



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DE LA NACIÓN**

PRÉSTAMO BID 3249/OC-AR

**PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
(GIRSU)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2020

GIRSU-A-97-LPN-O

***Diseño, construcción y operación del
Centro Ambiental Regional Nodo Concordia
y Saneamiento del BCA de Concordia***

PLAN DE INCLUSION SOCIAL

CONTRATISTA: EVA S.A.

Rev. ENERO 2022

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
1.1	EL PROYECTO GIRSU EN LA CIUDAD DE CONCORDIA	2
1.2	SÍNTESIS DE IMPACTOS NEGATIVOS DEL PROYECTO.....	2
2	OBJETIVOS DEL PISO	4
3	POBLACION OBJETIVO DEL PISO	5
4	LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Y LA GESTION DE LOS RSU	14
5	RECUPERADORES EN COOPERATIVAS DE TRABAJO	15
6	MARCO LEGAL DEL PISO	19
7	ANALISIS DE ACTORES INVOLUCRADOS	20
8	PLAN DE ACCIÓN DEL PISO	33
8.1.1	CONTROL Y REGISTRO	36
8.1.2	ORDENAMIENTO DEL BASURAL MEJORADO	36
8.2	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	37
8.2.1	PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL	37
8.2.2	PROYECTO DE SALUD	40
8.2.3	PROYECTO DE EDUCACIÓN	41
8.3	PROGRAMA DE DESARROLLO LABORAL.....	42
8.3.1	PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE RSU RECICLABLES EN PLANTA DE SEPARACIÓN	43
8.3.2	PROYECTO DE SEPARACIÓN EN ORIGEN Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RSU RECICLABLES CON RECUPERADORES URBANOS FORMALIZADOS	45
8.3.3	PROYECTOS DE REINSECCIÓN EN EL SISTEMA GIRSU	57
8.3.4	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CRÍA DE PORCINOS	58
8.4	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....	58
9	RESPONSABLES DE IMPLEMENTACION DEL PISO	60
10	MECANISMO DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS	61
11	MONITOREO Y EVALUACION DEL PISO	62
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	63
13	ANEXO I. BARRIOS DE PROCEDENCIA DE LOS RECUPERADORES	65
14	ANEXO II. COOPERATIVISMO EN CONCORDIA	79
15	ANEXO III. MARCO LEGAL	82
15.1	ACUERDOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES	84
15.2	NORMATIVA NACIONAL.....	85
15.3	MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL APLICABLE A NIVEL PROVINCIAL	92
15.4	MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA.....	98
15.5	ANÁLISIS DE LAS IMPLICANCIAS DE LOS ASPECTOS LEGALES E INSTITUCIONALES SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RSU.....	101
16	ANEXO IV: PROGRAMAS SOCIALES Y DE EMPLEO CON TRANSFERENCIA DE INGRESOS	



17	ANEXO V. CÁLCULO DE RECUPERADORES A INCORPORAR EN ZONAS CON RECOLECCIÓN DIFERENCIADA	134
18	ANEXO VI. CRONOGRAMA DEL PISO EN NODO CONCORDIA	135
19	ANEXO VII. PRESUPUESTO PISO CONCORDIA	143

1 INTRODUCCIÓN

La recuperación de materiales para su venta o consumo en basurales a cielo abierto (BCA) constituye un medio de subsistencia para familias que no cuentan con otros ingresos para satisfacer sus necesidades más básicas. En los últimos 20 años Concordia ha estado entre las ciudades con mayor pobreza en Argentina, constituyendo un contexto en el que la recuperación de reciclables en el basural Campo Abasto aparece como una opción para la supervivencia.

El proyecto “Diseño, Construcción, y Operación del Centro Ambiental Regional Nodo Concordia y Saneamiento del BCA de Concordia” (el Proyecto) prevé el cierre y clausura del BCA. El Proyecto incluye el presente Plan de inclusión Social (PISO) con el fin de compensar sus efectos negativos sobre los recuperadores, al perder su fuente de ingresos.

El PISO que aquí se presenta trata sobre la situación actual de los recuperadores en la ciudad de Concordia, y su futuro a partir de la implementación del Proyecto. Este PISO ha sido elaborado a partir del relevamiento de profesionales sociales in situ, incluyendo observación directa, entrevistas con recuperadores y otros informantes clave, y un censo expeditivo, dentro de las limitaciones de trabajo e interacción dadas por la pandemia de Covid 19.

La experiencia muestra que para que un PISO sea realista, aplicable y socialmente aceptado, se requiere de varios factores. Por un lado, dada la decisión del gobierno local para hacerse cargo del mismo, es preciso que cuente con capacidades y recursos económicos a lo largo de su implementación. Al respecto, se debe notar que las obras a realizar con el Proyecto constituyen una condición necesaria, pero no suficiente para la inclusión social de los recuperadores afectados.

Los contactos mantenidos con los recuperadores para la preparación de este PISO han reavivado sus dudas acerca de si a diferencia de otras oportunidades, se implementarán obras y si así fuera, cómo les afectará. Es preciso entonces dar continuidad a dichos contactos en el marco del PISO, sin dejar pasar más tiempo, puesto que con la falta de acompañamiento social crece su desconfianza acerca de su real inclusión.

La problemática de la población en situación de pobreza y su inclusión va más allá del alcance de este proyecto. No obstante, el PISO comprende proyectos y acciones para que los recuperadores sean incluidos en los beneficios que de ellos se esperan.

La inclusión de los recuperadores dentro de un colectivo que disponga de condiciones de vida dignas requiere no solo mediaciones materiales, sino también el reconocimiento del valor de su trabajo, y su apoyo activo en acciones tales como la separación en origen de materiales reciclables en sus comunidades, y normativas que creen condiciones favorables para ello.

El PISO que sigue comprende una primera parte descriptiva de la situación de los recuperadores en el BCA y en la ciudad de Concordia, y la gestión de RSU, y una segunda

parte de propuestas de acciones para que ellos puedan ser incluidos socialmente, con condiciones de salud, educación, y trabajo adecuadas. Las propuestas laborales parten de dos premisas: (i) la experiencia muestra que la mayoría de los recuperadores desean seguir trabajando en la recuperación de reciclables; (ii) los residuos, como fuente para su actividad ligada al reciclaje, ofrece mayor sustentabilidad laboral que otras opciones, dependientes de variaciones del mercado o Estado.

1.1 EL PROYECTO GIRSU EN LA CIUDAD DE CONCORDIA

El presente Proyecto se plantea alcanzar mejoras en la gestión de residuos del nodo compuesto por la ciudad de Concordia y las localidades, conocidas como ‘colonias’, Los Charrúas, Colonia Ayuí, La Criolla, Estancia Grande, Puerto Yerú y Colonia Roca, especialmente en el sitio de disposición final Campo Abasto. Para lograrlo, comprende:

- la construcción de un relleno sanitario para efectuar la disposición final bajo una técnica que representa una sustancial mejora en término de prestaciones ambientales. Así será posible clausurar el actual BCA, que genera perjuicios a la salud de la comunidad y lesiona el ambiente
- la instalación de una planta de separación de operación mecanizada para promover las actividades de valorización de RSU
- instalaciones complementarias, incluyendo oficinas, comedor, cocina, baños y vestuarios

Paralelamente, se prevé el desarrollo de otras acciones para la mejor gestión de aspectos ambientales y sociales del Proyecto, incluidas en el EIAS, en este PISO y en el Plan de Comunicación Social (PCAS) del Proyecto. Al municipio le cabe liderar el proceso de inclusión social, con una inversión sostenida en el tiempo de recursos humanos e institucionales en áreas de salud, educación, empleo, producción, comunicación, y desarrollo social, incluyendo minoridad y familia.

1.2 SÍNTESIS DE IMPACTOS NEGATIVOS DEL PROYECTO

El BCA de la ciudad de Concordia presenta condiciones similares a otros vertederos: el trabajo de recuperadores, incluyendo niños, niñas y jóvenes, sin protección para la manipulación de residuos y la permanente inhalación de humos; su aglomeración junto a camiones mientras descargan; la permanencia en la intemperie y la falta de sanitarios y agua para cualquier uso, entre otras. A pesar de las condiciones insalubres, muchos recuperadores temen no poder seguir trabajando en el BCA y perder su sustento.

En este escenario, se espera que el Proyecto genere impactos positivos en la gestión de RSU en la ciudad de Concordia, y en el sitio de disposición final. El Proyecto va a contribuir con la mejora en las condiciones ambientales del sitio, y así permitirá una mejora en la calidad de vida de sus habitantes, especialmente de quienes viven en su entorno. Pero también generará impactos directos negativos en los recuperadores que actualmente obtienen sus ingresos a partir de la recuperación y venta de materiales reciclables del BCA, debido al cierre del mismo.

En el BCA de Concordia trabajan recuperadores en forma permanente, quienes subsisten exclusiva o principalmente de lo que recuperan día a día en el BCA. Para otros recuperadores, la venta de lo que recuperan en el BCA representa un complemento de ingresos eventuales o insuficientes, provenientes de otras actividades laborales, planes de ayuda sociales, y/o pensiones. Al agotarse dichos ingresos, se alimentan en comedores y merenderos, debiendo restringir la variedad y cantidad de alimentos de su dieta. Por esto, los ingresos y alimentos que obtienen en el BCA resultan indispensables para su supervivencia.

Si bien ya en otras oportunidades han escuchado acerca de proyectos en el BCA, los recuperadores entrevistados manifestaron su preocupación por el inminente inicio de las obras y la afectación que podrían recibir. Los impactos negativos directos para los recuperadores por el cierre y clausura del BCA previsto en el Proyecto serán:

- Pérdida de acceso al material recuperable - tal como lo hacen actualmente - y de los ingresos que obtienen con su venta
- Pérdida de acceso a alimentos que consumen en el BCA o llevan a sus hogares para consumo familiar, alimentación de animales, o venta
- Pérdida de ropa y materiales que reúsan y/o venden en sus barrios

Si fueran privados de su fuente de ingresos, y no se les presentaran otras oportunidades laborales, es posible que los recuperadores del BCA se vieran obligados a continuar su tarea en zonas urbanas. Si no contaran con apoyo para ello, podría traer impactos negativos en la higiene urbana y tránsito vehicular, como así también afectar a los recuperadores que hoy trabajan en la ciudad, al competir con su tarea.

Seguidamente, se examinan impactos negativos en los escenarios "sin proyecto" (se mantienen las condiciones actuales de trabajo en el BCA) y "con proyecto" (se cierra el BCA; se abre una planta de separación, en la que trabajarán los recuperadores del BCA¹).

¹ No se considera aquí otras opciones laborales incluidas en el PISO, como la organización de un sistema de recolección diferenciada en la ciudad, ya que queda sujeta a su implementación por parte del gobierno local

Sin Proyecto	Con Proyecto
<p>Condiciones de supervivencia: se sobrevive a condiciones ambientales y laborales</p> <p>accidentes o infecciones</p> <p>afecciones crónicas que resultan en disminución de calidad de vida</p> <p>violencia, por disputas por el recurso</p>	<p>Condiciones laborales con normas para el trabajo en grupo:</p> <p>relación de dependencia²</p> <p>acatamiento de normas de trabajo</p> <p>cumplimiento de horarios</p> <p>uso obligatorio de elementos de protección personal, uniforme e higiene personal</p>
<p>Condiciones de subsistencia: alimentación con desechos del BCA e ingresos generados por venta de reciclables</p>	<p>Ingresos menores en planta de separación que en el BCA³</p>
<p>Ingresos inciertos: dependencia de intermediarios, que fijan precios no negociables</p>	<p>Cambio de hábitos por ingresos mensuales⁴</p>

Considerando estos impactos, el presente plan busca contribuir a que los ingresos de los recuperadores sean iguales o superiores a los actuales, mejorando sus condiciones de trabajo, en el marco de un proceso de desarrollo inclusivo. Se presenta seguidamente los objetivos y la población objetivo del PISO.

2 OBJETIVOS DEL PISO

² Se refiere al trabajo dentro de una estructura jerárquica o con algún grado de formalidad, a diferencia de la actividad autónoma que realizan los recuperadores – ‘sin patrones’, en sus palabras

³ No se conocen plantas de separación cuya rentabilidad permita equiparar los ingresos obtenidos por los recuperadores en el BCA, por la misma dedicación. No se consideran los aportes de planes sociales que pudieran ser gestionados como adicional a lo pagado en la planta.

⁴ Se refiere al cambio de organización y planificación respecto a vivir con ingresos diarios y mensuales

El objetivo general del PISO es promover la inclusión social de los recuperadores del basural a cielo abierto de la ciudad de Concordia, mediante la implementación de programas de desarrollo humano y desarrollo laboral.

El objetivo general se alcanzará mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos de dichos programas y de los proyectos incluidos en los mismos:

Promover la inclusión sanitaria, educativa, social y cultural de los recuperadores del BCA a ser cerrado, mediante la implementación del Programa de Desarrollo Humano

Restablecer o aumentar los ingresos de los recuperadores informales del basural a cielo abierto a ser cerrado, mejorando sus condiciones laborales, mediante la implementación del Programa de Desarrollo Laboral.

Desarrollar capacidades, habilidades y promover comportamientos y actitudes en los recuperadores del basural a cielo abierto a ser cerrado, en funcionarios de los gobiernos municipal y provincial y en otros actores involucrados para formular, implementar, y evaluar proyectos de desarrollo humano y desarrollo laboral que permitan la inclusión social de dichos recuperadores, mediante el Programa de Fortalecimiento Institucional.

3 POBLACION OBJETIVO DEL PISO

El PISO está destinado principalmente a los recuperadores del BCA, puesto que son quienes se verán más afectados negativamente si dejan de tener acceso a los residuos para separar materiales reciclables, elementos reutilizables y alimentos, para su consumo o venta. También el PISO contemplará la inclusión de todos los recuperadores urbanos de la ciudad.

En relevamientos recientes, se registraron 196 recuperadores en el BCA, de los cuales 164 trabajan en el sitio donde los camiones recolectores disponen los residuos, denominado La Antena, y 32 en la planta de separación Eco Abasto⁵. Los relevamientos consistieron en un censo con datos básicos de quienes asistieron al BCA en la segunda quincena de mayo de 2021 (fecha de corte) y encuestas socio económicas⁶. También se llevaron a cabo entrevistas en profundidad con actores clave, incluyendo recuperadores, responsables del sitio de

⁵⁵ En la planta de Eco Abasto también trabajan 10 empleados municipales, como encargados y responsables de la operación y mantenimiento de máquinas, Ninguno de estos realiza tareas de recuperación de reciclables.

⁶ Los datos básicos fueron: nombre, apellido, DNI, edad, barrio, teléfono, antigüedad en la tarea, frecuencia con la que concurre al BCA, y si dispone de acceso a Youtube (para participar de consulta pública). Para la encuesta se utilizó el formulario propuesto por el MADS, el que incluye 47 campos.

disposición final, intermediarios, referentes de organizaciones sociales y funcionarios municipales.

En el sitio de disposición final no hay población asentada, ni en forma temporal ni permanente. La población que asiste al BCA comprende hombres y mujeres menores, jóvenes y adultos. De los 164 recuperadores que separan en el basural, 109 son hombres (66%) y 55 mujeres (34%). Como se puede observar en la Tabla 1, la mayor parte de los recuperadores posee entre 17 y 50 años. Se estima que la proporción de recuperadores mayores es menor debido a que la actividad laboral repercute en su salud de forma que no pueden seguir trabajando en el BCA.

Pese a que la mayoría de recuperadores trabajan solos, se encontraron relaciones de parentesco entre los recuperadores relevados. Según lo informado, aumentó el número de hijos que concurren al BCA al no asistir a escuelas debido a la pandemia.

Tabla1. Recuperadores según edad y sexo

Edad	Femenino		Masculino		TOTAL	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
menores de 17	1	1	4	2	5	3
de 17 a 27	14	9	40	24	54	33
de 28 a 37	20	12	32	20	52	32
de 38 a 50	12	7	19	12	31	19
más de 50	8	5	14	9	22	13
Total general	55	34	109	66	164	100

La mayoría de los recuperadores (86; 52%) asiste todos los días al BCA, dado que su única fuente permanente de ingresos proviene de la venta de reciclables. Varios de los recuperadores que viven más lejos del BCA asisten algunos días a la semana. Otros concurren cuando se discontinúan sus trabajos eventuales - en la construcción, cosechas, o casas de familia, entre otros -, mientras que beneficiarios de planes sociales suelen ir al BCA cuando agotan la ayuda recibida, especialmente en los últimos días de cada mes.

Los recuperadores incluyen personas que no han realizado nunca otra actividad laboral, y quienes al haberla realizado hace tiempo y no presentarse nuevas oportunidades laborales, abandonaron su búsqueda. Vale decir que la recolección en el basural como principal fuente

de ingresos, no es algo reciente para la mayoría de las personas censadas. Esto se evidencia en la Tabla 2.

Tabla 2. Recuperadores según antigüedad y frecuencia en el BCA

Antigüedad en la tarea	Días a la semana en los que asiste al BCA						Total general	
	2/3 días		4/5 días		7 días			
	Cant	%	Cant	%	Cant	%	Cant	%
MENOS DE 2 AÑOS	8	5	6	4	12	7	26	16
ENTRE 3 Y 6 AÑOS	24	15	13	8	9	5	46	28
ENTRE 7 Y 15 AÑOS	5	3	7	4	8	5	20	12
MAS DE 15 AÑOS	9	5	6	4	57	35	72	44
Total general	46	28	32	20	86	52	164	100

La mayoría de los recuperadores provienen de los barrios más cercanos al BCA, como se observa en el Mapa 1 y en la Tabla 3. El 70% de ellos proviene de los barrios El Silencio, Villa Cresto, Los Pájaros, San Francisco, Colonia Roca, y Fátima II, y el resto de otros 24 barrios de Concordia.

Los barrios de donde provienen los recuperadores presentan características similares. El Silencio se originó como un asentamiento generado por recuperadores del BCA, en tanto Villa Cresto, Los Pájaros, San Francisco, y Fátima II surgieron a partir del reasentamiento de población afectada por inundaciones. Se trata de barrios con población de bajos ingresos, principalmente generados en la recuperación de materiales reciclables en el BCA. La presencia de carros en los barrios es una evidencia de ello. (Ver Anexo I, en el que se describen los barrios).

Tabla 3. Recuperadores según barrio de procedencia

Barrio	Cant	%
EL SILENCIO	43	26

Barrio	Cant	%
VILLA CRESTO	20	12
LOS PAJAROS	17	10
SAN FRANCISCO OESTE	16	10
COLONIA ROCA	11	7
FATIMA II	8	5
OSVALDO MAGNASCO	5	3
2 DE ABRIL	3	2
CONSTITUCION	3	2
DON JORGE	3	2
EL TERO	3	2
INDEPENDENCIA	3	2
LA ARROCERA	3	2
LA COLINA	3	2
LEONCIO DE LUQUE	3	2
ASENTAMIENTO ARROCERA	2	1
CAMBAPASO SECC. 5TA	2	1
CAPRICORNIO	2	1
NUEVA ESPERANZA	2	1
SAN MIGUEL II	2	1
SARMIENTO	2	1
COOPERATIVA	1	1
GRUTA DE LOURDES	1	1

Barrio	Cant	%
JOSE HERNANDEZ	1	1
LAS VIÑAS	1	1
LOS GURICES	1	1
MONSEÑOR ROCH	1	1
SAN JUAN	1	1
TERO	1	1
Total general	164	100

De los 86 recuperadores que concurren al BCA todos los días, 51 vive en los 3 primeros barrios mencionados. Los recuperadores que viven en barrios más alejados y concurren con menor frecuencia no indican una menor necesidad de generar ingresos. Considerando la distancia desde sus barrios al BCA, se observan diferencias en las estrategias de trabajo: mientras quienes viven más cerca de Campo Abasto recuperan y venden a los acopiadores ubicados frente al basural día a día, otros prefieren acumular mayores volúmenes en sus domicilios para obtener un mejor precio vendiendo a la empresa Fénix.

Respecto a su trabajo en el BCA, cuando los camiones compactadores se aproximan al lugar de descarga, algunos recuperadores siguen de cerca su paso o se trepan al mismo, a fin de quedar mejor posicionados para acceder a los residuos que son volcados⁷. En esta situación ponen en juego su vida por el alto riesgo de accidentes, y su supervivencia, por el hecho de que quienes 'llegan primero' al recurso obtienen más reciclables y mayores ingresos para su subsistencia⁸.

⁷ Ver video en <https://www.elenterios.com/actualidad/tras-la-muerte-de-una-nia-video-muestra-qu-pasa-cuando-el-recolector-de-residuo-llega-a-el-abasto.htm>

⁸ En julio de 2019 una niña de 11 años fue aplastada por un camión mientras descargaba en Campo Abasto Ver <https://www.elenterios.com/actualidad/muerte-de-una-nia-aplastada-por-un-camin-que-descargaba-residuo-qu-dicen-desde-la-municipalidad-de-concordia.htm>

Mapa 1. BCA y barrios cercanos de donde provienen los recuperadores



La lucha por la supervivencia se expresa en el testimonio de Carlos, Miguel, Ramón y Josi, al salir en un carro repleto de bolsones del basural del Abasto. “Acá se pelean por la basura. Hay bandos. Nosotros somos un grupo de la mañana y si venimos a la tarde, hay problemas”, dice uno de ellos.⁹

Unos 10 recuperadores rodean la pila de bolsas de residuos volcados, apropiándose de ellas y ubicándolas en la proximidad, para luego iniciar la separación, clasificación, y colocación en bolsones. Esta tarea la hacen individualmente, o de a dos o tres personas, que suelen ser familiares o amigos, no siendo eficiente el trabajo asociado entre más personas.

Los recuperadores venden los materiales reciclables cada día para cubrir sus necesidades cotidianas. De esta forma, ‘hacer la diaria’ forma parte de su subsistencia, y su organización y planificación cotidiana está condicionada por ella.

La dependencia de los ingresos que reciben de los acopiadores deja a los recuperadores en una posición desfavorable para negociar mejores precios. Son pocos los recuperadores que pueden trasladar lo recuperado a sus casas con carros o contratando fletes, a fin de acopiar un mayor volumen de materiales y poder así obtener mejores precios.

⁹ <https://www.lanacion.com.ar/comunidad/hambre-de-futuro/la-provincia-en-la-que-cada-vez-mas-chicos-comen-de-la-residuo-nid23042021/>

Los recuperadores que llegan al BCA caminando, en bicicleta o moto deben vender los reciclables en el basural. La empresa Fénix les compra en el sitio. Los que van en carros con tracción a sangre o vehículos precarios pueden trasladar los bolsones hasta sus domicilios, y acumular mayores volúmenes. Muchos de estos lo venden a El Silencio SRL¹⁰

Muchos recuperadores reciben transferencias de ingresos como beneficiarios de un plan social o pensiones¹¹. Al agotarse dichos ingresos, su alimentación depende de comedores y merenderos, llegando a hacer restricciones en la variedad y cantidad de alimentos de su dieta. En otras palabras, hay periodos en que los recuperadores y sus familias pasan hambre. Por esto, los ingresos y alimentos que obtienen en el BCA resultan indispensables para su supervivencia.

Respecto a sus ingresos, el 90% de los 77 recuperadores que respondieron perciben un monto mayor al salario mínimo actualmente vigente en empleos formales, de \$25000 mensuales. El 70% percibe entre \$ 8000 y \$ 15000 por semana, en tanto 20% percibe más de \$15.000 semanales. La variación se debe a la cantidad de tiempo trabajado y tipo de materiales obtenidos.

Tabla 4. Ingresos de los recuperadores en el BCA

Rango de ingresos semanales	Cantidad	%
menos de 8000	8	10
8000 a 12000	41	53
12001 a 15000	13	17
15001 a 20000	10	13

¹⁰ Los intermediarios de reciclables en Concordia son Fénix: Presidente Illia entre J.J. Valle y calle 330 (antes del Hipódromo), Barrio Cambapaso; El Silencio SRL: Juana Duarte y Verónica Cáceres, Barrio el Silencio y La Gringa: Humberto Primo entre Quintana y Andrade, Barrio Ex aeroclub- Defensa Sur. La Gringa compra principalmente a recuperadores urbanos.

¹¹ Marisa Paira, Ministra de Desarrollo Social de Entre Ríos, señala que están fortaleciendo muchas cooperativas de cartoneros, a través del programa Potenciar Trabajo, que implica un ingreso para la familia. <https://www.lanacion.com.ar/comunidad/hambre-de-futuro/salir-del-residuo-de-chicas-cirujeaban-para-comer-hoy-luchan-por-mejorar-el-barrio-nid24042021/>

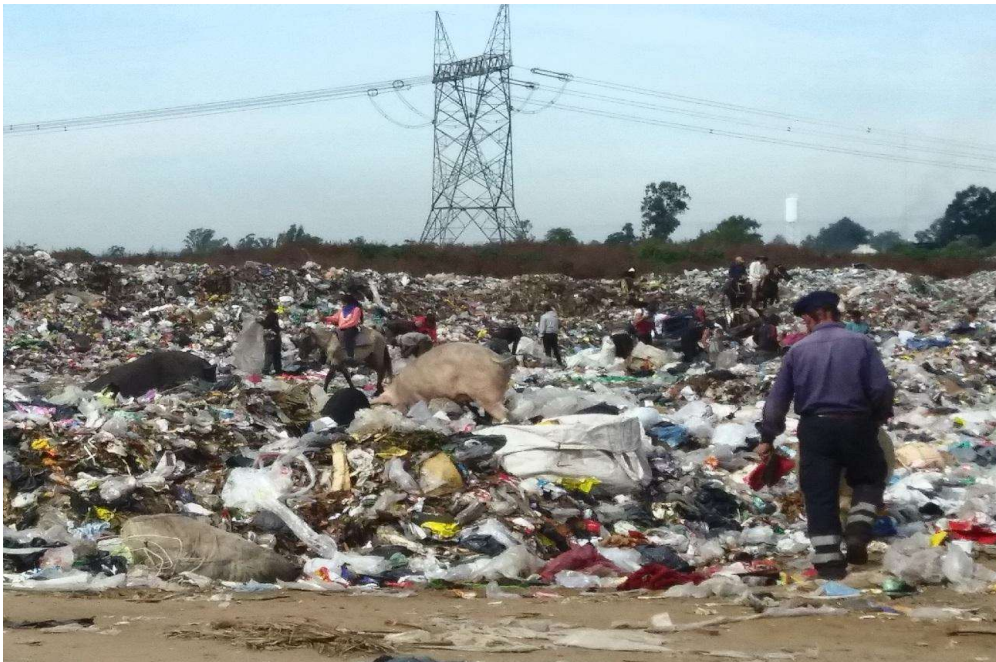
más de 20001	5	7
Total general	77	100

En el BCA también se recupera comida elaborada proveniente de domicilios y comercios gastronómicos, y alimentos vencidos o con envases deteriorados que son desechados por supermercados y productores. Estos alimentos son ingeridos por los recuperadores en el mismo BCA mientras trabajan o se llevan a sus hogares, para consumo familiar o de animales, o venta.

Algunos criadores de chanchos llevan a los animales al BCA para su engorde. Estos pueden llegar a ser varias decenas, los que se alimentan junto a los recuperadores mientras trabajan en el sitio.

La recuperación de reciclables en Campo Abasto se hace en al área conocida como La Antena. A unos 300 m de allí existe una planta de separación y clasificación de material reciclable, en un galpón deteriorado, con equipamiento básico (una prensa y una cinta transportadora).

Recuperadores y animales en La Antena, Campo Abasto



En la planta trabajan 32 recuperadores en 2 turnos de 6 hs, 7 días por semana. Algunos de ellos dejaron de trabajar en el BCA para integrarse a la planta; otros siguen trabajando tanto en el BCA como en la planta.

Los recuperadores de la planta están agrupados como Cooperativa de Trabajo Eco Abasto Ltda. El trabajo en la planta guarda las pautas de la formalidad laboral, en términos del cumplimiento de horarios, uso de indumentaria, justificación de ausencias con certificado médico y pago mensual. En 2020 la planta fue concesionada por el municipio a un privado, quien es responsable por la gestión de la misma y paga a los trabajadores un salario mensual de unos \$15000. De esta forma, Ecoabasto no funciona como una cooperativa, ya que no hay un reparto de utilidades ni las decisiones se toman en asambleas de cooperativistas.

También allí trabajan 10 personas designadas por la Municipalidad, quienes son responsables por el manejo de las máquinas, encargados de los distintos turnos y delegados del sindicato de empleados municipales. Su salario estaría a cargo del municipio, después de que por unos meses recibieran transferencias de ingresos del programa de empleo “Construyendo Futuro”¹²

El encargado de Campo Abasto, Pedro Osuna, tiene a su cargo la distribución de los camiones con RSU entre la planta de separación y el BCA. Manifiesta que siempre intenta “repartir bien los camiones”, porque si vuelcan todo lo reciclable en la planta se genera disconformidad con “la gente de la Antena”. Esto implica mantener un equilibrio no solo en la cantidad de residuos que se destina a cada sector, sino también en la calidad de la misma, lo que está asociada a su procedencia.

Al respecto, expresa que los lunes, miércoles y viernes llegan 8 camiones de las colonias que traen pocos residuos, pero “viene mejor, más separada” ya que la gente de campo tiene animales y huerta y aprovechan los residuos húmedos para compostar.

Respecto a la salud de quienes trabajan en el BCA, en los Centro de Integración Comunitaria (CIC) de cada barrio se tratan recuperadores que sufren cortaduras e infecciones debido a su contacto con los residuos. También se presentan casos con problemas respiratorios, a causa de la inhalación del humo que se genera por la quema en el BCA. El consumo de sustancias adictivas suele presentarse en la población joven que asiste al vertedero.

¹² Actualmente el Programa se denomina Jóvenes con Futuro. Según el sitio oficial, este Programa promueve la inserción laboral de los jóvenes en empleos de calidad y una cultura centrada en la educación y el trabajo y contribuye desde las empresas al desarrollo sustentable de nuestra sociedad. Ver <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/responsabilidad/jovenesconfuturo>

4 LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Y LA GESTION DE LOS RSU

En Concordia, la gestión de RSU está a cargo de la Dirección Unidad Operativa GIRSU, dependiente de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto (UDAAPA). Implementa diversos programas relacionados con la gestión de los RSU Ellos son:

Programa "Red de Hogares Verdes", que promueve la separación en hogares, escuelas, clubes y organismos públicos y privados, con la Cooperativa Corner

Programa de recolección diferenciada en Villa Zorraquin, iniciado a fines de 2019 con la Cooperativa Nuestros Comienzos. Actualmente lo ejecuta la Municipalidad, que provee el camión y chofer, con miembros de la Cooperativa Ecoabasto, quienes clasifican lo recolectado en la planta de Campo Abasto

Otros programas y campañas son ¹³:

- Programa Separemos los residuos en origen: son más de 50 los puntos de separación de residuos secos y reciclables en Concordia, tanto en los puntos verdes como en edificios de sector educativo, de la municipalidad y otras instituciones. También se promueve la separación de residuos en origen en toda la ciudad con promotores ambientales que capacitan y recorren los distintos barrios de la ciudad realizando actividades de concientización con los vecinos

- Red de escuelas sustentables: más de 30 Escuelas de la ciudad que pertenecen a la "Red de Escuelas sustentables". A través de la Red los establecimientos educativos cuentan con un espacio institucional donde compartir sus experiencias, capacitarse y visibilizar sus proyectos ambientales. A las escuelas que reciben capacitación en materia de gestión de residuos, se les otorga un contenedor para separar en origen y se prevé un circuito diferenciado para recolectar los residuos secos

- Programa de Recuperación de espacios verdes: consiste en la erradicación de microbasurales y mejoramiento de espacios públicos.

También se informa sobre programas para la recolección de aceite vegetal usado, recuperación de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE), reducción y sustitución de bolsas

¹³ Fuente: <https://www.concordia.gob.ar/noticias/udaapa/programas-y-campa%C3%B1as-unidad-de-desarrollo-ambiental-udaapa>

plásticas, registro de generadores especiales de residuos y erradicación de la Tracción a Sangre.

5 RECUPERADORES EN COOPERATIVAS DE TRABAJO

La Provincia de Entre Ríos posee una larga tradición de cooperativas de trabajo. La ciudad de Basavilbaso fue declarada como cuna del cooperativismo agropecuario argentino, pues allí se fundó en 1900 la mutual “La Agrícola Israelita”.¹⁴ Para los entrerrianos, el cooperativismo constituye una parte sustantiva de su historia, porque cuenta con numerosas cooperativas en distintas localidades del territorio provincial, las que han sido claves para su desarrollo. Concordia también tiene una rica y amplia historia en cooperativismo y en trabajadores y emprendedores organizándose de diversas formas para mejorar su situación.

Por otra parte, desde hace más de una década el gobierno nacional promueve la conformación de cooperativas de trabajo en el marco de programas de empleo y transferencias de ingresos a población vulnerable¹⁵. Se requiere constituir cooperativas para asumir las actividades que financia el Estado Nacional, tales como obra pública de baja complejidad (construcción y ampliación de edificios públicos) y construcción de viviendas. También se prioriza la organización cooperativa para la contratación por parte de los municipios de algunos servicios a su cargo como el servicio de limpieza urbana, mantenimiento de parques y plazas, cuidado de plazas, etc.

La Municipalidad de Concordia ha promovido el trabajo con recuperadores conformados en cooperativas de trabajo. A tal efecto, existen las siguientes experiencias:

Cooperativa de Trabajo Ecoabasto Ltda (Matricula N° 52.272): se conformó con el apoyo municipal en 2016, luego de que unos 60 recuperadores de Campo Abasto recibieran ingresos por un programa del Ministerio de Trabajo de Nación entre 2013 y 2015. Se le facilitó el acceso a un galpón y equipamiento para la separación de reciclables en el BCA. También llevan adelante desde principios del año 2020 el circuito de recolección domiciliario diferenciado en origen en Villa Zorraquin. Actualmente la planta se encuentra concesionada a un privado, quien paga un módico salario a los trabajadores.

¹⁴ Esta entidad, creada por directa iniciativa de la Jewish Colonization Association, pasa a denominarse en 1907 “Cooperativa Agrícola Lucienville” en homenaje a Lucien Hirsch, hijo del Barón de Hirsch, promotor de la colonización judía en la Argentina. Su forma organizativa sirve de modelo para la mayoría de las cooperativas mixtas o multiactivas que pronto pueblan toda la zona cerealera del país.

¹⁵ Ver Anexo IV Programas sociales y de empleo con transferencias de ingresos

Cooperativa de Trabajo Corner Ltda (Matricula N° 45.661): conformada por unas 20 personas, desde 2018 realiza recuperación de materiales de distintas fuentes: más de 30 escuelas que participan del Programa Red de escuelas sustentables, 11 contenedores en el centro de Concordia, oficinas municipales, 10 comercios y un punto verde. Para ello el Municipio puso a su disposición un galpón de 800 metros cuadrados para que puedan acopiar el material que recuperan, otorgándoles en comodato una cinta transportadora y una prensa compactadora vertical. En mayo 2021 le fue encomendada la recolección diferenciada en el marco del programa “Red de Hogares Verdes”, que promueve la separación en hogares.

Cooperativa de Trabajo Nuestros Comienzos Ltda. (Matricula N° 49.226). con la entidad legal de la cooperativa radicada en Buenos Aires, 12 personas de Concordia realizaron la recolección diferenciada en Villa Zorraquin entre noviembre de 2019 y mayo de 2020, cuando dejaron de hacerlo ya que las utilidades percibidas no les permitía su sostenimiento. 6 personas continúan la recolección de reciclables de DIARCO y otros supermercados y su acopio en un galpón en el predio de la referente, en el barrio Fátima II.

Cooperativa de Trabajo SIL Zona Norte Ltda (Matricula N° 46.191), contratados por la Municipalidad desde inicios de 2021 para realizar la recolección domiciliaria en el Barrio de La Bianca, donde habitan unas 30 mil personas la recolección domiciliaria, Desde junio 2021 han alquilado un galpón para comenzar a trabajar en la recuperación de material reciclable.

Grupo Recuperadores de Esperanza: está conformada por 60 recuperadores urbanos, que hacen recolección en calles. Hasta que fueron desalojados a mediados de 2020 acopiaban en el Punto Limpio conocido como Baggio, donde también recibían materiales reciclables aportados por los vecinos. Desde entonces reclaman por un sitio para poder seguir acopiando. Forma parte del Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) y de la Federación Argentina de Carreros, Cartoneros y Recicladores, el que les proveería de los requerimientos como cooperativa.

Cooperativa Mundo Reciclado: está conformada por unos 3000 recuperadores urbanos de diferentes ciudades de Argentina. Forma parte de la Federación Argentina de Carreros, Cartoneros y Recicladores y del MTE¹⁶. En abril de 2021 UDAAPA solicitó al Consejo

¹⁶ El MTE es un movimiento social conformado por trabajadores excluidos del sistema laboral para mejorar sus condiciones de vida. Trabaja en diversas temáticas en todo el país, incluyendo la que se

Deliberante de Concordia se apruebe un acuerdo para concederle el predio de la Estación de Transferencia de residuos, ubicado en la zona sur de la ciudad, bajo un comodato de uso gratuito por 1 año, renovable. Se estima que en el predio trabajaría los miembros del Grupo Recuperadores de Esperanza.

La Dirección Unidad Operativa GIRSU destaca la asistencia municipal provista a los recuperadores informales para organizarse como cooperativas de trabajo Las cooperativas de recuperadores han sido formal y legalmente constituidas, con contrato habilitante para esta actividad, obligaciones y derechos, entre los cuales está la facultad de vender los materiales recuperados a mayoristas e industrias. Así pueden evitar vender a menores precios a los intermediarios. Además, les permite acceder al monotributo social, aportes jubilatorios, y obra social.

Los miembros de cooperativas han recibido capacitación con profesionales del municipio, y otros organismos¹⁷. La ONG EcoUrbano apoya el reciclaje inclusivo, organizando el Encuentro Provincial de Grupos y Cooperativas de Recicladores, del que se han realizado 6 ediciones. En el último encuentro, celebrado en octubre 2020 en formato virtual, se avanzó en la constitución de una Federación de recuperadores a nivel provincial para seguir fortaleciendo el sector y que aumenten sus capacidades operativas, organizativas y comerciales¹⁸.

Considerando que los miembros de cooperativas de recuperadores obtienen menores ingresos trabajando en ellas que por su cuenta en basurales o ciudades, se ha gestionado su participación en programas nacionales de transferencias de ingresos, con el fin de compensar la caída de sus ingresos al sumarse a cooperativas. La discontinuidad de la labor de algunas cooperativas se explica en la interrupción de transferencias de dichos programas.

La experiencia de las cooperativas de recuperadores en Concordia y otras localidades plantea varias cuestiones, para ser abordadas en la gestión de la nueva planta a construir y otras iniciativas para la generación de empleo con el Proyecto:

identifica como la 'rama cartonera'. Entre sus logros se destaca la organización de 12 cooperativas en la Ciudad de Buenos Aires, integrada por unos 6500 recuperadores que reciben un pago mensual del gobierno de la Ciudad, equivalente a un sueldo mínimo. Fundada por el MTE, la Federación Argentina de Cartoneros, Carreros y Recicladores-CTEP (FACCyR) organiza a unos 15000 cartoneros en más de 100 cooperativas, con los que promueve sistemas de reciclado con inclusión social que permitan el reconocimiento de los recicladores y sus derechos laborales. <https://mteargentina.org.ar/quienes-somos-cartoneros/>

¹⁷ <https://cooperativas.com.ar/fortalecen-la-capacidad-de-gestion-de-las-cooperativas-de-recicladores>

¹⁸ Ver <https://www.facebook.com/EntreRiosRecicla/>

El modelo de cooperativa requiere cambiar la forma de trabajo habitual de los recuperadores que trabajan en BCA y áreas urbanas, basado en el trabajo individual y en la obtención de ingresos a diario. El modelo cooperativo se centra en la colaboración entre sus miembros, bajo un sistema con reglas y la creencia que los resultados del trabajo en equipo son mayores que la suma de individualidades. De esta forma, para conformar una cooperativa se requiere el cambio de hábitos y concepciones muy arraigados en los recuperadores, como su autonomía para tomar cualquier decisión en su vida laboral.

Para conformar o fortalecer una cooperativa de recuperadores, se requiere un intenso acompañamiento profesional al grupo de cooperantes

Estos cambios trascienden del ámbito laboral al familiar, puesto que pasar de percibir ingresos diarios a mensuales requieren cambios estructurales en su organización y planificación doméstica.

Para conformar o fortalecer una cooperativa de recuperadores, se requiere un intenso acompañamiento profesional a cada recuperador y su familia

Además de abordar cambios de hábitos, se debe sumar la atención profesional que requieran los recuperadores ante problemáticas emergentes durante el proceso de organización. Los procesos participativos suelen poner de manifiesto situaciones que hasta el momento las personas transitaban de manera individual en el interior de sus familias, pero que al relacionarse con otros afectan su tarea y generalmente se busca apoyo en la red de solidaridad que genera el grupo de trabajo. Por ejemplo, situaciones de abuso sexual, violencia, consumos problemáticos de alcohol o sustancias químicas, drogas etc.

Son algunas de las situaciones emergentes vividas por los propios recuperadores o por algún miembro de su familia que requiera de su cuidado (en general son las mujeres las que asumen esta tarea). Para acompañar a las personas en su recuperación se requiere de trabajo interdisciplinario, y si existe vulneración de derechos, debe darse intervención a los organismos de protección de los mismos correspondientes.

Para conformar o fortalecer una cooperativa de recuperadores, se debe contar con psicólogos, trabajadores sociales y/u otros profesionales, quienes brinden apoyo individual y grupal a los cooperantes

La experiencia de las cooperativas de recuperadores muestra que demandan un largo tiempo para conformarse y fortalecerse.

Para conformar o fortalecer una cooperativa de recuperadores se requiere un prolongado acompañamiento profesional, además del apoyo continuo de autoridades locales y presupuestos acordados

Los ingresos de recuperadores por cuenta propia en basurales o calles suelen ser mayores que en una cooperativa

Se requieren subsidios para compensar la baja de ingresos de los recuperadores al ingresar a una cooperativa. Es posible igualar y mejorar los ingresos que obtenían en el BCA, si la operación es eficiente y la comercialización es directa con las industrias

Las cooperativas que trabajan en plantas de separación deben afrontar altos gastos por el mantenimiento de equipos, los que, por la naturaleza de su operación, se deterioran frecuentemente. Por esto, los gastos operativos y de mantenimiento de la planta estarán a cargo del Municipio.

6 MARCO LEGAL DEL PISO

El marco legal del Proyecto está dado por las normas nacionales, provinciales y municipales aplicables, que se detallan en el Anexo III. Entre las normas específicas relacionadas con la inclusión social de los recuperadores, cabe destacar:

Ordenanza N°35.476/15 GIRSU

ARTICULO 33°.- Deberá otorgarse inclusión a los trabajadores informales de la basura, que trabajan como clasificadores de residuos sólidos urbanos secos y que hayan sido previamente censados.

Decreto N°437/2014

Crea el Departamento GIRSU, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, y establece sus funciones. “El funcionamiento orgánico y administrativo de la Secretaría de Medio Ambiente estará a cargo de las áreas que a continuación se detallan y que dependen directamente de la misma: Dirección de Saneamiento Ambiental -Dirección de Políticas Ambientales.”

Le confiere la responsabilidad de desarrollar e implementar planes integrales y programas de gestión de Residuos Sólidos Urbanos; confeccionar los instrumentos necesarios que aseguren la sostenibilidad ambiental, social y económica de la gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos; elaborar planes para la reducción y valorización de Residuos Sólidos Urbanos; elaborar información e indicadores en materia GIRSU; llevar adelante capacitaciones en materia de residuos; brindar asistencia técnica en materia de residuos a la Secretaria de Medio Ambiente; elaborar, asesorar y planificar estrategias tendientes al cumplimiento de los objetivos del área; acompañar todas las acciones y estrategias políticas e institucionales que tiendan a mejorar y potenciar cada una actividad a desarrollarse en la ciudad de Concordia, conforme a los lineamientos que al efecto establezca el Señor Presidente Municipal para el área de su competencia, todas aquellas tareas y funciones que le sean establecidas o indicadas por el superior jerárquico de la Secretaría y/o por el Titular Departamento Ejecutivo Municipal.

Ley Pcial. 10311/14 Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (Girsu), aprobada en agosto 2020

Dictamina la inclusión social de los recuperadores y el involucramiento de la comunidad en programas de concientización y educación¹⁹. Según el Reglamento de la Ley, se crea el Registro Provincial de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos en el que deben ser inscriptos por el área municipal o comunal a cargo de la GIRSU todos los recolectores y recicladores informales abocados a esa tarea.

Dada la financiación del Banco Interamericano de Desarrollo, son de aplicación sus normas ambientales y sociales. Las mismas fueron incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto. En el Nodo Concordia, no existen Pueblos Indígenas ni población que deba ser reasentada. La afectación económica de recuperadores se trata en el presente PISO.

7 ANALISIS DE ACTORES INVOLUCRADOS

Todo plan, programa o proyecto afecta positiva o negativamente a personas, grupos, organizaciones e instituciones. Ellos son partes interesadas y actores involucrados, directa o indirectamente. Su interés e involucramiento en un proyecto puede ser el resultado de su propia decisión, o pueden ser receptores de los efectos de un proyecto del que no forman parte, e incluso hasta desconocen. Y, dependiendo de la afectación que sufran, ellos pueden tomar acciones que influyan sobre el proyecto, generando una dinámica de acción y reacción, que conviene pueda ser anticipada y gestionada.

Al formular un proyecto, es preciso que todas las partes a ser afectadas lo conozcan y puedan expresar sus opiniones del mismo, en función de sus intereses. Si bien es esperable que haya actores más favorecidas, otros menos favorecidos, y otros desfavorecidos, resulta importante difundirlo antes de su definición ejecutiva, de forma de considerar alternativas que reduzcan los efectos negativos, o si esto no es posible, que se consideren cambios en el proyecto, y medidas de mitigación y compensación de daños.

A medida que se conoce un proyecto, cada parte tomará una posición, ya sea a favor, neutra, o en contra. La posición tomada podrá dar lugar a que realice acciones que afectarán al proyecto. El grado de afectación de un proyecto por la acción de un actor dependerá de su

¹⁹ <http://www.saij.gob.ar/1246-local-entre-rios-aprobacion-reqlamentacion-ley-provincial-10311-gestion-integral-residuos-solidos-urbanos-e20200001246-2020-08-14/123456789-0abc-642-1000-0202evorpced?q=fecha-rango%3A%5B20200226%20TO%2020200825%5D&o=331&f=Total%7CFecha%7CEstado%20de%20Vigencia%5B5%2C1%5D%7CTema%5B5%2C1%5D%7COrganismo%5B5%2C1%5D%7CAutor%5B5%2C1%5D%7CJurisdicci%F3n%5B5%2C1%5D%7CTribunal%5B5%2C1%5D%7CPublicaci%F3n%5B5%2C1%5D%7CColecci%F3n%20tem%Etica%5B5%2C1%5D%7CTipo%20de%20Documento&t=8845>

influencia, es decir, de su poder para persuadir o forzar a otros para que apoyen sus intereses respecto al proyecto. Así, un actor muy influyente podrá procurar consolidar, debilitar o modificar un proyecto. De esta forma, todo proyecto suele generar un juego dinámico de intereses e influencias.

El análisis de los actores involucrados en el Plan de Inclusión Social del Proyecto GRSU permitirá examinar sus intereses e influencia, lo que resulta de utilidad para verificar la viabilidad de llevar a cabo el Plan propuesto, y realizar ajustes, de ser necesario.

Si bien todos los miembros de una localidad son actores involucrados en la gestión de RSU, dada su condición de generadores de RSU, este análisis focalizará en los actores relacionados con la inclusión social de los recuperadores de los BCA a ser cerrados.

En esta sección se presentan 'fichas' de los actores involucrados seleccionados, los que se ubican en un Mapa de Actores involucrados. Para ello, se utilizan las siguientes definiciones y una ponderación según un rango de 10 a -10:

Función: se refiere al objeto principal de la actividad de un individuo u organización. Se pretende así ilustrar sintéticamente sobre el sentido que guía el proceder de cada actor, por sobre el uso de la definición de 'misión', lo que a menudo no se ajusta a la actuación real de los individuos y organizaciones.

Posición: se refiere a si cada actor estará a favor o en contra del Proyecto. Si está a favor del Proyecto, se calificará con un sentido positivo (+); si su posición es en contra, se calificará con un sentido negativo (-). También puede tener una posición neutra (+/-). Esta variable se asocia al interés del actor por el Proyecto.

Interés: se refiere al deseo de cada actor sobre la realización del Proyecto. Dependerá de su interpretación acerca de las implicancias del Proyecto en sus funciones e intereses. En caso de tener el máximo interés por la realización del Proyecto se ponderará en el valor 10; de tener el máximo interés por la NO realización del Proyecto se ponderará -10, ya que su posición es negativa. El valor 0 corresponde a un interés neutro.

Influencia: es el poder de cada actor para persuadir o incidir sobre otros para que apoyen sus intereses respecto al Proyecto. Los actores más influyentes serán ponderados con 10 y los menos influyentes con 0.

Se presenta a continuación las fichas de cada actor involucrado:

Actor: recuperador/a de BCA
Función: generar ingresos mediante la recuperación en BCA

Dimensión	Valor	Descripción
Interés	-6	Están interesados en mejorar sus ingresos y condiciones laborales, a la vez que serán renuentes a cambios por el temor de perder su fuente de ingresos
Posición	-	Se resisten al Proyecto por desconocimiento y desconfianza de que se tomen medidas de inclusión social para compensar el cierre del BCA.
Influencia	2	Cada recuperador, por sí solo, tiene una influencia mínima

Actor: recuperador/a de planta de separación en BCA (Coop. Ecoabasto)		
Función: generar ingresos mediante la recuperación en planta de separación en BCA		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	10	Estarán muy interesados en mejorar sus ingresos y condiciones laborales
Posición	10	A favor del Proyecto GIRSU y del PISO, debido a la construcción de una nueva planta
Influencia	2	Cada recuperador, por sí solo, tiene una influencia mínima

Actor: recuperadores de zonas urbanas (trabajadores independientes, por cuenta propia)		
Función: generar ingresos mediante la recuperación en zonas urbanas		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	0	Si se promueve separación en origen, podría mejorar su situación. Pero también pueden entender el Proyecto como competencia, si se promueve reconvertir a recuperadores del BCA en recuperadores urbanos.
Posición	+/-	En contra, si el Proyecto les genera competencia. A favor, si se facilita su trabajo con separación en origen promovida por el Proyecto
Influencia	2	Cada recuperador, por sí solo, tiene una influencia mínima

Actor: Cooperativa Recuperadores Corner		
Función: gestionar mejoras para los recuperadores		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	10	Estará muy interesada en el Proyecto GIRSU al estar los recuperadores directamente afectados
Posición	+	Se prevé un apoyo al Proyecto GIRSU, a partir de entender que el Proyecto traerá una mejora general en la gestión de RSU, que los puede beneficiar
Influencia	6	En conjunto y organizados, los recuperadores pueden manifestarse y ejercer considerable influencia

Actor: Cooperativa Recuperadores de Esperanza (vinculada al MTE)		
Función: gestionar mejoras para los recuperadores		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	10	Estará muy interesada en el Proyecto GIRSU al estar los recuperadores directamente afectados
Posición	+	Se prevé un apoyo al Proyecto GIRSU, a partir de entender que el Proyecto traerá una mejora general en la gestión de RSU, que los puede beneficiar
Influencia	6	En conjunto y organizados, los recuperadores pueden manifestarse y ejercer considerable influencia

Actor: intermediarios (acopiadores) de reciclables		
Función: generar ingresos mediante la compra a recuperadores y reventa a mayoristas		
Dimensión	Valor	Descripción

Interés	-10	La organización de actividades en el BCA, la recolección selectiva y acumulación en centros de acopio será una competencia que pondrá en riesgo su actividad
Posición	-	En contra del Proyecto GIRSU y su PISO
Influencia	2	Su grado de influencia puede ser bajo

Actor: intendente municipal		
Función: implementar una buena gestión para poder ser reelegido o aspirar a otro cargo		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	10	Estará muy interesado en el Proyecto al poder mostrar mejoras ambientales por el Plan GIRSU y en el PISO para evitar conflictos sociales.
Posición	+	A favor del Proyecto, con un compromiso sujeto al cumplimiento de los acuerdos del consorcio y apoyo provincial y nacional
Influencia	10	Máximo grado de influencia

Actor: Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto (UDAAPA)		
Función: realizar una gestión adecuada de los asuntos ambientales locales		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	10	Estarán muy interesados en el Proyecto GIRSU y su PISO
Posición	+	A favor del Proyecto GIRSU
Influencia	8	Su grado de influencia puede ser alto

Actor: Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Concordia		
Función: realizar una gestión adecuada de los asuntos sociales locales		

Dimensión	Valor	Descripción
Interés	10	Estarán muy interesados en el Proyecto GIRSU y su PISO
Posición	+	A favor del Proyecto GIRSU
Influencia	6	Su grado de influencia puede ser medio

Actor: Subsecretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concordia		
Función: garantizar la adecuada gestión de obras y servicios locales		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	0	Equilibrio entre el interés del municipio y el propio, prefiriendo que la inclusión social sea enteramente abordada dentro del BCA
Posición	+/-	En contra de la recolección diferenciada propuesta en el PISO, salvo que se asegure que no se generan microbasurales
Influencia	8	Su grado de influencia puede ser alto

Actor: Secretaría de Salud y Deporte de la Municipalidad de Concordia		
Función: Propiciar un modelo de salud integral para todos los ciudadanos, que incluya la promoción de la salud, prevención de enfermedades, asistencia, y rehabilitación.		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	6	Estarán interesadas en el Proyecto GIRSU, en la medida que existan recursos humanos y materiales para su implementación
Posición	6	A favor del GIRSU, ya que está alineado con sus funciones
Influencia	5	Su grado de influencia es medio

Actor: Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Concordia		
Función: garantizar el equilibrio económico-financiero de la gestión del gobierno local		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	4	Su interés es bajo, ya que el proyecto GIRSU puede ocasionar más gastos al municipio
Posición	+	A favor del Proyecto GIRSU
Influencia	8	Su grado de influencia puede ser alto

Actor: Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos		
Función: Entender en la planificación y diseño de la política ambiental provincial, en la preservación, protección, defensa y mejoramiento del ambiente y la calidad de vida de la población, el desarrollo económicamente viable, ambientalmente sostenible y socialmente justo.		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	10	Estará muy interesadas en la implementación del Proyecto
Posición	+	A favor del PISO, ya que está alineado con sus funciones
Influencia	6	Su grado de influencia es moderado

Actor: Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos		
Función: asiste al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la salud de la población, a la promoción de conductas saludables de la comunidad		
Dimensión	Valor	Descripción

Interés	6	Estarán interesadas en el Proyecto GIRSU, en la medida que existan recursos humanos y materiales para su implementación
Posición	+	A favor del GIRSU, ya que está alineado con sus funciones
Influencia	5	Su grado de influencia es medio

Actor: Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos		
Función: Planificar, administrar y supervisar el Sistema Educativo Provincial.		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	6	Estarán interesadas en el Proyecto GIRSU, en la medida que existan recursos humanos y materiales para su implementación
Posición	+	A favor del GIRSU, ya que está alineado con sus funciones
Influencia	5	Su grado de influencia es medio

Actor: Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia		
Función: Garantizar el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la normativa nacional y provincia.		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	6	Estarán interesadas en el Proyecto GIRSU, en la medida que existan recursos humanos y materiales para su implementación
Posición	+	A favor del GIRSU.
Influencia	5	Su grado de influencia es medio

Actor: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación		
Función: realizar una gestión adecuada de los asuntos ambientales en todo el país		
Dimensión	Valor	Descripción

Interés	10	Estará muy interesadas en la implementación del Proyecto
Posición	+	A favor del Proyecto
Influencia	10	Su grado de influencia puede ser máximo

Actor: Banco Inter Americano de Desarrollo BID		
Función: promover el desarrollo en América Latina mediante el apoyo financiero y técnico a países		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	10	Estará muy interesadas en la implementación del Proyecto con el cumplimiento de sus normas
Posición	+	A favor del Proyecto
Influencia	10	Su grado de influencia puede ser máximo

Actor: empresa adjudicataria del Proyecto		
Función: formular, implementar y operar el Proyecto eficientemente		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	10	Estará muy interesadas en la implementación y operación del Proyecto
Posición	+	A favor del Proyecto
Influencia	8	Su grado de influencia puede ser alto

Actor: ciudadanos de Concordia		
Función: ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones, incluyendo pago de impuestos con los que se paga la GIRSU		
Dimensión	Valor	Descripción

Interés	0	Estarán interesados en la mejora ambiental y eliminación de tracción a sangre, aunque pueden resistirse a la recolección diferenciada con recuperadores del BCA, si causa suciedad y no se difunden los beneficios sociales y ambientales del PISO
Posición	+/-	En contra, al inicio. A favor, si luego ven resultados positivos.
Influencia	6	Su grado de influencia puede ser medio

Actor: organizaciones civiles sociales y ambientales ²⁰		
Función: promover iniciativas para toma de conciencia y mejoras de condiciones sociales y ambientales		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	8	Estarán muy interesados en la implementación del Proyecto GIRSU y su PISO porque son afines a su función
Posición	+	A favor
Influencia	8	Su grado de influencia puede ser alto

Actor: organizaciones sindicales (camioneros)		
Función: mejorar las condiciones laborales de sus afiliados		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	-4	Estarán interesados en el Proyecto GIRSU a implementarse, por la afectación si recuperadores del BCA compitieran con ellos.

²⁰ Entre ellas, **Luz del Ibirá** es una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida como tal en 2014. Entre sus objetivos se encuentran: la Educación Ambiental, la defensa del Medio Ambiente, la conservación de la biodiversidad y cualquier otro interés relacionado con el bien de la naturaleza. La defensa de los espacios naturales, de la flora y la fauna, la dignificación del hábitat y de las culturas rurales basados en el uso equilibrado, etc. <https://luzdelibira.com.ar/conocenos/> La Asociación Civil "Por el Silencio", colabora con las familias del Barrio El Silencio a través de diferentes proyectos de promoción humana, fortalecimiento comunitario, alimentación saludable y educación hemos ayudado a familias, niños y jóvenes en el crecimiento integral. <https://porelsilencio.com/>

Posición	-	Los recolectores y barrenderos agrupados en el gremio camioneros podrán ver competencia con su tarea y generación de suciedad
Influencia	6	Su grado de influencia puede ser medio

Actor: Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Concordia		
Función: comunicar acerca de la situación provincial (incluye lo local, por su alta visibilidad)		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	6	Estarán interesados en comunicar el Proyecto GIRSU, especialmente cuando se produzcan eventos con carácter de noticia positiva.
Posición	+	A favor del Proyecto GIRSU, en la medida que constituya materia de comunicación positiva.
Influencia	10	Su grado de influencia puede ser muy alto

Actor: medios de difusión locales, provinciales, nacionales		
Función: comunicar acerca de la situación local, nacional e internacional		
Dimensión	Valor	Descripción
Interés	6	Estarán interesados en comunicar el Proyecto GIRSU, especialmente cuando se produzcan eventos con carácter de noticia.
Posición	+	A favor del Proyecto GIRSU, en la medida que constituya materia de comunicación.
Influencia	8	Su grado de influencia puede ser alto

Si bien las relaciones entre los distintos actores han sido consideradas en el análisis y definición de sus intereses, posición e influencia precedente, se incluye las siguientes observaciones, que podrán ser de utilidad para la definición de acciones. Las relaciones aquí examinadas se centran en los recuperadores del BCA.

Relaciones entre recuperadores: solo se presenta colaboración entre familiares y/o amigos que concurren al BCA. La relación entre recuperadores oscila entre el conflicto y la neutralidad. La subsistencia basada en el acceso a residuos da lugar a disputas, que son mediadas por un sentido general de lucha por la supervivencia que los iguala en las condiciones extremas en que trabajan

Relaciones con los acopiadores: la subsistencia de los recuperadores depende de los ingresos que reciben de los 3 acopiadores a los que les venden lo que recuperan, dentro del BCA. Esto hace que estén en una posición desfavorable para negociar mejores precios.

Relación con la Municipalidad de Concordia: la municipalidad está representada por el encargado de Campo Abasto, quien mantiene una relación aceptable con los recuperadores de La Antena y de la planta de separación, en base a asignar una distribución pareja de camiones con residuos reciclables, de forma que todos los recuperadores cuenten con insumos para recuperar.

Relación con la empresa adjudicataria del proyecto: pese a que la empresa no se relaciona formalmente con los recuperadores, la obra tendrá lugar en un sitio próximo a donde ellos operan, pudiendo limitar el área donde recuperan. Es preciso que la empresa articule su trabajo con la Municipalidad y especialmente con la Unidad Social GIRSU, a fin de evitar conflictos que podrían llegar a interrupciones en la obra.

A partir del análisis de los principales actores involucrados con los Planes de Inclusión Social de la GIRSU, se presenta su ubicación en el Tabla 5., según sus intereses e influencia.

Tabla 5. Interés e Influencia de Actores Involucrados en el PISO

Actor involucrado		Interés ²¹	Influencia
1	Recuperador/a del BCA	-6	2
2	Recuperadores de zonas urbanas (independientes)	0	2
3	Recuperador/a de planta de separación en BCA (Coop. Ecoabasto)	10	2
4	Cooperativa Recuperadores de Esperanza (vinculada al MTE)	10	6
5	Cooperativa de recuperadores Corner	6	2
6	Intermediarios de reciclables	-10	2
7	Intendente municipal	10	10
8	UDAAPA	10	8
9	Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de Concordia	10	6
10	Subsecretaria de Servicios Públicos Municipalidad de Concordia	0	8
11	Secretaría de Salud y Deporte de la Municipalidad de Concordia	6	5
12	Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de	4	8
13	Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos	10	6
14	Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos	6	5
15	Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos	6	5
16	Consejo Provincial del Niño, el adolescente y la familia	6	5
17	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación	10	10
18	Banco Inter - Americano de Desarrollo BID	10	10
19	Empresa adjudicataria del Proyecto	10	8
20	Ciudadanos de Concordia	0	6

²¹ Se mantiene el valor asignado en las fichas precedentes, pero se modifica su signo para los actores cuya posición es negativa respecto al proyecto, a fin de que su ubicación en el Mapa de Actores sea útil para operacionalizar

21	Organizaciones civiles sociales y ambientales	8	8
22	Organizaciones sindicales (camioneros)	-4	6
23	Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad Concordia	6	10
24	Medios de difusión locales, provinciales, nacionales	6	8

Como se puede observar en la Tabla 5., 21 de los 24 actores involucrados principales están a favor del Proyecto. Los recuperadores del BCA, y los intermediarios se estima que están en contra del Proyecto, ya que implica modificar su forma de trabajo y correr riesgos de reducir ingresos. El sindicato de camioneros, al que pertenecen los recolectores y barrenderos municipales podrían ofrecer resistencia a la propuesta de que se apoye la recolección diferenciada por parte de recuperadores o su reconversión para tareas de higiene urbana, al percibir riesgos de competencia.

8 PLAN DE ACCIÓN DEL PISO

La inclusión social de recuperadores requiere un abordaje integral de los distintos aspectos de la problemática. Dada su autoridad en el territorio y en la gestión de RSU, al municipio le cabe liderar el proceso de inclusión social, con una inversión sostenida en el tiempo de recursos humanos, económicos e institucionales en áreas de salud, educación, desarrollo social, cultura, economía, empleo, trabajo y producción, y comunicación.

Con el fin de abordar dichos aspectos se propone la implementación de proyectos, estructurados bajo 3 Programas: Desarrollo Humano, Desarrollo Laboral, y Fortalecimiento Institucional, cuyo alcance será:

Programa de Desarrollo Humano: comprende la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos relacionados con la salud, educación, situación social y cultura de los recuperadores del BCA a ser clausurado, y sus familias

Programa de Desarrollo Laboral: comprende la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos relacionadas con el trabajo y empleo de los recuperadores del BCA a ser clausurado

Programa de Fortalecimiento Institucional: comprende la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos destinados a la conceptualización, organización e institucionalización de las normas de procedimiento y prácticas orientadas a la inclusión social de los recuperadores del BCA a ser clausurado

De esta forma, se propone estructurar el PISO en 3 Programas que comprenden diversos proyectos (ver Tabla 6, abajo), a desarrollarse en 2 etapas, en un plazo estimado de 36 meses a partir de la aprobación de la presente propuesta:

1ª. Etapa: se extiende durante la duración de las obras, hasta la puesta en marcha del relleno sanitario y planta de separación. Se estima una duración de 12 meses para esta etapa.

2ª Etapa: se extiende desde la puesta en marcha del relleno sanitario y planta de separación hasta que los recuperadores restablezcan o mejoren sus ingresos y condiciones laborales, en forma sustentable. Se estima una duración de 24 meses para esta etapa.

La propuesta de trabajo apunta a implementar un abordaje progresivo, a partir del conocimiento y construcción de confianza con los recuperadores del BCA, la mejora de sus condiciones laborales actuales y la organización del trabajo que realizan, para luego desarrollar proyectos que permitan su reinserción social y laboral, de forma de compensar los impactos negativos causados por el cierre del BCA.

En el inicio de la primera etapa, el PISO será presentado en un proceso de Consulta Pública con recuperadores, funcionarios y demás actores clave²². Este proceso se implementará junto con mejoras del BCA, con el fin de que los recuperadores puedan tener evidencias de los cambios positivos que el proyecto traerá aparejado, y así generar una actitud positiva hacia el mismo y quienes lo implementan.

En la segunda etapa se pondrán en funcionamiento los proyectos laborales, incluidos los de recuperación en la planta de separación. Se realizará un Proyecto de separación en origen y recolección selectiva de RSU reciclables con recuperadores del BCA de Concordia. Se realizarán capacitaciones en la gestión de distintas corrientes de residuos, uso y mantenimiento de maquinaria y equipamiento, tareas administrativas y promoción ambiental para fortalecer los conocimientos de los recuperadores en la gestión de residuos y generar distintos espacios de recuperación.

Para lograr un manejo adecuado de expectativas y temores es conveniente que el PISO y PCAS tengan un desarrollo continuo, sin interrupciones desde su definición ejecutiva hasta su implementación y evaluación.

Tabla 6. Programas y Proyectos del PISO

Programas	Etapa 1	Etapa 2
Programa de Desarrollo Humano	Proyecto Basural Mejorado	Proyectos de Desarrollo Social, Salud y Educación

²² Se presenta el Plan de Consulta Pública en documento aparte

	Proyectos de Desarrollo Social, Salud y Educación	
Programa de Desarrollo Laboral	Proyecto Basural Mejorado	Proyecto Planta Separación Recolección Selectiva
Programa de Fortalecimiento Institucional	Capacitaciones	Capacitaciones

La formulación del PISO se ha realizado en consulta con el equipo de trabajo de la Municipalidad de Concordia a cargo de la gestión en el BCA. Su implementación y evaluación estará a cargo de una Unidad de Inclusión Social GIRSU, dependiente de la UDAAPA²³.

Dicha Unidad será responsable de la coordinación general del PISO. Tendrá funciones de coordinación de algunos proyectos y de articulación con dependencias municipales y provinciales, a cargo de otras iniciativas. Contará con profesionales de perfil técnico de gestión de RSU y perfil social, con dedicación completa durante los 36 meses de duración del mismo.

Se presentan a continuación los proyectos que forman parte del PISO. En primer término, se describe el 'Proyecto de recuperación de RSU reciclables en BCA mejorado'.

8.1. PROYECTO DE RECUPERACIÓN EN BCA MEJORADO

Se trata de continuar la recuperación de material reciclable en el BCA, en condiciones mejoradas, hasta su cierre. Las condiciones mejoradas se refieren al control y registro continuo de recuperadores, la restricción al acceso de niños, adolescentes, y embarazadas, y la operación de camiones compactadores y máquinas viales sin recuperadores en sus cercanías, entre otras mejoras.

Es una opción aplicada en carácter transitorio, hasta que los recuperadores inicien otras tareas laborales, o continúen recuperando fuera de BCA. Ofrece la ventaja de permitir la regulación del aporte de residuos, a medida que los recuperadores puedan mudar su labor fuera del sitio.

²³ La denominación 'Unidad de Inclusión Social GIRSU' utilizada en el PISO es orientativa y podrá ser modificada en el curso de su formalización dentro de la estructura municipal

Las mejoras mencionadas se realizarán mediante las actividades descriptas seguidamente.

Responsable: UDAAPA, Municipalidad de Concordia

Objetivo: Mejorar las condiciones de trabajo de los recuperadores del BCA de Concordia, hasta su cierre

Meta: condiciones de trabajo mejoradas para los recuperadores del BCA de Concordia, desde el día 30 a partir de la fecha de inicio de implementación del PISO, hasta el cierre del BCA.

Indicadores: recuperadores no trabajan junto a camiones y máquinas que operan en el BCA; recuperadores en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psico activas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas y en período de lactancia, y ancianos no ingresan al BCA; los recuperadores disponen de servicios sanitarios, agua, y botiquín en el BCA.

Medios de verificación: registro de personal de control; registro de observación de la Unidad Social GRSU.

8.1.1 Control y registro

Se establecerá un puesto de control y se asignará personal permanente (24 hs) para el control de entradas y salidas de los recuperadores del basural mejorado. El control tendrá diversos propósitos:

Registrar la población de recuperadores que asisten al BCA, consignando frecuencia y permanencia, a fin de mantener actualizada la estimación de la población objetivo del PISO

Restringir el acceso y proceder al egreso de recuperadores en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psico activas;

Limitar el ingreso de niños, adolescentes, mujeres embarazadas y en período de lactancia, y de ancianos (ver Programa de Desarrollo Humano)

8.1.2 Ordenamiento del basural mejorado

Para mejorar las condiciones de trabajo en el BCA se proveerán servicios básicos y elementos para protección personal, y se introducirán reglas de convivencia laboral.

Los servicios básicos serán:

Servicios sanitarios, compuestos por 2 baños químicos y 2 lavabos surtidos de agua potable en tanque de reserva elevado (3000 l/día), provista por camión tanque municipal

Botiquín de primeros auxilios

8.2 PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO

El Programa de Desarrollo Humano del Plan de Inclusión Social comprende la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos relacionados con la salud, educación, desarrollo social y cultura de los recuperadores del BCA y sus familias

Objetivo: El Programa de Desarrollo Humano apunta a la inclusión sanitaria, educativa, social y cultural de los recuperadores del BCA y sus familias

El Programa de Desarrollo Humano está compuesto por los proyectos de Desarrollo Social, Desarrollo de Salud y de Desarrollo de Educación, los que se presentan a continuación:

8.2.1 Proyecto de Desarrollo Social

El Proyecto de Desarrollo Social apunta a mejorar la inclusión social de los recuperadores de los BCA y sus familias. En los procesos participativos orientados al desarrollo inclusivo, suelen emerger diversas problemáticas asociadas a los fines de los proyectos que dieron lugar a estos procesos. Los bajos ingresos, déficits habitacionales, y discriminación forman parte de las condiciones de exclusión de los recuperadores, entre otras problemáticas

Para que los recuperadores puedan ser incluidos, será necesario entonces promover la atención de problemáticas que exceden el alcance de un PISO. A tal efecto se utilizará un abordaje orientado a la construcción de ciudadanía, basado en promover en los recuperadores su conciencia acerca de su posición como sujetos de derechos y deberes. Esto resulta necesario para que los recuperadores ejerzan y fortalezcan sus relaciones sociales fuera del marco del basural.

Las actividades a desarrollar tendrán una base territorial, tanto en el basural mejorado como en los barrios donde los recuperadores habitan. El PISO propiciará el trabajo articulado intersectorial con entidades de gobierno y sociedad civil dedicadas a salud, educación, recreación, empleo, y producción. Las actividades a desarrollar se describen más abajo.

- Responsable: Unidad de Inclusión Social GIRSU, en articulación con áreas de desarrollo social y promoción comunitaria municipales, provinciales y nacionales
- Objetivo: mejorar la inclusión social de los recuperadores del BCA y sus familias
- Meta: los recuperadores del BCA y sus familias accedieron a documentos de identidad, planes y beneficios sociales para lo que son elegibles, recibieron elementos de seguridad, formularon un reglamento de convivencia laboral y pudieron acceder a alimentos en condiciones adecuadas
- Indicadores: 100% de recuperadores y sus familias obtuvieron documentos de identidad, planes y beneficios sociales para lo que son elegibles, elementos de seguridad

y alimentos en condiciones adecuadas; y formularon un reglamento de convivencia laboral, dentro de los 6 meses desde el inicio de la implementación del PISO.

- Medios de verificación: registro de documentos, planes y beneficios, elementos de seguridad y alimentos entregados; relevamiento, censo y reglamentos de convivencia terminados y documentados.

8.2.1.1 Creación de confianza con los recuperadores

Será necesario establecer vínculos de confianza con los recuperadores. La atención de algunas de sus necesidades inmediatas, como la provisión de agua o un botiquín podrá mostrar la disposición para mejorar su situación actual.

Responsable: Estará a cargo de los miembros de la Unidad Social GIRSU, quienes convocarán a profesionales según asuntos a tratar.

8.2.1.2 Atención de necesidades de recuperadores

Se desarrollarán acciones con resultados visibles en el corto plazo, relacionadas con algunas de las necesidades de los recuperadores. Por ejemplo: proveer de elementos de seguridad, facilitar el acceso a un turno en un servicio de salud etc. Otras acciones podrían ser facilitadoras del acceso a beneficios y seguridad social (planes sociales, jubilación y pensión), documentos de identidad, escolarización, control y tratamientos de salud, y en el mediano y largo plazo, mejoras en los servicios públicos de sus barrios.

Responsable: La gestión estará a cargo de funcionarios de instituciones afines a cada acción.

8.2.1.3 Provisión de elementos para protección personal

Los elementos para protección personal a ser provistos a los recuperadores permanentes y frecuentes del basural mejorado serán, guantes de protección anticorte (2 pares por recuperador), botas de goma y chalecos refractarios. Estos elementos se entregarán una vez que cumplan con ciertos requisitos, tales como la aplicación de vacunas, escolarización de sus hijos y asistencia a actividades de capacitación de los proyectos.

Responsable: Unidad Social GIRSU

8.2.1.4 Elaboración de reglas de convivencia laboral en el BCA

Las reglas de convivencia laboral serán elaboradas con los recuperadores, quienes suscribirán su compromiso para cumplirlas. Entre las prioridades para mejorar el BCA, se requiere la prohibición de toda quema en el BCA mejorado.

Responsable: Unidad Social GIRSU y recuperadores

8.2.1.5 Acompañamiento de recuperadores y sus familias

Se propiciará el acompañamiento, asistencia directa o derivación, y seguimiento continuo de los recuperadores y sus familias, incluyendo asuntos vinculares, conflictos de convivencia entre recuperadores y vecinos, y convivencia laboral en el basural mejorado, entre otros.

Se procurará erradicar el trabajo infantil y adolescente del BCA. A tal efecto, será necesario reemplazar los ingresos que ellos generan. Para los menores de 12 años, se promoverá su asistencia a jardines y escuelas. Para los adolescentes de 12 a 18 años, se alentará su inserción en actividades relacionadas con sus saberes e intereses, con el apoyo de tutores²⁴. Se contemplará el cuidado de hijos e hijas de las y los recuperadores en los turnos de trabajo, especialmente cuando son por fuera del horario escolar, mediante la asignación de vacantes en ámbitos para el cuidado infantil.

Responsable: Unidad Social GIRSU

8.2.1.6 Aprovechamiento de alimentos

Muchos recuperadores recuperan alimentos que encuentran en los BCA, con diversos propósitos: alimentarse ellos mismos mientras trabajan en los BCA, llevarlos a sus hogares para alimentación de sus familias, o de animales. También existen recuperadores que comercializan alimentos obtenidos en los BCA.

Los alimentos llegan a basurales como desechos de comida, provenientes de viviendas, comercios gastronómicos y afines (verdulerías, restaurants, hoteles, etc.), ya sea por estar en mal estado o por no haber sido consumidos. Por otra parte, los productores de alimentos, distribuidores y supermercados también desechan alimentos, que pueden estar vencidos o no. En estos casos, los alimentos pueden ser descartados sin estar vencidos por excedentes de producción, defectos de envases, o roturas menores (ej. 1 o 2 galletitas de un paquete de 25 unidades). Al ser transportados en camiones compactadores y dispuestos en el BCA, los alimentos quedan expuestos a procesos de descomposición y contaminación.

De esta forma, es posible tomar acciones para que los recuperadores obtengan alimentos antes de su disposición en los BCA, y así también evitar estas prácticas. Para ello, será necesaria la intervención de organismos públicos y privados, a fin de aprovechar los alimentos en comedores comunitarios y la distribución de alimentos y comidas a hogares de recuperadores.

²⁴ Propuestas realizadas en base a lecciones aprendidas del proyecto destinado a que niños, niñas y adolescentes dejaran de trabajar en el BCA de Mar del Plata. (Comunicación personal con Lic. Leticia González)

En diversas ciudades de Argentina existe la ONG 'Banco de Alimentos' y otras organizaciones, que establecen acuerdos con productores y distribuidores de alimentos para que les sean donados, a fin de aprovisionar comedores comunitarios. En Concordia existen comedores gestionados por organizaciones religiosas y sociales. Se estima que estarían interesadas en liderar una iniciativa de recuperación de alimentos antes de que sean desechados por productores y distribuidores.²⁵

Responsable: Unidad Social GIRSU

8.2.2 Proyecto de Salud

El Proyecto de Salud apunta al mejoramiento de la salud integral de los recuperadores del BCA y sus familias mediante su inclusión en el sistema de salud pública de la Provincia de Entre Ríos. El mejoramiento de la salud será alcanzado mediante la aplicación de medidas preventivas, y el diagnóstico y tratamiento de enfermedades y lesiones agudas y crónicas, y conductas de riesgo.

Sin embargo, es posible que se deba priorizar acciones para promocionar el cuidado y valoración de la salud, consistentes con las pautas culturales de los recuperadores y con su situación socio económica y laboral, considerando los costos que deben afrontar y beneficios que perciben que podría obtener.

Las medidas preventivas comprenden la aplicación de vacunas a los recuperadores y sus familias, según el Calendario Nacional Obligatorio de Vacunación, y otras vacunas para población en riesgo según condiciones laborales específicas, tales como la antitetánica²⁶.

Complementariamente, se brindará información y promoverá la creación de conciencia y cambios de conducta relacionados con riesgos de infecciones, enfermedades y lesiones provocadas por la actividad laboral de los recuperadores en un medio como un BCA. Se promoverán acciones al alcance de los recuperadores. Por ejemplo, con la provisión de agua y lavabos, se trabajará sobre la importancia del lavado de manos para la salud. Se incluirá también la atención de recuperadores con conductas de riesgo, asociadas a trastornos psicológicos y/o consumo de sustancias adictivas.

Será necesario también prestar atención a la situación habitacional de los recuperadores y sus familias, especialmente en casos de hacinamiento y colecho.

- Responsable: El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos será responsable de implementar medidas de prevención, diagnóstico y tratamiento, en sus tres niveles de

²⁵ ASODECO podría ser es una de ellas. Ver

<https://www.facebook.com/AsociacionparaelDesarrollodeConcordia/>

²⁶ Por ejemplo, la vacuna antigripal es recomendada a pacientes con enfermedades crónicas respiratorias. La exposición frecuente al humo en las quemas de residuo sugieren una alta incidencia de afecciones respiratorias entre los recuperadores de BCA.

atención. Los recuperadores y sus familias recibirán atención para control y seguimiento en los Centros de Integración Comunitaria de sus barrios de residencia, y tratamiento en otros centros, según complejidad.

- Objetivo: mejoramiento de la salud integral de los recuperadores de los BCA y sus familias mediante su inclusión en el Sistema de Salud de la Provincia de Entre Ríos.
- Meta: 100% de los recuperadores mejoraron su salud con el diagnóstico y tratamiento, en los 6 meses desde el inicio de la implementación del PISO, y mantienen las mejoras en los 18 meses restantes.
- Indicadores: cantidad de recuperadores que completaron el diagnóstico, que siguieron los tratamientos indicados, que se aplicaron vacunas.
- Medios de verificación: registro de consultas, estudios y vacunas en establecimientos de salud.

8.2.3 Proyecto de Educación

El Proyecto de Educación tiene un doble propósito: por un lado, apunta al mejoramiento de la educación de los recuperadores de los BCA y sus familias mediante su inclusión en el sistema educativo de la Provincia de Entre Ríos. En el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria, el proyecto focalizará en la escolarización de niños en el nivel inicial y la vuelta a la escuela y colegio de niños, adolescentes y jóvenes a fin de alcanzar el completamiento de ciclo educativo²⁷.

Por otro lado, el Proyecto de Educación apunta a que los conceptos de gestión integral, inclusiva, y sustentable de residuos sólidos urbanos formen parte de los contenidos de estudio, desde una perspectiva comprensiva, que considere sus implicancias ambientales y sociales, incluyendo lo referente a recuperadores²⁸.

La problemática de los niños y adolescentes que asisten al BCA será abordada mediante diferentes estrategias. Para los niños no escolarizados que acompañan a sus padres al BCA, se promoverá su inclusión en guarderías, jardines de infantes, escuelas de nivel inicial y primario. Para los niños escolarizados en escuelas de jornada simple que asisten al BCA, se promoverá su inclusión en escuelas de jornada completa y/o jornada extendida. El mismo abordaje se aplicará para los adolescentes, en términos de su inclusión en colegios secundarios.

El Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación de Jóvenes y adultos, promueve la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Proyecto EPJA) a través

²⁷ Según la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el ciclo de educación obligatoria es de 13 años, y comprende el nivel preescolar (5 años), la escuela primaria y secundaria.

²⁸ La Ley 27621 de Educación Ambiental, recientemente sancionada, constituye un marco para la implementación del Proyecto de Educación del PISO.

de una modalidad destinada a la formación de adolescentes, jóvenes y adultos que no hayan alcanzado a completar la escolaridad obligatoria en la edad establecida reglamentariamente, con formatos curriculares flexibles²⁹.

En el caso de aquellos que generan ingresos por su trabajo en el BCA para su subsistencia y/o la de dependientes, se procurará otorgarles una beca de estudio para sustituir sus ingresos, a fin de que puedan completar la escolarización obligatoria y capacitarse laboralmente. Para quienes hayan sufrido retraso escolar, por lo que deben asistir a escuelas de adultos en horarios vespertinos, se deberá considerar transporte y medidas de seguridad en zonas de residencia de los adolescentes y jóvenes.

- Responsable: Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos
- Objetivo: los recuperadores de los BCA y sus familias mejoran su educación mediante su inclusión en el sistema educativo de la Provincia de Entre Ríos
- Meta: 100% de los niños, adolescentes y jóvenes que asisten al BCA escolarizados (en lo posible, en escuelas de doble jornada), a partir de mes 6 desde el inicio de implementación del PISO.
- Indicadores: cantidad de niños, adolescentes y jóvenes que asisten al BCA que están escolarizados
- Medios de verificación: registros de inscripción y asistencia de instituciones educativas.

8.3 Programa de Desarrollo Laboral

Comprende la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de acciones relacionadas con las actividades laborales e ingresos de los recuperadores. Las acciones propuestas incluyen tanto el desarrollo de iniciativas productivas como la inserción laboral en empleos formales, dentro o fuera del sistema de gestión de RSU. El Programa de Desarrollo Laboral se abordará con el objeto de crear empleos y trabajos sustentables. A tal efecto, en los emprendimientos propuestos se priorizarán aspectos de negocios por sobre aspectos de carácter social, los que serán tratados por el Programa de Desarrollo Humano.

Las propuestas laborales parten de dos premisas: (i) la experiencia muestra que la mayoría los recuperadores desean seguir trabajando en la recuperación de reciclables;³⁰ (ii) los residuos, como fuente para su actividad ligada al reciclaje, ofrece mayor sustentabilidad laboral que otras opciones, dependientes de variaciones más elásticas del mercado o Estado.

²⁹ Comprende programas de Alfabetización, Educación Primaria, Educación Secundaria, Formación Laboral, Formación Profesional, Educación en Contexto de Privación de la Libertad y Educación No Formal. Si bien en su constitución tenía como meta erradicar el analfabetismo, en la actualidad la modalidad se distingue por su enorme crecimiento en tanto opción para completar la formación obligatoria, con fuerte vinculación con el mundo del trabajo y la participación democrática.

³⁰ Ver “Qué quieren los recicladores informales”, en *Desarrollo de Planes de Inclusión para Recicladores Informales: una Guía Operativa*. Cohen, Peter et al, 2013. BID, pág. 43

Si bien todo emprendimiento laboral presenta riesgos y períodos de baja rentabilidad, será necesario considerar que la población objeto de los mismos no posee una base de capital económico y social que les permita absorberlos. Por ello, cobra importancia que los mismos sean formulados con alto grado de profesionalismo, reduciendo la franja de 'prueba y error'. La baja o merma de ingresos en población en condición de subsistencia deberá ser compensada con ayuda social de carácter asistencial.

Desde el inicio se promoverá la formación de una Mesa de trabajo , conformada con los recuperadores del BCA y de la Cooperativa Eco Abasto, para definir su organización como cooperativa, los mecanismos de elección de autoridades, manuales de procedimiento y convivencia y formación de grupos de trabajo.

- Objetivo: El Programa de Desarrollo Laboral apunta a mejorar los ingresos de los recuperadores informales de los basurales a cielo abierto a ser cerrados, mejorando sus condiciones laborales.

El restablecimiento o mejoramiento de los ingresos y condiciones de trabajo de los recuperadores informales que son privados de su fuente de ingresos será abordado mediante los siguientes proyectos:

- Proyecto de recuperación de RSU reciclables en planta de separación
- Proyecto de separación en origen y recolección selectiva de RSU reciclables con recuperadores formalizados
- Proyectos de reinserción laboral en el sistema GIRSU³¹
- Proyecto de mejoramiento de la cría de porcinos

8.3.1 Proyecto de recuperación de RSU reciclables en planta de separación^{32 33}

Las plantas de separación han tenido un uso extensivo en Argentina y en otros países. Consiste en la separación y clasificación de materiales reciclables de los residuos recolectados, en un galpón, a cargo de recuperadores que anteriormente trabajan en un BCA. El trabajo bajo techo representa una mejora respecto a la recuperación a la intemperie. La aplicación de normas de higiene y seguridad también contribuye a mejorar las condiciones de trabajo. Si bien esta tarea puede ser realizada en forma totalmente manual, la introducción

³¹ A pesar de que se propone que los recuperadores continúen trabajando dentro del sistema GIRSU, se utiliza el término 'reinserción' para referirse a una inserción con nuevas condiciones laborales

³² Si bien en las plantas se realiza la recuperación de material reciclable, incluyendo su separación, clasificación, puesta en valor y acopio, se usará la denominación habitual de 'planta de separación' en lugar de una denominación más precisa pero menos usada, como es la de 'planta de recuperación'.

³³ Los aspectos de ingeniería, económico-financieros y de gestión han sido tratados en otras secciones del Estudio, por lo que en este PISO solo se tratan aspectos relacionados con la inclusión social de los recuperadores.

de cintas para el transporte de residuos facilita la separación y clasificación. La mecanización puede aumentarse mediante el uso de prensas hidráulicas y auto elevadores.

Para la operación efectiva de una planta se requiere un alto grado de organización colectiva. La capacidad de los recuperadores es crítica para evitar el deterioro de los equipos y la producción eficiente. Cuando se producen desperfectos en los equipos, se generan 'tiempos muertos', caída de producción y baja de ingresos. En algunos casos, esta situación da lugar a que las plantas requieren altos subsidios para poder mantener los ingresos de los recuperadores en el BCA.

Se espera que la planta de separación a ser construida en el sitio de disposición final de RSU de Concordia genere 150 puestos de trabajo, a ser ocupados por los recuperadores que trabajan en La Antena y en la Cooperativa Eco Abasto. Se realizará una transición coordinada para que la actual Planta de la Cooperativa Eco Abasto sea reparada una vez que esté terminada la nueva Planta de separación contemplada por el Proyecto. De esa forma se evita que los trabajadores de la actual Planta de separación queden sin espacio de trabajo.

Los puestos se dividirán en 3 turnos de trabajo en el Centro Ambiental en tareas de separación, clasificación, enfardado, limpieza y tareas de apoyo general. Para ello, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Responsable: Unidad de Inclusión Social GIRSU, en articulación con áreas de desarrollo productivo, empleo y servicios públicos, municipales y provinciales
- Objetivo: igualar o aumentar los ingresos de los recuperadores informales del BCA a ser cerrados y mejorar sus condiciones laborales mediante su inclusión en la planta de separación de RSU
- Meta: 150 recuperadores insertados en la planta de separación con condiciones laborales mejoradas e ingresos mayores a los del BCA, al cabo de 24 meses de implementación del PISO
- Indicadores: cantidad de recuperadores que mejoraron sus ingresos y condiciones de trabajo al insertarse la planta de separación
- Medios de verificación: registro de ingresos para cada recuperador y evaluación de condiciones laborales.

8.3.1.1 Selección de recuperadores

Los recuperadores que trabajarán en la planta de separación deberán cursar un proceso de selección. Será preponderante que los recuperadores sean seleccionados entre quienes puedan sostener la asistencia a las capacitaciones requeridas y obtener las certificaciones correspondientes, como así también cumplir con los requisitos de vacunación, control médico y educación de hijos en edad escolar. Entre ellos, habrá que identificar aquellos que,

progresivamente, puedan adoptar las normas requeridas para el trabajo en la planta, tales como el cumplimiento de horarios, convivencia laboral, e higiene personal, entre otras.

8.3.1.2 Capacitación de recuperadores

La capacitación comprenderá cursos sobre temáticas generales como RSU, ambiente y sociedad, o trabajo en equipo, y sobre temáticas específicas para el trabajo en una planta de separación mecanizada (ver Programa de Fortalecimiento Institucional)

8.3.1.3 Formalización de organización de recuperadores

En caso de que la municipalidad priorice la contratación de servicios por sobre la contratación de personal, los recuperadores que trabajen en la planta deberán constituir una organización formal, con personería jurídica. Se procurará evitar la imposición de una organización, a favor del desarrollo de un proceso en el que los recuperadores construyan su propia organización, fijen su reglamento de trabajo y asuman compromisos acordes a los resultados que desean obtener. Para ello será necesario un acompañamiento intenso y prolongado por parte del Proyecto de Desarrollo Social.

8.3.1.4 Convenio entre organización de recuperadores y municipalidad

Será necesario establecer acuerdos acerca de los derechos y obligaciones de las partes, principalmente entre los recuperadores, como prestadores del servicio de separación y clasificación de RSU reciclables, y la municipalidad, como propietaria de la planta y su equipamiento. La firma de un Convenio resulta indispensable para el buen desempeño de la planta. Al municipio le cabe la responsabilidad por el mantenimiento de la maquinaria y los costos operativos de la Planta

8.3.1.5 Provisión de elementos de trabajo para protección personal

La provisión de elementos de trabajo será concebida como una instancia de reconocimiento para los recuperadores que hayan sido seleccionados, capacitados y se hayan comprometidos con el proyecto. Será importante jerarquizar esta instancia como un logro de los recuperadores del BCA que inician una nueva etapa laboral en la planta.

Para los recuperadores que no puedan trabajar en la planta de separación, se proponen los siguientes proyectos como alternativa laboral.

8.3.2 Proyecto de separación en origen y recolección selectiva de RSU reciclables con recuperadores urbanos formalizados

Como fue descripto antes, en Concordia existen diversas experiencias de separación en origen y recolección diferenciada con cooperativas de recuperadores urbanos. En caso de reimpulsarse la separación en origen, con iniciativas como el Programa 'Red de Hogares Verdes', se abrirá la oportunidad para que los recuperadores del BCA que no se inserten en la planta de separación puedan trabajar como recuperadores urbanos. Se incluye este proyecto a modo de guía para la revisión de prácticas y su reformulación.

Se estima que el aprovechamiento de la fracción reciclable por parte de recuperadores urbanos suma un beneficio social que - además del beneficio ambiental dado por la reducción de residuos a ser enterrados - puede ser un incentivo importante para motivar a la población en la separación en origen. Para el caso que se decida implementar este proyecto, se presentan las siguientes consideraciones generales y actividades:

8.3.2.1 Consideraciones generales

En muchas ciudades existe la recolección de RSU reciclables por parte de recuperadores, después de haber sido separado en origen por sus generadores, o siendo separados por ellos mismos en la vía pública. La recolección selectiva suele ser hecha por recuperadores que trabajan individual, familiar o colectivamente, constituyendo esta actividad su fuente de ingresos.

La formalización de recuperadores del BCA para que realicen la recolección selectiva en calles y separación y clasificación en centros de acopio urbano supone su participación en cooperativas o en otra organización formal que les permite mejorar sus condiciones laborales e ingresos³⁴.

La recolección se realiza 'puerta a puerta' desde diferentes orígenes donde se dispone material reciclable (hogares, oficinas, comercios o industrias, o desde contenedores en la calle), y se transporta con carros impulsados por los propios recuperadores por las calles de zonas urbanas, a pie, o en bicicleta, caballo o motocarro. El material recuperado se vende a intermediarios, habitualmente en pequeñas cantidades con una frecuencia diaria, debido a la escasa capacidad de ahorro y falta de facilidades para acumular volumen por parte de los recuperadores.

Este proyecto requiere revisar la situación actual y capitalizar la diversidad de experiencias de Concordia, que incluye la recolección diferenciada por parte de varias cooperativas, desde diferentes orígenes y con diferentes medios de transporte.

³⁴ La organización en 'cooperativas de trabajo' es la más habitual para este tipo de emprendimientos. Sin embargo, a menudo es resistida por los recuperadores de BCA, en base a experiencias negativas, en las que los beneficios se reparten entre sus miembros en partes iguales, sin reflejar diferencias en su dedicación y esfuerzo. La experiencia de cooperativas formadas como requisito para acceder a planes sociales presenta resultados disímiles.

Se sabe que en Concordia existen recuperadores que trabajan por su cuenta en el área urbana de la ciudad, en muchos casos con carros con tracción a sangre. En las redes sociales de la Municipalidad existen numerosas críticas a esta práctica, en defensa del maltrato a caballos, por lo que se impone buscar otras opciones.

Entre las experiencias que han contado con el apoyo municipal, se conoce el Programa 'Recuperadores de Esperanzas', mediante el cual en 2015 se dotó a 8 recuperadores de motocarros, junto con capacitación en alfabetización, conducción, mecánica y medio ambiente y su formalización en el monotributo social. Ellos debieron entregar sus carros y caballos. Según sus testimonios durante el periodo de 6 meses en que la Municipalidad mantuvo los motocarros, los recuperadores habrían incrementado sus ingresos en un 100%.³⁵ Posteriormente los vehículos les fueron donados. No se encontraron registros actualizados acerca de la continuidad del programa. Es posible que algunos de los participantes no hayan podido afrontar los gastos del vehículo (combustible, seguros, mantenimiento).

Varias experiencias de recolección diferenciada se han implementado con cooperativas de recuperadores. Entre ellas, las cooperativas Corner, Nuestros Comienzos, y Recuperadores de Esperanza (ver sección 7 precedente). En este proyecto se propone analizar en detalle dichas experiencias, con el fin de extraer aprendizajes y no repetir errores.

Para la mejora de condiciones laborales, se promoverá el uso de motocarros. Se espera que la mejora en los ingresos pueda lograrse mediante la acumulación de material reciclable en volúmenes significativos y la venta directa a mayoristas o industrias, eliminando las deducciones de la cadena de intermediarios. Por otra parte, la formalización facilitará el acceso a créditos para la compra de herramientas, maquinaria y equipamiento, y a asistencia técnica para la formulación e implementación de planes de negocios, lo que resulta clave para aumentar la rentabilidad y alcanzar su auto sustentabilidad.

Este proyecto requiere centros de acopio cercanos a los circuitos de reciclaje, donde se agrega valor mediante mejoras en la clasificación, limpieza, prensado y enfardado del material recuperado. Ya se cuenta con la Estación de Transferencia de la Zona Sur de Concordia para esto.

Entre las ventajas de la formalización de la recolección selectiva en calle, es posible mencionar que permite a los recuperadores continuar la actividad laboral que vienen realizando y, en la mayoría de los casos, desean mantener. La recolección selectiva requiere mano de obra intensiva, lo que favorece la inclusión laboral de muchos recuperadores. También les permite obtener el monotributo social. Entre las desventajas, se puede producir la resistencia de vecinos a la presencia de recuperadores en calle y a la instalación de centros de acopio en zonas residenciales, por el riesgo que se generen microbasurales.

³⁵ Ver <https://www.facebook.com/concordiasustentable/posts/1686410961594838>

La formalización de recuperadores requiere un alto y prolongado compromiso de las autoridades locales, y el acompañamiento técnico de equipos con experiencia en el manejo de asuntos sociales, comerciales, de comunicación, y específicos de la gestión de RSU. La coordinación ajustada de la gestión de estos equipos también resulta necesaria.

La adecuada separación en origen es determinante para el éxito de la recolección selectiva. Para ello, es necesario desarrollar campañas permanentes sobre los beneficios ambientales de reciclar y los beneficios sociales de incluir a recuperadores informales (ver PCAS).

Se propone que la recolección selectiva se encuadre como un servicio ambiental, prestado por los recuperadores urbanos con beneficios mutuos para ellos, ciudadanía y gobierno local. Los recuperadores podrán obtener ingresos de la venta de reciclables, y la municipalidad evitará costos por transporte y disposición final. El municipio deberá determinar los mecanismos para asegurar la sostenibilidad de la gestión de la planta y el ingreso para los recuperadores urbanos.

No obstante, es posible que sea necesario que el Estado compense la posible baja de ingresos mediante subsidios, por un período desde el cierre del BCA hasta que la recolección selectiva alcance su funcionamiento pleno.

- Responsable: Unidad de Inclusión Social GIRSU, en articulación con áreas de gestión ambiental, servicios públicos, y desarrollo productivo, municipales y provinciales.
- Objetivo: insertar recuperadores del BCA con ingresos iguales o superiores y mejores condiciones laborales mediante su organización y formalización en emprendimientos para la recolección selectiva de RSU reciclables en zonas urbanas.
- Meta: 50 recuperadores insertados en la recolección selectiva de RSU reciclables en zonas urbanas, con condiciones laborales mejoradas e ingresos mayores a los del BCA, al cabo de 24 meses de implementación del PISO.
- Indicadores: cantidad de recuperadores que mejoraron sus ingresos y condiciones de trabajo al insertarse en emprendimientos de recolección selectiva de RSU reciclables en zonas urbanas.
- Medios de verificación: registro de ingresos para cada recuperador y evaluación de condiciones laborales.

El Proyecto requiere actividades, que serán agrupadas en 3 instancias: actividades previas, actividades sobre separación de RSU en origen, y actividades sobre recuperación de RSU reciclables con recuperadores.

8.3.2.1.1 Actividades Previas

Formalización del compromiso del gobierno local

Se recomienda formalizar la decisión política y el compromiso de la Municipalidad con el Proyecto de separación en origen y recolección selectiva de RSU reciclables con

recuperadores formalizados. Para ello, será conveniente que el Proyecto sea aprobado mediante la sanción de una ordenanza, que incluya los siguientes lineamientos:

Mecanismos técnicos y administrativos para la formalización de los recuperadores

Alcance y detalles del Proyecto, involucrando a todos los generadores de RSU

Alcance y detalles del programa de difusión, sensibilización y educación ambiental

Mecanismos de incentivos, como un bono ecológico para que los contribuyentes participen activamente del Proyecto, con beneficios (ej. reducción de tasa municipal, facilidades de pago de deudas, etc.)

Realización de estudios de base para el plan de negocios

Para alcanzar el éxito del Proyecto de separación en origen y recolección selectiva de RSU reciclables con recuperadores formalizados, será necesario desarrollar un plan de negocios, basado en información actualizada.

Estudio de Caracterización de RSU

El estudio de caracterización de RSU apunta a estimar la cantidad y composición física de los residuos sólidos generados, y así poder determinar el potencial recuperable y la rentabilidad del emprendimiento. Con la información obtenida se puede establecer los requerimientos y resultados esperados de la recolección selectiva.

Asimismo, el relevamiento apunta a determinar la cantidad y calidad de los RSU recuperables, según su fuente de generación. Para ello, se relevarán y mapearán las viviendas, instituciones, empresas, comercios e industrias de la zona en que se implementará el proyecto. En el relevamiento se consignará la cantidad de unidades de vivienda, el tipo y tamaño de institución, empresa y comercio, incluyendo la detección de 'grandes generadores', tales como supermercados y oficinas públicas.

Responsable: Este relevamiento estará a cargo de la Unidad Social GIRSU, con el aporte del área de catastro municipal.

Estudio de percepción, actitudes y conocimiento de la separación en origen

Se actualizarán estudios realizados de la población de Concordia, que determinaron que conoce y está dispuesta a realizar separación en origen.

Relevamiento, selección y formalización de recuperadores

Para realizar el proyecto de separación en origen y recolección selectiva de RSU reciclables con recuperadores formalizados será necesario relevar a los recuperadores del BCA y a los que ya vienen realizando recolección selectiva en calle (ver Proyecto de Desarrollo Social).

Se seleccionará un grupo de 10 recuperadores del BCA, entre quienes realizan la recuperación como su principal actividad laboral.

Para seleccionarlos, se considerará su compromiso y dedicación, puestos de manifiesto en la participación de encuentros de preparación y capacitaciones. Respecto a la formalización del grupo de trabajo, se evitará la imposición de formatos organizacionales a priori. Si bien la constitución de una organización es necesaria para el mejor funcionamiento del emprendimiento y el cumplimiento de requerimientos legales, se estima conveniente plantearlo como una meta dentro de un proceso gradual de construcción del proyecto.

8.3.2.1.2 Actividades de separación de RSU en origen

Los residuos sólidos generados dependen de hábitos de consumo, pautas culturales y actividades de sus generadores. A los efectos de planificación y operación de este emprendimiento, resulta necesario diferenciar la generación de RSU recuperables de viviendas, comercios, oficinas e instituciones educativas.

El concepto de separación de RSU en origen es uno de los pilares para el cuidado del medio ambiente. En Concordia se han implementado campañas de separación, con diferente grado de alcance y resultados. Estas prácticas han demostrado que, siendo materia de cambio cultural, es imprescindible establecer mecanismos continuos de suministro de información y educación ambiental sobre los que se asienten procesos de concientización y cambio de hábitos.

Por otra parte, estas campañas tuvieron una perspectiva ecologista, en la que la problemática social de los recuperadores no fue incluida. A pesar que los recuperadores informales son parte de la vida cotidiana de la mayoría de ciudades, ya sea con una presencia evidente con sus carros, o más sutilmente, en recuperadores 'de paso' quienes buscan elementos de valor fácilmente transportables que han sido desechados en contenedores o esquinas, los mismos no han sido visibilizados como un continuo de la separación de RSU. El máximo grado de invisibilidad le cabe a los recuperadores de BCA, cuyas condiciones de trabajo y salud, incluyendo la participación de niños no ha sido priorizado en las agendas públicas.

Se propone entonces el relanzamiento de la separación en origen. A diferencia de experiencias anteriores, se destacará la dimensión social, con el contacto directo de ciudadanos con recuperadores. Además, se difundirán los beneficios sociales alcanzados con la separación de cada unidad contribuyente.

Para alcanzar una práctica creciente de separación de RSU en origen y su articulación con recuperación selectiva por recuperadores formalizados, se hace necesario implementar actividades de difusión, concientización y educación socioambiental. Estas actividades tendrán como finalidad sensibilizar y capacitar a la población para que en cada vivienda, comercio, oficina y escuela se realice la separación de los residuos de forma adecuada y

sostenida. Se desarrollarán en los ámbitos de educación formal (instituciones educativas) y de educación no formal (difusión por medios de comunicación masiva y otros, seminarios y talleres).³⁶

En las instituciones educativas formales, se relevarán los contenidos incluidos según la currícula y se mantendrán talleres con directivos, docentes y alumnos, a fin de promover el tratamiento de la temática incluyendo la dimensión social y la situación local al respecto (Ver Programa de Educación)

En el marco de la educación no formal, se desarrollarán charlas y talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a funcionarios y trabajadores municipales, comerciantes, líderes comunitarios y vecinos, especialmente de las zonas participantes de la Proyecto de separación en origen y recolección selectiva.

Estas actividades serán respaldadas por el PCAS, que promoverá la difusión de aspectos de la GIRSU desde un enfoque que integre los beneficios ambientales y sociales, mediante campañas de información pública en redes sociales, medios masivos audiovisuales, y materiales de difusión (volantes, afiches, murales, etc.), vinculadas a acciones de capacitación (talleres, conversatorios, charlas) y motivación (talleres, concursos). Se incluye aquí un detalle de actividades necesarias para promover la separación en origen en viviendas, oficinas e instituciones educativas.³⁷

Incentivos para la separación en origen

El proyecto reconocerá a las familias e instituciones que participen activamente de la implementación del proyecto, para fortalecer su motivación y buena disposición.

Entre las opciones para incentivar la separación se podrá considerar la entrega de contenedores y bolsas de tela para compras en comercios, y menciones públicas como 'vecinos solidarios'. También se podrá considerar otorgar una reducción de la tarifa por el servicio de limpieza pública y recolección de residuos. Cabe señalar que es importante que estos incentivos tengan amplia difusión en diversos medios de comunicación oral y escrita, cartelera pública, y redes sociales.

Monitoreo y evaluación

Para el monitoreo y evaluación se aplicará un sistema de reportes de seguimiento semanal sobre la participación de la población en la separación, la calidad y cantidad del material

³⁶ La ley 2760, recientemente promulgada, promueve la educación ambiental integral. Ver <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245216/20210603>

³⁷ La difusión, concientización y educación sobre aspectos ambientales y sociales de la GIRSU serán tratadas en el Plan de Comunicación Ambiental y Social (PCAS). Se incluye aquí un adelanto, para facilitar la comprensión de contenidos incluidos en el PISO.

recolectado, las ventas, el estado de los equipos, etc. El proceso de evaluación y monitoreo estará a cargo de los propios recuperadores, con el apoyo de voluntarios bajo la coordinación de la Unidad GIRSU.

Promoción de la separación en origen en viviendas

Se aplicará una estrategia de sensibilización ‘puerta a puerta’ para que los vecinos sean parte del Proyecto. Su participación principal consistirá en que separen en sus casas sus residuos, desechando los materiales recuperables en una bolsa que permita una rápida identificación. La sensibilización e incorporación de los hogares al Proyecto se realizará con el apoyo de estudiantes voluntarios, vecinos, y agrupaciones juveniles de las zonas piloto participantes. Este grupo de voluntarios será debidamente capacitado y supervisado por la Unidad Social GIRSU a cargo del Proyecto.

Elaboración de material de sensibilización y separación

Se elaborará material de difusión con un contenido sensibilizador, que también sirva como recordatorio de los materiales considerados como recuperables, diferenciándolos de aquellos que no lo son por medio de ejemplos prácticos. Se sugiere utilizar pegatinas o imanes, de forma que sean conservados y adheridos a sitios cercanos a la disposición doméstica, como la cocina. Se diseñarán y fabricarán las bolsas para colocar los desechos reciclables.

Convocatoria y capacitación de recuperadores

Se convocará y capacitará a recuperadores como promotores ambientales, para promover la adhesión de familias al Proyecto. Su presencia sea útil para que puedan mostrar las implicancias sociales, además de las ambientales, de la gestión de RSU.

Reuniones con dirigentes vecinales

El objetivo de las reuniones es informar a los dirigentes vecinales del Proyecto a implementarse en su zona y solicitarles apoyo para su difusión. Asimismo, se solicitará apoyo para la convocatoria a reuniones con vecinos, agrupaciones juveniles, y otras organizaciones que tengan interés en ser multiplicadores de la iniciativa. Antes de la sensibilización casa por casa, se realizarán estas reuniones, con varios fines:

- Informar a la población de los objetivos y actividades del Proyecto a implementarse, de las visitas casa por casa, promoviendo su participación.
- Capacitar y sensibilizar en el tema de la importancia del adecuado manejo de residuos brindando conceptos básicos y ejemplos prácticos de la aplicación de las 7 R’s en la vida diaria, así como consejos para realizar una buena segregación en origen³⁸.
- Ampliar el grupo de “promotores ambientales vecinales”.

³⁸ A partir de la concepción clásica de las 3 Rs, ‘Reducir, Reusar, y Reciclar’, se han incorporado otras medidas para la mejor gestión de RSU. Ellas son Rechazar, Reparar, Responsabilizar y Reeducar.

- Recoger opiniones y sugerencias de la población.

Sensibilización casa por casa

Los promotores ambientales juveniles y vecinales visitarán cada una de las viviendas de las zonas piloto explicando la dinámica de participación requerida y entregarán las bolsas verdes para que inicien la separación de residuos en origen. Esta visita tiene varios fines:

- Entregar la bolsa verde destinada para los residuos reciclables y explicar que el municipio, a través del recuperador, les entregará una bolsa semanalmente para la separación de sus residuos.
- Entregar pegatinas o imanes informativo e indicar con ayuda del mismo, ejemplos de residuos reciclables que deberán depositarse en la bolsa, así como el día y hora de recojo de la misma.
- Solicitar datos del predio y del vecino, para tener un 'Registro de Viviendas Inscriptas'.
- Dar consejos prácticos para una adecuada separación: enjuagar envases, quitar etiquetas y tapas de botellas de ser posible, aplastar envases a fin disminuir volumen, cuidar que envases de vidrio no se rompan, entre otros.
- Recordar a los vecinos que únicamente deberán entregar la bolsa verde al reciclador debidamente identificado.
- Responder cualquier pregunta o duda del vecino y tomar nota de sus sugerencias, o preguntas que no puedan ser resueltas, indicando lo que se hará con las consultas.
- Capacitar a encargados de edificios para la recolección interna y manejo de reciclables

Recolección selectiva

Se recolectará en los días y horarios, y siguiendo los mecanismos predeterminados (retiro de canasto en cada puerta, retiro con 'entrega en mano', etc. Se recomienda mantener a los mismos recuperadores para efectuar la recolección selectiva, a fin de promover fidelización entre las partes. Comprende recolección en oficinas, establecimientos educativos y comercios.

En oficinas

El proyecto se aplicará también en oficinas públicas, con el objeto de que totalidad de los funcionarios separen los residuos en las mismas, y que esto se extienda luego a oficinas privadas. A tal efecto se aplicará una estrategia de sensibilización 'oficina por oficina', que se realizará involucrando a los mismos trabajadores públicos. La propuesta metodológica de intervención incluye el desarrollo de las siguientes etapas de trabajo:

Elaboración y provisión de materiales de difusión y separación

Se elaborará material de difusión con un contenido sensibilizador y que también sirva como recordatorio de los materiales considerados como recuperables, diferenciándolos de aquellos que no lo son a través de ejemplos prácticos.

Se adquirirán y entregarán contenedores pequeños (de 25 a 50l) para material reciclable, a ser colocados en cada una de las oficinas. Se sugiere que los mismos sean verdes, para homogeneizar y extender la asociación entre este color y prácticas ambientalmente amigables.

Capacitación a trabajadores líderes

Se realizará un taller de capacitación a trabajadores públicos líderes. Se impartirán conocimientos básicos sobre el tema del manejo selectivo de residuos sólidos y se hará una demostración práctica de separación de residuos en las oficinas.

Los trabajadores líderes estarán en plena capacidad de instruir a sus propios compañeros de oficina sobre la dinámica de separación a implementarse. Se sugiere que se haga una invitación formal a todas las oficinas, asegurando la asistencia de al menos un representante de cada oficina o área a la capacitación.

Capacitación ‘oficina por oficina’

La capacitación será realizada por los trabajadores líderes previamente capacitados, en sus propias oficinas y a sus propios compañeros. La dinámica propuesta es separar los residuos en dos fracciones: la reciclable o seca (papel, cartón, envases recuperables) y otros restos. Se plantea utilizar contenedores pequeños verde para depositar lo reciclable en cada oficina y contenedores mayores (de 120 a 240 l) para el almacenamiento temporal.

Recolección selectiva interna

La recolección selectiva interna estará a cargo de los trabajadores encargados de la limpieza de las oficinas, quienes previamente a la puesta en marcha de la recolección selectiva externa, participarán de un taller de capacitación. En la capacitación se impartirán conocimientos básicos sobre el manejo selectivo de residuos sólidos y se hará una demostración práctica de separación y recolección selectiva de residuos en las oficinas.

Los residuos reciclables serán recolectados por los recuperadores del BCA que participen de la iniciativa. Se recomienda mantener a los mismos recuperadores para efectuar la recolección selectiva de las oficinas públicas, a fin de promover fidelización entre las partes.

En instituciones educativas

El proyecto se aplicará también en instituciones educativas que participan del Programa Red de Escuelas Sustentables y otras, con el objeto de promover y fortalecer su propio proyecto de separación de residuos sólidos. Se apuntará a que la apropiación del proyecto tenga un

alcance institucional, involucrando a cada aula y a cada dependencia de la institución. Será importante que se involucre al personal del Programa de Educación para asegurar la continuidad del presente proyecto. La metodología de intervención propuesta incluye las siguientes etapas:

Convocar a las instituciones educativas

La Municipalidad deberá convocar formalmente a las instituciones educativas seleccionadas a fin de promover su participación. Se mantendrán reuniones con directores de instituciones educativas o representantes, a fin de presentar los objetivos y beneficios de implementar un programa de separación de residuos en las escuelas, además de asegurar las condiciones favorables para el desarrollo del trabajo.

Capacitación a personal y alumnos líderes y conformación de un Comité de Trabajo

Se capacitará al personal administrativo, de limpieza, docentes y alumnos líderes en el tema del manejo selectivo y la dinámica de segregación, a fin de que sean ellos quienes se encarguen de la difusión y capacitación del alumnado en todas las aulas del centro educativo. Asimismo, se conformará un Comité de Trabajo que asuma el liderazgo del tema en cada centro educativo.

Elaboración y provisión de materiales de difusión y separación

Se elaborará material de difusión con un contenido sensibilizador y que también sirva como recordatorio de los materiales considerados como recuperables, diferenciándolos de aquellos que no lo son a través de ejemplos prácticos.

Se adquirirán y entregarán contenedores pequeños para material reciclable (de 25 a 50l), a ser colocados en cada una de las aulas y dependencias de la institución, y contenedores mayores para el almacenamiento temporal.

Elaboración de planes de trabajo

El Comité elaborará un plan de trabajo para implementar su programa de separación de residuos sólidos. El equipo técnico asesorará, revisará y dará conformidad a dichos planes de trabajo. Se alentará la rendición de cuentas del proyecto a la comunidad educativa, incluyendo las familias de los alumnos. Se considerará establecer situaciones de padrinazgo con algunos recuperadores y sus familias, a fin de poder personalizar mensajes que asocien lo separado con personas y beneficios directos (ej. “La escuela X juntó Y kg de envases plásticos que equivalen a un kit escolar para los 4 hijos de familia de Ramón Pérez, quien retira el material separado en la escuela cada viernes”)

Recolección selectiva

La recolección selectiva en centros educativos será realizada por recuperadores del BCA que participan de la iniciativa. Se recomienda mantener a los mismos recuperadores para efectuar la recolección selectiva de las instituciones educativas, a fin de promover fidelización entre las partes.

8.3.2.1.3 Recuperación de RSU reciclables con recuperadores formalizados

La recuperación de RSU reciclables con recuperadores formalizados comprende diferentes actividades. Estas son: recolección, transporte, clasificación, valorización, acopio y venta de reciclables

Recolección, transporte, clasificación, valorización, acopio

El material separado en origen será recolectado puerta a puerta y transportado en motocarros hasta los centros de acopio. En los centros de acopio se realizará una selección más fina, se clasificará cada material, se prensará y enfardará, según lo demanda el mercado. Se considerarán otras medidas de valoración, como lavado y retiro de tapas y etiquetas.

El centro de acopio será un galpón de planta libre, con una distribución armónica de áreas de depósito y áreas de trabajo, para las siguientes funciones: recepción de carros y bolsones con material reciclable, separación y clasificación manual en mesas de trabajo, prensado y enfardado con equipo, y acopio de fardos. Contará también con servicios higiénicos e implementos de prevención en caso de siniestros, tales como botiquín, extintores, y baldes con arena. Además de la prensa y enfardadora, deberá contar con mesas de trabajo metálicas con tapa de acero inoxidable, banquetas, balanza y bolsas grandes para clasificar los materiales de forma ordenada. Será conveniente contar también con pallets y un auto elevador.

Cada recuperador deberá tener 2 uniformes de trabajo con franjas refractarias (1 para invierno, 1 para verano y una capa para lluvia), zapatillas con puntera metálica, y guantes, y disponer de una credencial identificatoria de la persona, membrecía al Proyecto, y función

El equipamiento será provisto por el MADS de la Nación, con recursos del préstamo BID

Determinación de recuperadores que participan en el proyecto

La recolección, clasificación, valorización, acopio y venta de reciclables tiene por objeto generar ingresos para los recuperadores, que igualen o superen los ingresos que ellos obtienen en el BCA, hasta el momento que lo abandonen a causa de su cierre. De esta forma se da cumplimiento al principio de las salvaguardas del BID, respecto a que la población afectada negativamente por un proyecto con su financiamiento pueda restablecer o mejorar sus condiciones previas sin proyecto

Los ingresos a generar con la recolección selectiva dependen de diversos factores, bajo control de los recuperadores, o no. Los recuperadores pueden decidir cómo se organizarán,

pero no pueden por si mismos fijar los precios de los reciclables. Uno de los factores que pueden ser controlados por los recuperadores es la cantidad de material que se recolecta, y la cantidad de recuperadores que formen parte de la misma. Esto, a su vez, determinará la extensión de la zona de recolección y circuitos.

Para definir la zona de recolección y circuitos de cada uno de los grupos de recuperadores que participen en la iniciativa, se utilizarán los resultados del relevamiento territorial y del estudio de caracterización de residuo, según tipo de generador. Así, por ejemplo, si hubiera 2 grupos de recuperadores con la misma cantidad de miembros y capacidad de trabajo, si el grupo '1' recolecta en una zona de comercios, que genera reciclables por un valor 'X', y el grupo '2' recolecta en una zona residencial, que genera reciclables por un valor 'X/2', este grupo deberá recolectar en un área del doble de extensión del anterior, a fin de igualar sus ingresos. De esta forma, las zonas serán definidas de forma tal de distribuir equitativamente los ingresos a percibir por la venta del material recolectado. La definición deberá ser consensuada en la Mesa de Trabajo con las otras organizaciones que realizan circuitos de recolección diferenciada en la actualidad

Además de los ingresos, será necesario determinar la cantidad de recuperadores a insertar en el Proyecto. A los fines ilustrativos, se incluye en el Anexo IV un ejemplo que podrá resultar útil para la determinación de circuitos. En el mismo se presentan 2 zonas con diferente volumen de residuos recuperados, y tres escenarios, con recuperación del 10, 15 y 20% del total de residuos generada.

Para que la recolección selectiva sea efectiva, será necesario que sea coordinada con el servicio de recolección y transporte que brinda la Municipalidad. La recolección selectiva realizada por recuperadores deberá preceder al servicio municipal.

El equipamiento será provisto por el MADS de la Nación, con recursos del préstamo BID

8.3.3 Proyectos de reinserción en el sistema GIRSU³⁹

Este proyecto se refiere a la reinserción de los recuperadores del BCA, en actividades laborales en el sistema GIRSU, pero diferentes a la recuperación de material reciclables. Implica un proceso de cambio de la identidad laboral, que además de la adquisición o actualización de conocimientos, requiere cambios de comportamiento y actitudes.

Dada su familiaridad con el manejo de residuos, los recuperadores de BCA pueden ser considerados para desempeñar satisfactoriamente tareas de higiene urbana, como barrido y limpieza. Existen experiencias de reinserción laboral de recuperadores en servicios urbanos

³⁹ Estos proyectos no han sido desarrollados en forma exhaustiva ya que esto depende de la decisión del gobierno local. La experiencia demuestra que la formulación de emprendimientos laborales requiere estudios detallados a fin de determinar si son viables económicamente, en términos de alcanzar su auto sustentabilidad.

provistos por gobiernos locales y cooperativas. Su experiencia con el manejo de estos materiales puede ser relevante para lograr un desempeño laboral satisfactorio. Sin embargo, el éxito del proyecto estará sujeto a la capacidad para adaptarse de los recuperadores, y que se igualen o mejoren los ingresos que obtienen a partir de lo que recuperan en el BCA.

Responsable: Unidad de Inclusión Social GIRSU, en articulación con áreas de desarrollo productivo, emprendimientos y servicios públicos, de cada municipalidad y provinciales

8.3.4 Proyecto de mejoramiento de la cría de porcinos

Los recuperadores de los BCA suelen criar animales domésticos, con diversos propósitos, ya sea de consumo y/o generación de ingresos. Entre otros, crían porcinos, para su venta como animales enteros, o subproductos. Las unidades de producción son pequeñas, por lo que representan ingresos complementarios a la recuperación de reciclables. Los porcinos son criados sin control veterinario, en condiciones sanitarias inadecuadas, y alimentados con material recuperado en los BCA, lo que conlleva riesgos para la salud animal y humana.

Se propone mejorar la producción de porcinos a fin de disminuir los riesgos mencionados y aumentar los ingresos de los productores. A tal efecto, será necesario relevar el negocio y evaluar su viabilidad económica para ser realizado con los productores recuperadores del BCA, pasando de un modelo de cría informal a una cría con condiciones sanitarias aptas. De ser viable, se formulará el Proyecto de mejoramiento de la producción de porcinos, incluyendo actividades de capacitación, asistencia técnica y financiera, y provisión de bienes a los productores.

Responsable: Unidad de Inclusión Social GIRSU, en articulación con áreas de desarrollo productivo, emprendimientos, ganadería y agricultura, salud y servicios públicos, de la municipalidad, y provinciales

8.4 Programa de Fortalecimiento Institucional⁴⁰

El Programa de Fortalecimiento Institucional del Plan de Inclusión Social comprende la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos destinados a la conceptualización, generación, organización e institucionalización de valores, comportamientos, normas de procedimiento y prácticas orientadas a la inclusión social de los recuperadores de los BCA a ser clausurados.

- Objetivo: El Programa de Fortalecimiento Institucional apunta a desarrollar capacidades y habilidades y promover comportamientos y actitudes en recuperadores de los BCA a ser clausurados, en funcionarios del gobierno municipal y otros actores involucrados

⁴⁰ El Programa de Fortalecimiento Institucional comprenderá no solo el fortalecimiento de instituciones, sino también el apoyo a la generación de organizaciones en un proceso de construcción organizacional e institucional.

para formular, implementar, y evaluar proyectos de desarrollo humano y desarrollo laboral que permitan la inclusión social de dichos recuperadores

Este es un programa transversal a los Programas de Desarrollo Humano y Desarrollo Laboral, al articularse con ellos para el logro del objetivo de inclusión social del PISO. De esta forma, sus proyectos y resultados constituyen insumos para los proyectos incluidos en los programas de desarrollo mencionados.

El Programa de Fortalecimiento Institucional se compone de un proyecto de capacitación compuesto por cursos y talleres en diversas temáticas, tales como:

- Sociedad, ambiente, y GIRSU: tratará sobre la situación social y ambiental a diferentes escalas (global, nacional y local) en relación a la gestión integral de RSU y el Plan GIRSU para la localidad o región.
- Inclusión social y económica: tratará sobre los aspectos sociales y económicos de la GIRSU en relación a recuperadores de BCA y urbanos, en base al concepto de desarrollo inclusivo y sustentable
- Planificación de proyectos: tratará sobre el concepto y metodología de la planificación y ciclo del proyecto, como estructura. Revisión y reformulación de los proyectos de cada PISO y PCAS, a fin de promover participación y apropiación.
- Trabajo y empleo: tratará sobre los modelos de trabajo: individual, familiar, colectivo. Independiente y dependiente. Búsqueda de empleo. Dinámica de grupos. Liderazgos. Redes. Gestión asociada. Asociativismo y cooperativismo.
- Microempresa y negocios: tratará sobre producción, planes de negocios, marketing y comercialización y logística
- Higiene y seguridad personal y laboral
- Promoción ambiental.
- Administración y Gestión: recolección y sistematización de datos, control producción, control de stock, comercialización, grandes generadores, etc.
- Operación de la Planta de separación: mantenimiento de maquinarias y equipamiento de procesamiento de residuos.
- Gestión de residuos orgánicos: Compostaje a pequeña y mediana escala.

A estos cursos se sumará capacitación específica para cada proyecto en asuntos tales como planta mecanizada, trabajo en la vía pública, etc. Se incluirá también el asesoramiento individual sobre necesidades específicas para el desarrollo laboral de recuperadores de BCA.

La aprobación de los cursos, en base al cumplimiento de la asistencia mínima requerida y evaluación de adquisición de contenidos, será un requisito para acceder a los puestos de trabajo generados en la planta de separación, recolección selectiva u otros emprendimientos.

Responsable: Unidad de Inclusión Social GIRSU, en articulación con áreas municipales, provinciales y nacionales involucradas en las temáticas a tratar.

9 RESPONSABLES DE IMPLEMENTACION DEL PISO

La responsabilidad por la formulación a nivel ejecutivo, implementación y evaluación del PISO estará a cargo de la Unidad de Inclusión Social GIRSU, dependiente de la UDAAPA. En lo que respecta al PISO, esta unidad tendrá funciones de coordinación de tareas con dependencias municipales, provinciales (las ubicadas en cada municipio), y nacionales, ya sea que estén a cargo de un proyecto, o tengan injerencia en algún aspecto de los mismos.

La Unidad de inclusión social GIRSU coordinará tareas para la implementación del PISO, con los Centros de Integración Comunitaria e instituciones educativas, los que participarán de la implementación de los proyectos de salud y educación. La Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral contribuirá en proyectos de desarrollo laboral.

Se promoverá la construcción de mesas de trabajo interinstitucional con organismos públicos municipales y provinciales (centros de salud, instituciones educativas, entre otras), y organismos de la sociedad civil (juntas vecinales, sociedades de fomento, ONGs, etc.)

Como se especificó en la descripción de cada proyecto, los organismos responsables serán:

Tabla 7. Proyectos y Responsables del PISO

PROYECTOS	RESPONSABILIDAD
Proyecto de Basural Mejorado	Unidad Social GIRSU
Proyectos de Desarrollo Social	Unidad Social GIRSU
Proyectos de Salud	Ministerio de Des. Humano Prov. de Entre Ríos
Proyectos de Educación	Consejo General de Educación Prov. de Entre Ríos
Proyecto de recuperación de RSU reciclables en planta de separación	Unidad Social GIRSU
Proyecto de separación en origen y recolección selectiva	Unidad Social GIRSU
Proyecto de mejoramiento de la producción de porcinos	Unidad Social GIRSU
Proyecto de empleo y/o emprendimiento en higiene urbana	Unidad Social GIRSU

Proyecto de empleo y emprendimientos laborales	Unidad Social GIRSU
--	---------------------

La Unidad GIRSU, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la unidad ejecutora del Préstamo. Como tal, será responsable de ejecutar los fondos asignados, incluyendo los del PISO, según el Convenio Subsidiario de Préstamo, a fin de instrumentar el Contrato de Préstamo entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo. Respecto al PISO, también brindará asistencia técnica en asuntos técnicos, legales, de adquisiciones, de fortalecimiento institucional y social, incluyendo la contratación de consultores que fueran necesarios.

10 MECANISMO DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS

El Proyecto establecerá un mecanismo para la recepción y gestión de opiniones, consultas, sugerencias, quejas, reclamos, y la resolución de conflictos. Dado que los canales de comunicación que la Municipalidad de Concordia posee, una línea telefónica y un correo electrónico incluidos en <https://www.concordia.gob.ar> y <https://www.facebook.com/concordiasustentable/> se centran en gestiones referidos a la prestación de servicios, será necesario generar un mecanismo específico para el Proyecto.

El mecanismo será escalonado, a través de cuatro instancias, una interna al gobierno provincial y municipal, de carácter administrativo, y otras externas, como la intervención del Defensor del Pueblo de la Provincia de Entre Ríos, mediación y recurso judicial.

La UDAAPA dispondrá de un correo electrónico y una línea telefónica para la interacción con ciudadanos, organizaciones y cualquier actor interesado en el Proyecto. Dependiendo de la naturaleza del contacto, derivará el reclamo al organismo correspondiente, haciendo un seguimiento de la respuesta, en términos de que sea oportuna y satisfactoria.

Los reclamos se manejarán por canales fácilmente accesibles y de manera culturalmente adecuada, con el fin de responder a las necesidades y preocupaciones de las partes afectadas por el proyecto. El mecanismo también deberá permitir que se planteen y se traten quejas confidenciales y anónimas.

Si la respuesta no fuese satisfactoria, se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos, como la mediación o el arbitraje, en forma previa a la resolución por vía judicial, y al involucramiento del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID. En todos los casos se llevará un registro de recepción de interacción, gestión y resolución de reclamos y conflictos.

11 MONITOREO Y EVALUACION DEL PISO

El monitoreo y evaluación (M&E) permitirá verificar el avance del PISO y el cumplimiento de sus objetivos, y hacer los ajustes que correspondan. En la Tabla 8 se puede observar que el monitoreo y evaluación se corresponden con diferentes niveles de intervención y de resultados, por lo que corresponde realizarlos con diferentes plazos y frecuencias.

El PISO está estructurado en programas y proyectos, que se implementarán mediante actividades. Cada actividad produce resultados, con valor en sí mismo, y/o como insumo para alcanzar objetivos más amplios, junto con la realización de otras actividades. Un conjunto de actividades, planificadas y coordinadas, conforma un proyecto, cuyo resultado puede ser un producto. Por ejemplo, las mejoras en las condiciones laborales de 150 recuperadores de los BCA puede ser el producto del Proyecto 'Recuperación de RSU en la planta de separación'.

En el PISO de Concordia se han agrupado varios proyectos bajo programas. Los resultados de un programa pueden traer efectos a mediano plazo. Por ejemplo, el éxito del Programa de Desarrollo Laboral tendrá como efecto mantener o incrementar los ingresos de los recuperadores de los BCA, en condiciones laborales mejoradas. De igual forma, los programas que conforman el PISO apuntan a cumplir con su finalidad, es decir la inclusión social de los recuperadores de los BCA, de manera sustentable.

El monitoreo será aplicado para verificar los insumos y productos, en plazos cortos y medianos, por lo que se estima necesario instancias de supervisión entre mensuales y trimestrales. La evaluación se aplicará para verificar los efectos de programas y los impactos del PISO, en un plazo mediano y largo, por lo que comprenderán períodos anuales y plurianuales.

Tabla 8. Monitoreo y Evaluación, según niveles de intervención y resultados

Nivel de Intervención	Tipo de Acción de M&E	Nivel de Resultados	Plazo	Frecuencia
Actividades	Monitoreo	Insumos	Corto (<3 meses)	Mensual
Proyecto	Monitoreo	Productos	Corto-Mediano (3 a 6 meses)	Trimestral
Programa	Evaluación	Efectos	Mediano-Largo(6 a 12 meses)	Anual
Plan	Evaluación	Impactos	Largo (>12 meses)	Plurianual

Una vez formulados los PISO a nivel ejecutivo, incluyendo las metas, indicadores y medios de verificación de cada uno de los proyectos y programas que lo componen, será posible planificar el monitoreo y evaluación de resultados. Para ello, será necesario definir los instrumentos para recoger información, frecuencia, lugar y equipo de M&E.

12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En Argentina, miles de personas trabajan en la recuperación de material reciclable. Muchas mujeres y hombres adultos, jóvenes, adolescentes, niños y niñas trabajan en basurales a cielo abierto, en condiciones indignas e inhumanas. El Proyecto GRSU de la ciudad de Concordia propone el cierre de su BCA. Esto implica que los recuperadores que allí trabajan no podrán continuar generando sus ingresos como lo hacían, en algunos casos, desde niños.

El Plan de Inclusión Social aquí presentado comprende diversos proyectos para atender la problemática dada por el cierre de BCA, apuntando a que los recuperadores puedan restablecer sus ingresos y al mismo tiempo mejorar sus condiciones laborales y de vida. Es necesario entender las intervenciones sociales con recuperadores como procesos que requieren cambios de sus hábitos, costumbres y actitudes. Estos procesos precisan un abordaje integral, con acciones de desarrollo humano y desarrollos laborales, simultáneos y sostenidos en el largo plazo, y con una muy alta inversión en asistencia por parte de recursos humanos interdisciplinarios.

Los procesos también requieren un avance gradual, a partir de cambios que den resultados positivos en el corto plazo. Para ello, se tomarán medidas para mejorar las condiciones de trabajo en el BCA existente. A partir de ello, la inclusión de los recuperadores y sus familias se asentará en promover mejoras en su salud, educación, y situación social, junto con acciones para que mantengan o mejoren sus ingresos, fuera del BCA.

En base a la experiencia con recuperadores, se sabe que ellos quieren mantener el trabajo con residuos, pero en condiciones adecuadas. Se propone entonces su inserción en una planta de separación, y en la recolección selectiva en zonas urbanas. También se proponen otras iniciativas de inclusión sociolaboral, que pudieran resultar más acordes para otros casos.

Las propuestas vinculadas a la recuperación y reciclaje deben ser parte de la gestión integral de RSU. En este marco, la separación en origen es el factor más importante para el éxito de dichas propuestas. Para ello, también se requiere el cambio de hábitos, costumbres y actitudes, por parte de generadores, ya sean domiciliarios, institucionales, comerciales, o industriales.

Dado que en la ciudad de Concordia se han implementado iniciativas para la separación en origen, con resultados dispares y discontinuos, se recomienda el relanzamiento de las mismas en el marco del Plan de comunicación ambiental y social. A diferencia de campañas anteriores, será necesario un plan plurianual, con una dotación de recursos que permita su largo alcance, tanto espacial como temporal. Otra diferencia crucial será hacer visible no solo los beneficios ambientales de la separación en origen sino también los beneficios sociales resultantes de la inclusión de la población que trabajaba en el BCA.

Respecto a la organización de los recuperadores para emprendimientos, se recomienda también considerar diversos tipos y tamaños de formatos asociativos, incluyendo desde organizaciones familiares pequeñas (de 4 a 10 miembros) hasta asociaciones sin fines de lucro y cooperativas de varios integrantes (más de 10). No es posible esperar que las asociaciones se conformen y formalicen desde el inicio de un emprendimiento laboral. Todo grupo de trabajo precisa un tiempo de maduración y consolidación, pero en el caso de las conformadas con recuperadores también será necesario un acompañamiento permanente (2 o más años). De esta forma será posible revertir el descreimiento de cooperativas de trabajo impuestas como un pre-requisito para obtener asistencia técnica y financiera.

Por último, será indispensable concebir e implementar los emprendimientos como negocios, cuya rentabilidad es condición para su sustentabilidad y, en consecuencia, para que la inclusión de los recuperadores dentro de un colectivo que define condiciones laborales y condiciones de vida aceptables, sea duradera.

13 ANEXO I. BARRIOS DE PROCEDENCIA DE LOS RECUPERADORES

La ciudad de Concordia (oficialmente San Antonio de Padua de la Concordia) está ubicada a orillas del Río Uruguay, en la provincia de Entre Ríos, Argentina. Allí viven unos 170 mil habitantes, muchos de ellos en barrios de muy bajos recursos. Algunos de estos barrios surgieron de la relocalización de población que sufrió las inundaciones que alcanzaron gran parte de la ciudad, en 2009 y 2015

El 70% de los recuperadores relevados en mayo de 2021 proviene de 6 barrios cercanos al basural (ver Mapa, abajo), que se describen a continuación.



Mapa referencial, barrios de procedencia de los recuperadores del Campo Abasto

Barrio “El Silencio”

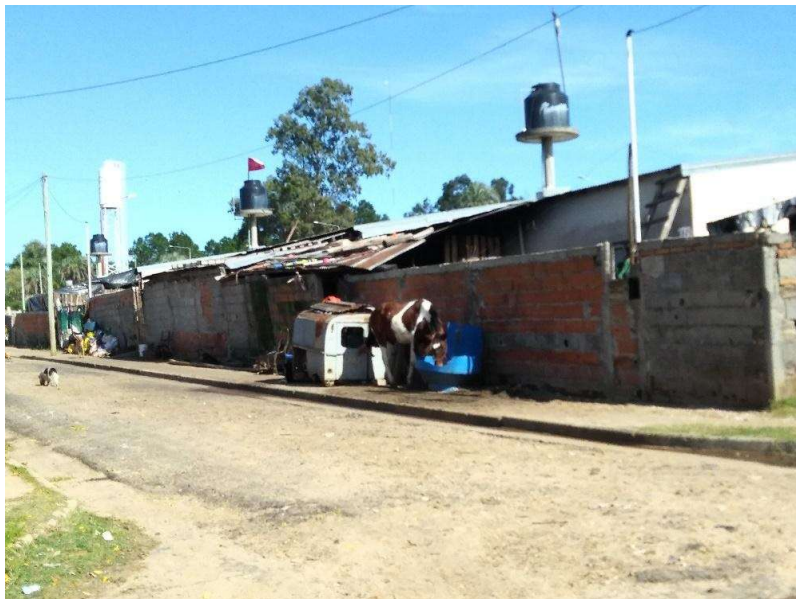
A fines del año 2001, y como producto de la crisis económica, política y social que atravesó el país, Concordia se ubicó entre las ciudades con los índices más altos de pobreza en Argentina. Fue en esta época, en la que se creó allí el barrio El Silencio, a metros del basural de la ciudad conocido como “El Abasto”.

En un primer momento, el barrio era identificado como un asentamiento precario formado por la gente que iba al basural a “cirujear” (recolectar diferentes materiales de la basura para reciclar y ganar dinero). Así se fue poblando el lugar con construcciones muy precarias de maderas, cartones y nylons.

Con el correr de los años algunas instituciones como la escuela primaria, un Centro Integrador Comunitario y una sala de primeros auxilios fueron estableciéndose en el barrio, con el fin de cubrir las necesidades básicas de los vecinos.

En el año 2015 finalizó una primera etapa de un plan federal de viviendas en el que se proyectaron 68 casas, que reemplazaron las casillas precarias de los vecinos. La calidad de vida material del barrio mejoró, aunque todavía faltan servicios como agua corriente y cloacas.

En la actualidad, las viviendas se encuentran algo deterioradas, al igual que el trazado urbano que se hizo cuando se ejecutó el plan de viviendas. Muchas de las mismas fueron ampliadas con materiales precarios, tablas de eucaliptos y chapas, debido a que las familias crecieron y los nuevos núcleos familiares conformados por los hijos de los adjudicatarios no tenían donde vivir. De este modo la mayoría de las familias resuelven esa situación agregando dormitorios en el terreno de su vivienda, con materiales que tienen a su alcance.



Barrio El Silencio

En todo el barrio puede observarse la presencia de carros y caballos, lo que evidencia que una de las actividades principales de su población es la recuperación de reciclables en el basural.



Barrio el Silencio

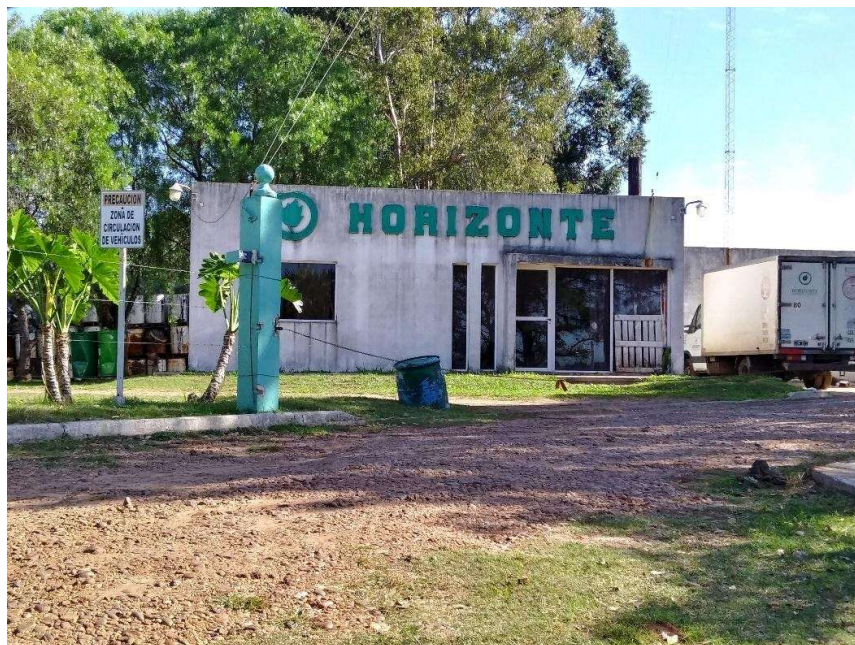
Los límites geográficos del barrio son:

Al Norte, se encuentra el **Campo el Abasto** que es el basural a cielo abierto donde se depositan más de 100 toneladas de residuos por día, provenientes de Concordia y sus alrededores.

Al Este está ubicado el **Hipódromo** de la Ciudad de Concordia.

Al Sur, cruza la **ruta** provincial N 4 que conecta el centro de la ciudad y la ruta nacional N 14.

Al Oeste, está emplazada una planta de tratamiento de residuos tóxicos y **peligrosos** perteneciente a la firma Horizonte SRL.



Empresa Horizonte – Tratamiento residuos peligrosos

Instituciones

El Silencio cuenta con algunas instituciones muy importantes para el desarrollo social, económico y cultural. El **Centro Integrador Comunitario (C.I.C.)** es una de ellas, fue impulsado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y actualmente es administrado por el Municipio de Concordia. Se inauguró en el año 2012, cumple la función de asistencia sanitaria primaria los días hábiles y cuenta con un equipo médico que atiende odontología, ginecología y clínica. Además, cuenta con una farmacia.



Centro Integrador Comunitario – CIC EL Silencio

La Escuela parroquial Nro. 32 Nuestra Señora del Silencio, es también importante y respetada por los vecinos. Allí asisten diariamente niños del barrio y de zonas cercanas, tiene modalidad Inicial (Jardín: Salas de 3, 4 y 5 años) y Primaria (1ro a 6to grado). Además, brinda el servicio de comedor (desayuno y almuerzo).

Otra institución recientemente creada es el Centro de Cuidado Infantil “El Refugio”, dependiente del Área Social del Municipio de Concordia. Este lugar, inicialmente fue construido como refugio para las familias evacuadas durante las inundaciones, pero actualmente funciona como guardería.

Otras instituciones del Barrio que brindan asistencia son el Comedor “El Silencio”, que recibe financiamiento del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el Merendero “Color Esperanza”, que brinda merienda y apoyo escolar a los niños del barrio, y una vez por semana entrega mercadería que recibe del Banco de Alimentos.

Barrios: Fátima II, Villa Cresto, Los Pájaros y San Francisco Oeste

La histórica inundación de 2015, causó estragos en las vísperas de Navidad de ese año, el río Uruguay llegó a casi la cota de 16 metros y el saldo fue más de 11.000 personas evacuadas, otros miles afectadas, y un cuarto de la planta urbana debajo de las aguas del Uruguay.

Tras este hecho, la Municipalidad de Concordia junto al Gobierno Nacional iniciaron un proceso de relocalización de las familias que hace años viven en zonas inundables, para intentar dar una solución definitiva y así alejarlos de las orillas y de estar pendientes ante la amenaza de crecidas.

La zona noroeste de la ciudad se fue poblando con las familias relocalizadas con las crecidas más grandes de los últimos años (2009 y 2015), y se ha ido mejorando con diversas obras de infraestructura, iluminación, cordón cuneta, arbolado, entre otros servicios que requerían estos nuevos barrios ubicados, lejos del centro de la ciudad y por consecuencia con servicios eficientes.

Según la información del área de vivienda municipal, de 2016 a 2019 se entregaron más de mil viviendas, entre los diferentes programas y articulando con el Gobierno Provincial y Nacional. Entre ellas, las 80 viviendas del barrio Los Pájaros.

Los barrios Fátima II, Villa Cresto, Los Pájaros y San Francisco Oeste se inscriben en un área de intervención del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), en el noroeste de Concordia. Se trata de un área con barrios y asentamientos, con diferentes intensidades de pobreza. En estos barrios viven muchos de los recuperadores que asisten al basural. Asimismo, en la misma zona se ubican otros barrios con características similares., representados en dicha población como son los barrios: Capricornio, Fátima I; Constitución Oeste, San Jorge, Cooperativa, Don Jorge, Las Palmeritas, Lllamarada y las Viñas. La zona abarca un total estimado de 89 Has.



Zona noroeste, Barrios Fátima II, Villa Cresto, Los Pájaros y San Francisco Oeste-Agua Patito

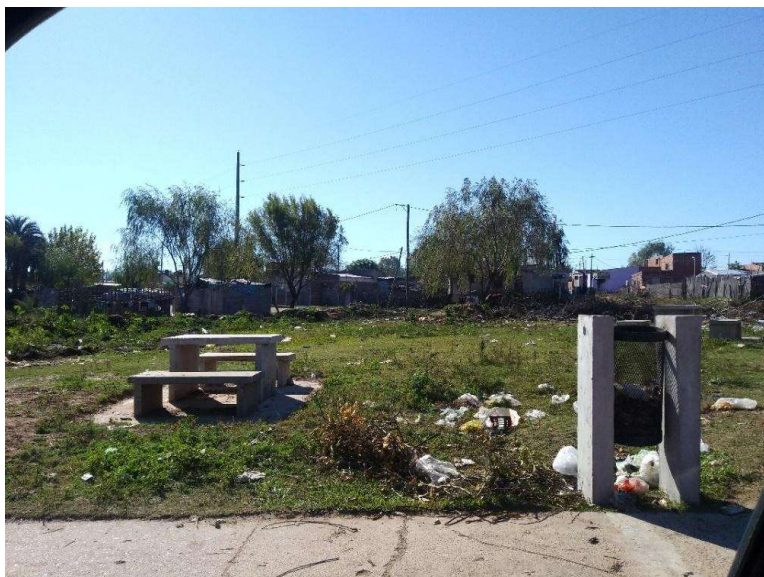
Según el Censo PROMEBA, en esa zona viven 1567 familias, con 95% de NBI. La infraestructura existente resultaba deficitaria ya que tenía una cobertura básica del 10 % de desagües pluviales, 50% de red de distribución de agua, 40% de red de distribución de cloaca y 2% de la red peatonal.

Así se presentan riesgos sanitarios, producto de una intensa urbanización y un precario funcionamiento de los servicios de colección cloacal, provisión de agua potable y energía eléctrica, y mantenimiento de las condiciones de higiene.

En el marco del PROMEBA, durante el año 2016, se inicia el proceso de mejoramiento de la zona noroeste. El proyecto comprende, pavimento, veredas, playones deportivos, tendido de red eléctrica, alumbrado público y mejoras complementarias

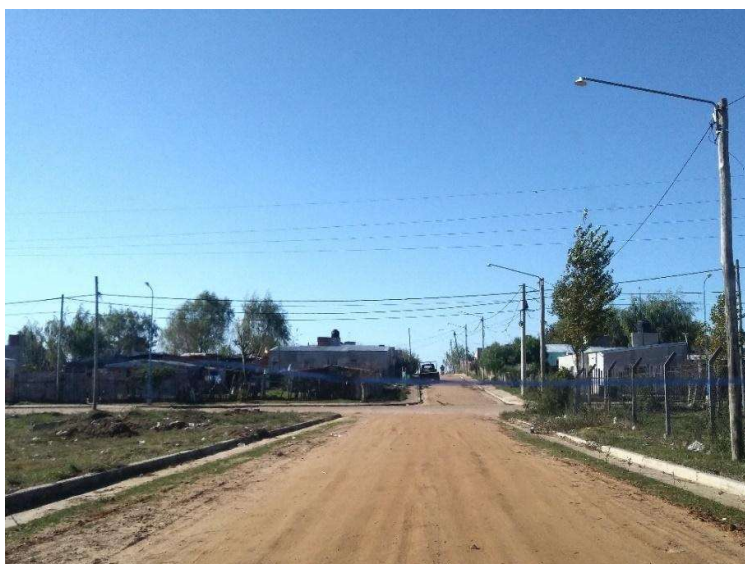


Villa Cresto



Villa Cresto

El barrio Los Pájaros está ubicado en la zona noroeste de la ciudad descrita en el punto anterior. La característica principal de este barrio, (al igual que el barrio San Francisco Oeste que se detalla a continuación) es que en él viven familias que fueron trasladadas desde otras zonas, principalmente de las inundables, luego de la gran inundación que sufrió Concordia en diciembre de 2015.



Barrio Los Pájaros



Barrio Los Pájaros

Al igual que en el barrio el Silencio, en toda esta zona puede observarse presencia de carros y caballos, así como acumulación de basura en algunos descampados.

Barrio San Francisco Oeste – “Agua Patito”

En el año 2017, el municipio de Concordia terminó los trabajos de movimiento de suelo y acondicionamiento del terreno en el barrio San Francisco Oeste, donde se construiría el nuevo barrio. Se trata del predio conocido como “Agua Patito” (por el arroyo del mismo nombre que cruza detrás del barrio), donde se relocalizaron 100 familias en una primera etapa (en total estaban previstas 350 viviendas).

Las primeras familias se mudaron a las llamadas “casas Toyota”, dichas viviendas se construyeron en 2014 para Toyota, la idea original era que serían para los instructores de la marca, un total de 100 viviendas.

En el 2015 llegan a Entre Ríos, porque al siguiente año habría una mudanza, ya que las casas se utilizaron por un tiempo, pero cuando los instructores terminaron su trabajo, las mismas quedaron para visitantes a la planta de Toyota. En primera instancia se pensó en que quedaran en una zona cercana, para empleados de la marca. Mientras se planteaba este proceso de cambio, sucedieron las inundaciones de Concordia. Allí el gobierno nacional buscaba construir casas para los damnificados y apareció esta modalidad. En aquel momento el Ministerio de Obras Públicas hizo un acuerdo con Toyota, para ser trasladadas a la ciudad de Concordia.



Modelo de casas "Toyota"



Casas de madera en primer plano, atrás se observan las 100 casas "Toyota"

El proyecto tenía previsto construir un barrio completo de viviendas de madera, siendo el primero de estas características que se construiría en la provincia. Impulsado por el gobierno local buscaba dar una solución a la problemática de la vivienda propia para las familias de zonas inundables, al tiempo que contribuiría a la consolidación de la industria forestal de la región.

En la actualidad, la obra de las 350 viviendas todavía no ha sido terminada, existen las 100 casas Toyota y 15 de madera (ya habitadas). El resto del proyecto estaría pendiente de ejecución.



Asentamiento frente a “casas Toyota”

Instituciones

En esta nueva zona, ubicada al noroeste de la ciudad, al mismo tiempo que crecían los tres barrios mencionados, se fueron instalando también nuevas instituciones estatales para cubrir la demanda de acceso a servicios de salud y educación de los vecinos reubicados.

Por ese motivo, se ubicaron en un lugar estratégico y de fácil acceso para los barrios que conforman la zona. Se construyó la Escuela Secundaria N°37 “Ernesto Che Guevara”, La Escuela Primaria N°78 “Brazos Abiertos”, para cubrir la demanda educativa.

A dos cuadras de allí, se creó por parte del MDSN, otro Centro Integrador Comunitario, CIC- Los Pájaros, que brinda atención primaria de la salud, y consulta médica en los servicios de ginecología y clínica médica. Y al lado del CIC se encuentra un destacamento de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.



CIC Los Pájaros

A una cuadra del CIC, la SEDRONAR creó un Dispositivo de Abordaje Territorial, para la atención de personas con consumos problemáticos. En ese mismo predio hasta el año 2020, funcionaba también una delegación de ANSES.



DIAT SEDRONAR - Barrio Los Pájaros

Colonia Roca

Por último, el sexto barrio más representativo en la población que asiste al BCA, es el barrio Colonia Roca. El mismo es una localidad y comuna de 1.ª categoría del distrito Suburbios del departamento Concordia. Se halla sobre la ruta provincial 4, a ambos lados de la ruta nacional 14, a 8 km al noroeste del centro de la ciudad de Concordia, con la cual está casi conurbada. La población de la localidad, es decir sin considerar el área rural, era de 359 habitantes en 2001, no siendo considerada localidad en el censo de 1991. La población de la jurisdicción de la junta de gobierno era de 703 habitantes en 2001. La junta de gobierno fue creada por decreto n.º 2428/1988 del 26 de mayo de 1988 sus límites jurisdiccionales fueron establecidos por decreto 3527/1997 MGJE del 10 de octubre de 1997 y fue elevada a la 1ª categoría el 12 de diciembre de 2002 por decreto 5425/2002 MGJ La elección popular de las autoridades de la junta de gobierno ocurrió por primera vez en 2003, reiterándose en 2007, 2011 y 2015.

Cuenta con un centro de salud y una escuela denominada Cabildo Abierto. En la zona se destaca el cultivo de arándanos.

En octubre de 2018 vecinos de la localidad solicitaron la disolución de la junta de gobierno y su incorporación al ejido del municipio de Concordia, iniciándose la tramitación por parte de ese municipio.





14 ANEXO II. COOPERATIVISMO EN CONCORDIA

Concordia también tiene una rica y amplia historia en cooperativismo y en trabajadores y emprendedores organizándose de diversas formas para mejorar su situación.

Por otra parte, desde el gobierno Nacional, hace más de una década que se promueve a Cooperativas de Trabajo para asumir las actividades que financia el Estado Nacional en las provincias, tales como obra pública de baja complejidad (construcción y ampliación de edificios públicos), construcción de viviendas. También se prioriza la organización cooperativa para la contratación por parte de los municipios de algunos servicios a su cargo como el servicio de limpieza urbana, mantenimiento de parques y plazas, cuidado de playas, etc.

“En 2009, cuando se hizo sentir el efecto de la crisis del sistema sobre la dinámica del mercado de trabajo, se dio a conocer una nueva propuesta, con la finalidad de fomentar el “cooperativismo social” y generar puestos de empleo a través de cooperativas de trabajadores, para la realización de trabajos comunales (escuelas, cordones, cunetas, cloacas). Bajo el título Argentina Trabaja, en el MDS quedó comprendido el “Programa Ingreso Social con Trabajo” (PIST), además del Plan de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra (PMO), adaptado a las exigencias de cooperativización de esta nueva línea de acción (Resolución nro. 2476/2010). El PIST también está dirigido a población desocupada (y regiones) en situación de alta vulnerabilidad y se constituyó en el principal programa de este tipo, como fue en su momento el PMO. Se propone la promoción del desarrollo económico y la inclusión social generando “nuevos puestos de trabajo genuino”, a través de cooperativas de trabajo a las que los interesados deben integrarse o constituir y cumplir con la exigencia de jornadas de 40 horas semanales. Los subsidios (con presupuesto del MDS y recursos específicos destinados por el Ejecutivo a tal fin) son otorgados a Gobiernos provinciales, municipales y cooperativas para la adquisición de herramientas, materiales y/o servicios, mientras que los fondos correspondientes al pago de la mano de obra son transferidos directamente a las cooperativas de trabajo o a los integrantes de las mismas, mediante depósitos bancarios que son accesibles por medio de una correspondiente tarjeta de débito. La cooperativización y el régimen de pagos apuntan a distinguir la retribución por el trabajo realizado de los subsidios clásicos de la asistencia y el régimen laboral de jornada completa; pretende diferenciar el trabajo en las cooperativas de una típica contraprestación laboral. La inclusión de los cooperativistas en los registros fiscales y en la seguridad social, así como, el nivel de las retribuciones, apuntan en la misma dirección. La bancarización, a su vez, pretende sortear prácticas de clientelización de los participantes, que generaron las

críticas a los planes sociales y potenciaron los prejuicios con sus destinatarios” (Grassi, 2012)⁴¹.

En el año 2009, ya había en Concordia 24 Cooperativas de trabajo dedicadas a la construcción de viviendas (barrios Palmeritas 1 y 2; barrio Constitución, José Hernández, y 400 viviendas en Benito Legerén). La Dirección Municipal de Vivienda impulsaba estas obras a través de un Programa financiado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. A través del mismo, también fueron cooperativas las encargadas de construir los 3 Centros Integradores Comunitarios que financiaba dicho Ministerio a través del “Proyecto CIC”.

Con el inicio de la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo (PRIST) “Argentina Trabaja” en octubre de 2011, Concordia inicia el proceso de constitución de 39 cooperativas de trabajo para cumplir con el plan de actividades diseñado para la ciudad en el marco de dicho Programa Nacional.

En el año 2016, el PRIST deja de financiar los gastos administrativos de las Cooperativas, y el acompañamiento y asistencia técnica de Universidades en el manejo de libros, actas y balances. Por ese motivo, y los cambios programáticos del MDSN, que ya no promovían su contratación con el Estado, la mayoría quedaron con deuda ante AFIP, y no pudieron sostener los costos administrativos ni los honorarios de sus contadores.

En 2019, con el cambio de Gobierno Nacional, se reanuda el impulso de este tipo de política y en 2020 el Intendente de Concordia durante el acto de creación de la Dirección de Cooperativas afirma: “El Gobierno Nacional proyecta muchas obras que se llevarán adelante a través de cooperativas, por eso es importante que los concordenses que estén en condiciones puedan acceder de forma fácil, con el asesoramiento debido y el acompañamiento del Municipio, a la conformación de cooperativas o a regularizar las ya existentes, que muchas luego de los últimos cuatro años han terminado con inconvenientes administrativos, ya que se les hizo muy difícil sostener su continuidad cuando las políticas económicas nacionales no los acompañaban”⁴².

Notas relacionadas a la importancia de las Cooperativas en Concordia

http://entferios.gob.ar/ipcymer/index.php?codigo=&cod=708&codtiponoticia=1¬icia=ver_noticia&modulo=noticia

⁴¹ <https://www.redalyc.org/pdf/153/15324015014.pdf>

Grassi, E. (2012). POLÍTICA SOCIOLABORAL EN LA ARGENTINA CONTEMPORÁNEA. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica*, vol. I-II, núm. 135-136, 2012, pp. 185-198.

⁴² <https://www.economiasolidaria.com.ar/entre-rios-en-concordia-el-concejo-deliberante-aprobo-la-creacion-de-la-direccion-de-cooperativas/>

2019 <https://www.concordia.gob.ar/noticias/udaapa/concordia-fue-sede-de-un-encuentro-provincial-de-cooperativas-recicladoras>

<http://www.ceer.org/en-concordia-se-llevo-adelante-un-nuevo-encuentro-de-recuperadores-de-residuos/>

https://www.entrerios.gov.ar/ambiente/index.php?codigo=&cod=1235&codtiponoticia=1¬icia=ver_noticia&modulo=noticia

2020 <https://www.concordia.gob.ar/noticias/gesti%C3%B3n/concordia-se-incorpor%C3%B3-la-red-nacional-de-municipios-cooperativos-desarrollo-con>

<https://www.economiasolidaria.com.ar/entre-rios-en-concordia-el-concejo-deliberante-aprobo-la-creacion-de-la-direccion-de-cooperativas/>

2021 <https://www.unoentrerios.com.ar/la-provincia/recicladores-se-organizan-y-ya-hay-mas-20-cooperativas-la-provincia-n2647028.html>

<https://www.concordia.gob.ar/noticias/secretar%C3%ADa-de-coordinaci%C3%B3n-de-gesti%C3%B3n/cooperativismo-el-municipio-impulsa-instancias-de>

<https://www.concordia.gob.ar/noticias/jefatura-de-gabinete-y-gobierno/reconstruir-mejor-juntos-actividades-en-concordia-por-el>

2021 <https://www.concordia.gob.ar/noticias/jefatura-de-gabinete-y-gobierno/d%C3%ADa-internacional-de-las-cooperativas-puesta-en-valor-de-la>

15 ANEXO III. MARCO LEGAL

Introducción

La información que se acompaña ha sido desarrollada considerando la normativa nacional, provincial y municipal que conforma el marco normativo aplicable al proyecto.

Marco Normativo e Institucional Aplicable a Nivel Nacional

Constitución Nacional

La Constitución se refiere expresamente a la protección del medio ambiente y los recursos naturales y a los derechos y deberes de los habitantes sobre ellos.

Los problemas ambientales tienen directa relación con los servicios de Gestión Integral de Residuos, por lo que resulta directamente aplicable al sector lo dispuesto en el art.41 de la Constitución, que asegura a todos los habitantes el derecho a gozar de un ambiente sano y les impone el deber de preservarlo, y a “las autoridades” en general, la obligación de garantizarlo.

El citado artículo determina también que el Gobierno Nacional debe establecer normas específicas conteniendo los “presupuestos mínimos” de protección ambiental aplicables a todas las actividades que puedan afectar el medio ambiente, agregando que estos presupuestos mínimos deben ser complementados por normas locales y que las autoridades respectivas deben velar por su cumplimiento.

Se declara el dominio originario de los recursos naturales y en su relación con el medio ambiente a las autoridades de todos los niveles (nacional, provincial y municipal) se les asigna la obligación de asegurar la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y diversidad biológica y de proveer información y educación ambiental.

El artículo 43 se refiere a los servicios públicos, (la gestión de RSU es un servicio público esencial en la mayor parte de los casos de competencia local) estableciendo que las autoridades proveerán a la protección de los derechos de los usuarios, garantizando su prestación en condiciones de calidad y eficiencia.

Competencias de la Nación y las Provincias

Considerando la competencia como facultad para regular e intervenir en determinada materia o situación, la Constitución Nacional, parte del principio de que las Provincias conservan toda la competencia no delegada por la Constitución a la Nación (art.121), distinguiéndose así competencias propias de las Provincias, delegadas (por las Provincia a la Nación), y

concurrentes (delegación parcial de las Provincias a la Nación), por lo que las competencias se ejercen en forma conjunta en 2 o más niveles, aunque respetando las jerarquías: la norma inferior no puede contradecir la superior. Esto ocurre con las leyes de “Presupuestos Mínimos Ambientales”.

El artículo 123 de la Constitución Nacional ha declarado la autonomía municipal, obligando a las Provincias a garantizar esta autonomía estableciendo en sus Constituciones el alcance y condiciones para su ejercicio.

También ha declarado el dominio provincial sobre los recursos naturales y la competencia provincial para su regulación y protección, siempre en el marco de las demás normas constitucionales (arts. 41, 42, 75 inc. 18 y 19).

La autonomía municipal que ha declarado expresamente la Constitución, determina en principio la facultad de los Municipios para resolver, regular y controlar la prestación de los servicios públicos en su jurisdicción.

El derecho a un ambiente sano, establecido en el art.41, es también un derecho garantizado como todos los enumerados en el artículo 14, a todos los habitantes por igual y las leyes nacionales de presupuestos mínimos que se ha encomendado dictar a la Nación constituyen la garantía de que todos los habitantes puedan gozar del derecho al ambiente sano dentro de la amplitud y correcta reglamentación de su ejercicio que se determine en las respectivas normas.

La interpretación de todas estas disposiciones lleva a la conclusión de que existe una obligación compartida entre las autoridades nacionales, provinciales y municipales de asegurar la protección de los derechos ambientales en forma concordante, coordinada y coherente.

Protección del medio ambiente

De acuerdo a lo expresado, el art. 41 de la Constitución determina que la Nación debe establecer “presupuestos mínimos” que serán la base la regulación local, aclarando que las Provincias deben dictar las normas complementarias y los procedimientos y medios para hacerlos efectivos.

De esta manera, la competencia para regular y controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes respectivas tiene carácter concurrente entre la Nación, las Provincias y los Municipios.

Cuestiones interjurisdiccionales

No obstante, las facultades nacionales, provinciales y locales, cualquier actividad con incidencia ambiental que tenga carácter interjurisdiccional necesariamente trasciende los

límites de la jurisdicción local y corresponde a las autoridades del ámbito superior (si es interprovincial corresponde a la Nación y si es intermunicipal a la Provincia respectiva).

Esta conclusión resulta relevante para la delimitación de competencias en la gestión de RSU, que se integra con actividades estrictamente locales y otras que trascienden o pueden trascender la jurisdicción local (por ejemplo, la disposición final realizada fuera de los límites del Municipio).

Autoridad competente en el orden nacional

En la Nación, la autoridad competente para la aplicación de las normas de presupuestos mínimos relacionados con el medio ambiente (que incluye a las leyes nacionales de presupuestos mínimos para la gestión de residuos peligrosos, industriales y urbanos) es la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. No obstante, en algunas de sus disposiciones se delega su aplicación a las autoridades locales. (ej.: Ley Nº 25.916, arts. 5° y siguientes)

15.1 Acuerdos y Convenios Internacionales

La Tabla 7 presenta los principales tratados y convenios internacionales que poseen vinculación con las diferentes etapas de la GIRSU y han sido adoptados y ratificados por medio de Ley Nacional.

Tabla 9. Acuerdos y convenios internacionales

Factor ambiental	Norma	Descripción
Biodiversidad	Ley Nº 22.344	Aprueba la "Convención sobre el comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre". (CITES)
	Ley Nº 23.918	Aprueba el "Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres" (Bonn, Alemania; 1979). Las Partes deben prestar atención a las especies migratorias cuya situación de conservación es difícil y deben tomar las medidas necesarias correspondientes para preservarlas.
	Ley Nº 24.375	Aprueba el "Convenio sobre Diversidad Biológica". Cada Parte debe establecer un sistema de áreas protegidas o de áreas donde deban tomarse medidas especiales para preservar la diversidad biológica; desarrollar pautas a ese fin; regular o gestionar recursos biológicos en dichas áreas a fin de proteger y asegurar su conservación y su utilización sustentable.

Factor ambiental	Norma	Descripción
	Ley N° 24.701	Aprueba la "Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación en Países Afectados por Sequías Graves y/o Desertificación, Particularmente en África".
Atmósfera	Ley N° 23.724	Aprueba el "Convenio de Viena" para la Protección de la Capa de Ozono".
	Ley N° 23.778	Aprueba el "Protocolo de Montreal", relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. (1987)
	Ley N° 24.295	Aprueba el "Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático". Argentina adoptó la Conferencia de las Partes COP 4 "Compromisos Voluntarios" relativos a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
	Ley N° 25.438	Aprueba el "Protocolo de Kyoto" de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. El objetivo de este Protocolo es asegurar la estabilización de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera para evitar interferencias antrópicas nocivas en el clima, de manera tal que los ecosistemas puedan adaptarse naturalmente al cambio climático.
Pueblos Indígenas	Ley N° 24.071	Aprueba el "Convenio 169" sobre pueblos indígenas y tribales en Países Independientes. OIT
Residuos y Sustancias peligrosas	Ley N° 23.922	Aprueba el Convenio de Basilea. Control del Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos y su Eliminación.
	Ley 25.278	Aprueba el "Convenio de Rotterdam". Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundado Previo a ciertos plaguicidas y productos químico peligrosos
	Ley N° 26.011	Aprueba el "Convenio de Estocolmo". Reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes.
Sustentabilidad	Ley N° 25.841	Aprueba el "Acuerdo marco ambiental para el MERCOSUR". Los Estados Signatarios destacan la necesidad de cooperar en la protección del medio ambiente y la utilización sustentable de los recursos naturales de manera de lograr una mejor calidad de vida y un desarrollo económico, social y ambiental sustentable.

15.2 Normativa Nacional

La legislación principal de la Nación aplicable se resume en la Tabla 10, y con el propósito de facilitar la referencia, se han agrupado las normas según la temática a la que refiere.

Tabla 10. Legislación Nacional

Factor ambiental	Norma	Descripción
Medio Ambiente	Ley N° 25.675	Ley General de Ambiente que establece los presupuestos mínimos para una gestión ambiental adecuada y sustentable, promueve medidas para la preservación y protección de la diversidad biológica y el desarrollo sustentable. Uno de los instrumentos de política y gestión ambiental previstos en la ley es la obligación de realizar, para cada proyecto susceptible de afectar el medio ambiente, un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
Residuos Industriales y actividades de servicios	Ley N° 25.612	Establece los requisitos generales sobre gestión y disposición de residuos industriales, y actividades de servicios refiriéndose específicamente a niveles de riesgo, definiendo a generadores, transportistas, instalaciones de tratamiento y disposición, tecnologías de disposición, y estableciendo sanciones y multas. En particular, introduce figuras delictivas en el Código Penal relacionadas con acciones dañosas contra el medio ambiente. De conformidad con la Ley, las provincias son responsables del control y supervisión de la gestión de los residuos de origen industrial. La mayoría de las disposiciones de esta ley para su aplicación requerían reglamentación. Como hasta la fecha no ha sido reglamentada no tiene vigencia en su totalidad.
PCBs	Ley N° 25.670- Decreto N° 853/07	Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión y eliminación de los PCBs en todo el territorio nacional.
Recursos Hídricos	Ley N° 25.688	Establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación del agua y su utilización y aprovechamiento racionales. Con el propósito de utilizar los recursos hídricos de conformidad con esta ley, se requiere un permiso emitido por la autoridad correspondiente. Si la cuenca es interjurisdiccional y si el impacto ambiental en cualquiera de las otras jurisdicciones es importante, dicha utilización debe recibir aprobación del Comité de Cuenca correspondiente.
Acceso a la Información	Ley N° 25.831	Ley de acceso público a datos ambientales por la cual los habitantes del país gozan del derecho de acceso libre a datos ambientales del sector público – en sus diferentes niveles-. Este derecho es libre y gratuito y no es necesario demostrar un interés en particular para ejercerlo.

Factor ambiental	Norma	Descripción
Residuos Domiciliarios	Ley N° 25.916	<p>Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquéllos que se encuentren regulados por normas específicas.</p> <p>Establece plazos para adecuar legislaciones locales: 10 y 15 años según se trate de SDF o del resto de las disposiciones.</p> <p>Como Autoridad de Aplicación designa a los organismos que determinen cada una de las jurisdicciones (el organismo con mayor jerarquía con competencia ambiental). Será responsable de la Gestión Integral de RSU en su jurisdicción, y debe dictar normas para el cumplimiento efectivo de la ley, debiendo promover valorización de residuos mediante programas graduales.</p> <p>Se enumeran otras funciones de la Autoridad de Aplicación local (art.25)</p> <p>Promueve Convenios bilaterales o multilaterales para gestión conjunta</p> <p>La Generación (especial o individual) debe regularse localmente para proteger el medio ambiente</p> <p>La Recolección debe efectuarse en vehículos habilitados y acondicionados</p> <p>El Tratamiento, Transferencia y Disposición Final deben realizarse en una planta, instalaciones y sitios habilitados por la autoridad competente que debe establecer requisitos, condiciones y métodos apropiados</p> <p>Los SDF deben ubicarse en sitios alejados de aéreas urbanas y su emplazamiento debe considerar planeamiento territorial, uso del suelo y expansión urbana en periodo que incluya postclausura. No afectaran áreas protegidas. Tampoco deben ser inundables.</p> <p>La habilitación de estos centros requiere EIA previo.</p> <p>Establece régimen sancionatorio por incumplimientos</p> <p>Obliga a establecer en cada jurisdicción programas para gestión de RSU que puedan ser tóxicos o peligrosos para la salud o los recursos naturales.</p>

Factor ambiental	Norma	Descripción
Ordenamiento Territorial de Bosques	Ley N° 26.331	<p>Declara el OTB como presupuesto mínimo ambiental. Moratoria completa en todo el país por la cual se frene la tala y el desmonte hasta tanto cada provincia realice el ordenamiento de su territorio. Participación de todos los sectores involucrados. Exigencia de evaluación de Impacto Ambiental para cada solicitud de desmonte y para el aprovechamiento sostenible con impacto significativo una vez que se haya efectuado el ordenamiento territorial. Crea un fondo de compensación para la protección del bosque nativo.</p>
Patrimonio Arqueológico y Paleontológico	Ley N° 25.743	<p>El objetivo de la ley es establecer los presupuestos mínimos de protección para la preservación, protección y tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico.</p> <p>Esta ley se aplica a todo el territorio nacional y establece la distribución de competencias y de las autoridades de aplicación, dominio sobre los bienes arqueológicos y paleontológicos, crea el Registro Oficial de Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos y de Colección u Objetos Arqueológicos o Restos Paleontológicos, regula concesiones, limitaciones a la propiedad particular, infracciones y sanciones, delitos y penas, traslado de objetos, protección especial de los materiales tipo paleontológico y disposiciones complementarias.</p>
Residuos Peligrosos	Ley N° 24.051	<p>Refiere a la generación, transporte y disposición de residuos peligrosos. El Decreto Nacional N° 831/93 reglamenta la Ley y se aplica a las actividades que se realicen en lugares sometidos a jurisdicción nacional; a residuos que, ubicados en territorio de una provincia, deban ser transportados fuera de ella y cuando se tratare de residuos que, ubicados en el territorio de una provincia, pudieran afectar directa o indirectamente a personas o al ambiente más allá de la jurisdicción local en la cual se hubieran generado. El Decreto N° 831/93 establece valores guía de calidad de agua, suelo y aire según su uso.</p> <p>Esta es anterior a la reforma constitucional de '94, fue sancionada en 1991 con carácter de ley de adhesión por lo que su vigencia y obligatoriedad en el ámbito provincial dependerá de la adhesión expresa a sus disposiciones por parte de cada Provincia. La Provincia de Entre Ríos a través de la Ley N° 1135 ha adherido expresamente a la ley y a su Decreto Reglamentario.</p>

Factor ambiental	Norma	Descripción
Áreas y Especies de Flora y Fauna Protegidas	Ley N° 22.421	<p>Se trata de una Ley Nacional cuya vigencia se limita a los lugares sujetos a jurisdicción exclusiva del Gobierno Nacional, a las cuestiones interjurisdiccionales y a las Provincias que hayan adherido a sus disposiciones (art.34). Declara que para su aplicación en las Provincias se requiere concertación entre las autoridades nacionales y provinciales.</p> <p>Su objeto es la protección y conservación de fauna silvestre, con el propósito de evitar daños graves a la conservación de las especies y el equilibrio ecológico. Establece, entre otros, que los estudios de factibilidad y proyectos de trabajos (desmontes, secado y drenado de áreas inundables, modificación de cauces de los ríos, construcciones de represas y diques) que puedan transformar el ambiente de la fauna silvestre, deben informarse primero a las autoridades nacionales o provinciales correspondientes (Art. 13). También establece que para poder autorizar la utilización de productos venenosos o tóxicos que contengan sustancias residuales nocivas, debe consultarse primero a las autoridades responsables de la fauna silvestre (Art. 14).</p>
	Ley N° 22.351	Ley de Parques Nacionales, Establece que se deben mantener las áreas que sean representativas de una región fitogeográfica sin alteraciones, prohibiéndose en ellas toda explotación económica.
Calidad del Aire	Ley N° 20.284	Norma de adhesión que contiene disposiciones para la prevención de la contaminación atmosférica, incluyendo estándares de calidad de aire. Dispone la creación de una Comisión Interjurisdiccional. La Provincia de Entre Ríos a través de la ley 1060 ha dictado normas de protección de la atmósfera.

Factor ambiental	Norma	Descripción
Suelos	Ley N° 22.428	<p>Ley de adhesión, aplicable en jurisdicción nacional y en aquellas provincias que hayan adherido a la misma. Establece medidas generales de protección de suelos.</p> <p>En lo atinente a la contaminación de suelo debe ser complementada la información teniendo en consideración la ley 24.051 y prescripciones de la Res 250/03 modificatoria de la ley 24.701 que aprueba la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación.</p> <p>Res. SAyDS 250/03 aprueba el Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Mitigación de los efectos de la Sequía y su Documento Base. Incluye: objetivos, metodología; diagnóstico de la desertificación; aspectos institucionales, jurídicos y económicos; áreas del Programa de Acción.</p>
Salud y Seguridad	<p>Ley N° 19.587 y Decreto N° 351/79</p> <p>Res. N° 295/03</p> <p>Decreto N° 1057/03 y modificatorias, entre ellas Dec.N° 911/96</p>	<p>La Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo establece estándares generales relativos a la salubridad y seguridad en el lugar de trabajo.</p> <p>El Decreto exige que los empleadores brinden asistencia médica en el lugar para evitar y detectar enfermedades profesionales. Los servicios de salud y seguridad en los sitios de trabajo deben apuntar a la observancia de los estándares correspondientes y a la adopción de medidas de prevención según la industria o actividad específica de que se trate. Los empleadores deben proveer a sus trabajadores los equipos y elementos de protección personal adecuados, incluidos vestimenta, cascos, etc. El Decreto N° 351/79 es reglamentario de la Ley N° 19.587.</p> <p>La Res N° 295/03 aprueba las especificaciones técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de cargas, y sobre radiaciones, que modifican al Decreto N° 351/79, dejando sin efecto a la Resolución MTSS N° 444/91.</p> <p>El Decreto N° 1057/03 sustituye algunos ítems de los decretos número 351/79 (reglamentario Ley 19.587), 911/96 (Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción</p>

Factor ambiental	Norma	Descripción
	Ley N° 24.557 y Decreto N° 911/96	<p>La Ley Nacional N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo establece cobertura obligatoria de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales mediante la contratación con una Aseguradora ART o a través del auto seguro.</p> <p>La ART debe establecer un Plan para la mejora de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, y debe realizar el seguimiento y el monitoreo del mismo. El Decreto N° 911/96 aprueba las normas para la Industria de la Construcción.</p>
Tránsito y Transporte	Ley N° 24.449	Ley de Tránsito regula el uso de la vía pública y es de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres, y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito. Se requiere la adhesión de las provincias a esta ley y a sus disposiciones. La Provincia de Entre Ríos ha adherido a través de las Leyes N° 1150, 1375, 1521 y Decreto N° 1503/98.
	Decreto N° 779/95 y su modificación Decreto N° 714/96 Ministerio del Interior	Estos decretos reglamentan la Ley N°. 24.449 sobre Tránsito y Seguridad Vial y proponen que las provincias adhieran de manera integral a la Ley y a su actual reglamentación. Incluyen reglas Generales sobre el transporte de Materiales Peligrosos por ruta. La Secretaría de Transporte de la Nación es la autoridad de aplicación.
	Ley N° 24.653 Decreto N° 1035/02 Resolución N° 74/02	<p>Esta Ley regula el transporte de carga interprovincial e internacional y especifica los estándares para la administración del Sistema de Transporte Vial.</p> <p>Se crea un Registro Único de Vehículos para Transporte de Cargas. Todos aquellos que trabajen en el ámbito del transporte, y sus respectivos vehículos, deben registrarse para obtener la autorización para poder llevar a cabo sus actividades.</p> <p>El Decreto N° 1035/2002 aprueba las normas contenidas en la Ley N° 24.653 respecto del nuevo régimen que regula el Transporte Vial Nacional e Internacional. Estas normas exigen el Registro Único del Transporte Automotor por Carretera (R.U.T.A.) para aquellos que llevan a cabo actividades de servicios de transporte. También especifica las sanciones y penalidades correspondientes.</p>

15.3 Marco Normativo e Institucional Aplicable a Nivel Provincial

Constitución de la Provincia de Entre Ríos

La Constitución Provincial sancionada en el año 2003, en sus primeros artículos declara promover el federalismo de integración y concertación.

En lo que respecta al medio ambiente, en el artículo 36 establece el derecho de todos los habitantes de vivir en un medio ambiente adecuado y el correlativo deber de conservarlo, imponiendo a las autoridades la obligación de proteger el medio ambiente y los recursos naturales, promoviendo medidas para su utilización racional y dictando normas que aseguren el mantenimiento de los procesos ecológicos y la preservación de la diversidad genética.

Sobre los servicios públicos declara que su regulación y prestación corresponden originariamente a la provincia o a los municipios y su explotación puede ser desarrollada por los entes públicos, cooperativas, sociedades con participación estatal o particulares, de acuerdo a lo que se resuelva y a las características de los servicios.

En lo que respecta a la tierra pública, dispone que por ley especial se establezcan las condiciones de su utilización y manejo como recurso natural renovable, promoviendo la ocupación de tierras libres.

Respecto a los recursos mineros y energéticos declara que la Provincia ejercerá en plenitud el dominio de los mismos, coordinando con la política nacional respectiva.

En los aspectos institucionales, el "Régimen Municipal" contenido en los artículos 74 y siguientes establece que los centros poblados de más de 1000 habitantes constituirán Municipalidades y los menores, Comisiones de Fomento.

A su vez, los Municipios con Plan Regulador aprobado por el Concejo pueden dictarse su propia Carta Orgánica. Aquellos Municipios que no la hayan dictado se regirán por la Ley Orgánica de Municipios que dicte la Legislatura Provincial (Art.180). (Hasta la fecha no se ha dictado ninguna).

Como recursos propios del Municipio se mencionan: impuestos inmobiliarios, tasas o contribución de mejoras, renta de bienes propios, contraprestación por uso diferenciado de bienes municipales, porcentaje originado en la explotación de recursos municipales percibidos por la Provincia y la coparticipación nacional o provincial según corresponda.

Ley Orgánica de los Municipios T.O. Ley N°.1028/ (actualizado por las siguientes leyes N° 1132/94; N° 1188/96, N° 1204/96; N° 1258/97, N° 1275/98, N° 1326/00, N° 1417/03 y N° 1427/04).

Rige actualmente para todos los Municipios de la Provincia. En principio determina que las Municipalidades de menos de 5 mil habitantes serán de 3ª categoría, de 5 a 30 mil habitantes serán de 2ª categoría y de más de 30 mil serán de 1ª categoría.

La demarcación del ejido de cada Comuna existente y de las que se creen en adelante será aprobada por ley provincial previa intervención del Concejo Municipal.

El Gobierno de las Municipalidades estará a cargo de un Intendente y el de las Comisiones de Fomento, de un Presidente. En ambos casos contarán con un Concejo Deliberante.

Entre las funciones del Concejo, en relación con el objeto del presente trabajo se mencionan: disponer el ordenamiento urbano, aprobar planes urbanísticos y de zonificación, dictar normas sobre servicios y obligaciones de la población en relación a su prestación, especialmente en lo relativo a servicios públicos locales de barrido, limpieza, agua y saneamiento y agua y saneamiento, etc.

También le corresponde al Concejo dictar las ordenanzas impositivas y tributarias. Y forma parte de sus funciones autorizar al Ejecutivo la contratación de consorcios y cooperativas para la prestación servicios públicos y ejecución de obras con ese fin y la suscripción de convenios y acogimientos a beneficio de leyes provinciales y nacionales. Las vinculaciones con los organismos nacionales requerirán intervención del Poder Ejecutivo Provincial.

Para la prestación de servicios públicos y realización de obras públicas, se dispone que con autorización del Concejo se podrán formar consorcios con terceros, con otros Municipios, con la Provincia u otras Provincias. En caso de participar terceros la representación municipal en los órganos directivos será del 51 % y las utilidades líquidas deben ser reinvertidas en los servicios. También se admite la formación de consorcios con vecinos.

Se dispone que cuando dos o más Municipios convengan realizar planes comunes de desarrollo, integrando Consorcios o Asociaciones Intermunicipales, podrán aplicar un gravamen especial (originario o adicional sobre los existentes) destinado a financiar la ejecución de las obras o prestar los servicios. Con esa finalidad, cada Municipio sancionará la creación del gravamen e ingresará lo recaudado en cuenta especial.

Si lo recaudado excediera el monto de lo que le corresponde aportar para la financiación de la obra o servicio, el excedente solo podrá usarse para nuevos planes de desarrollo en común.

También el Municipio puede participar en entidades cooperativas para prestación de servicios, suscribiendo acciones con autorización del Concejo.

Sobre servicios públicos e higiene urbana, se atribuye al Concejo disponer la prestación de servicios de barrido, limpieza, riego, y todo otro destinado a satisfacer necesidades colectivas de carácter local “...*siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la provincia o de la nación.*...” En tal caso, si se tratara de servicios que pudieran tener vinculaciones con las leyes y planes provinciales, el Concejo deberá gestionar autorización ante el Poder Ejecutivo o proceder a convenir las coordinaciones necesarias.

El Concejo además autoriza la prestación de servicios públicos por convenio o acogimiento a beneficios de leyes nacionales y con tal propósito se podrá gestionar la obtención de recursos municipales con arreglo a lo dispuesto para estas contrataciones.

Se declaran obras públicas comunales las que se requieren para instalación de servicios públicos, y las obras que se realicen para protección y defensa del medio ambiente.

En relación con la protección ambiental se dispone que el Concejo debe adoptar medidas para proteger el medio ambiente y los recursos naturales promoviendo el uso racional de los mismos y dictando las normas correspondientes.

Entre las funciones asignadas al Departamento Ejecutivo en materia de servicios públicos, se encomienda disponer su prestación cuando sean de su competencia directa, o participar, con autorización del Concejo, en los que se compartan con otros municipios, jurisdicciones o privados. También debe hacer efectiva la ejecución de obras públicas aprobadas, y ejercer el poder de policía para controlar la prestación eficaz de los servicios y el cumplimiento de las normas respectivas.

De acuerdo la Constitución, en la Ley Orgánica de los Municipios se mencionan como recursos comunales: los impuestos, tasas, derechos, contribuciones y rentas.

También se admite que el Concejo disponga la prestación de servicios por medio de concesiones a particulares cuando no existan entes estatales que puedan prestarlos. Entre los servicios que se enumeran como posibles de ser concesionados se encuentra el barrido, la recolección de residuos, el cuidado de calles, la provisión de agua y saneamiento, etc.

En cuanto a la participación popular en la gestión de los servicios, en la ley se reconoce al electorado de los municipios el derecho a recurrir a los procedimientos de iniciativa y referéndum popular.

Normativa Provincial

La Tabla 9 incluye información detallada sobre las principales normas provinciales relacionadas con el proyecto.

Tabla 1. Legislación Provincial

Factor ambiental	Norma	Descripción
Medio Ambiente	Ley N° 1060	Define políticas de protección del medio ambiente y los recursos renovables, especialmente agua, suelo, fauna, flora, áreas protegidas y paisaje. Declara que la política ambiental es responsabilidad del Estado Provincial y se basa en acciones de prevención, responsabilidad del contaminante, ordenamiento territorial y de uso

Factor ambiental	Norma	Descripción
		<p>del suelo, educación ambiental, información y difusión.</p> <p>Asigna al Gobierno Provincial funciones de promoción de estudios para mejorar la protección ambiental, concertación entre usuarios y beneficiarios y control de la calidad del ambiente en forma permanente.</p> <p>Dispone el tratamiento y disposición final de los residuos promoviendo su reutilización o reciclado. Expresamente se exige EIA previo a la instalación de las plantas.</p> <p>Como instrumentos para la política ambiental se indican: el planeamiento y ordenamiento físico espacial, la industrialización de los recursos donde se generan, la educación y la información a la comunidad y la adopción de métodos de prevención, especialmente la exigencia de EIA previos.</p> <p>Dispone la creación del Fondo Ambiental Provincial, constituido por asignaciones presupuestarias, beneficios, indemnizaciones, multas, etc. y se declara que el costo ambiental forma parte del costo de producción.</p> <p>Asigna a la Autoridad de Aplicación provincial la función de determinar las pautas de protección y el control de actividades potencialmente riesgosas, entre las que se incluye la disposición de residuos).</p> <p>Determina acciones de monitoreo y control del aire, agua, preservación y conservación del suelo, emisión de ruidos, energía lumínica y térmica y protección de flora y fauna.</p> <p>La Gestión de Residuos Sólidos está especialmente regulada en el Título IV referido a los "<i>materiales y energías que impactan el ambiente</i>". Allí se prohíbe la disposición de residuos sin tratamiento autorizado por la Autoridad de Aplicación de la ley.</p>
Medio Ambiente	Ley N° 1060 (Cont.)	<p>Además, se imponen requisitos para el reciclado, recuperación y uso de tecnologías para la gestión integral de RSU y se dispone la creación de un Registro de Generadores de Residuos aptos para ser reciclados.</p> <p>La ley asigna a la Autoridad de Aplicación la tarea de fijar criterios de racionalización para determinar la factibilidad técnica y económica del reciclado y la recuperación.</p>

Factor ambiental	Norma	Descripción
		<p>También exige que los SDF obtengan aprobación explícita de la Autoridad de Aplicación.</p> <p>Entre los requisitos a observar para solicitar la aprobación se impone el: cumplimiento de los principios de planeamiento físico especial territorial, respeto de zonificaciones determinadas en el planeamiento provincial, existencia de zona de amortiguación (que incluye cordón forestal), evaluación de impacto sobre aguas, características de criticidad ambiental de la zona y de la región y tratamiento regional para la localización de los SDF en función de la minimización y recuperación de los residuos. También la inscripción del Registro Catastral de Residuos destinados a la DF.</p> <p>Asimismo, prohíbe la entrada al territorio provincial de residuos que representen riesgo.</p> <p>En el Título V se incluyen disposiciones sobre educación ambiental, fijándose sus objetivos.</p> <p>Dispone finalmente la convocatoria a Audiencias Públicas previo a aprobar EIA</p>
Residuos Peligrosos	Ley N° 1135	<p>Dispone la adhesión a la Ley Nacional N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 (en todo lo que no esté previsto en la Ley Provincial N° 1060).</p> <p>Como Autoridad de Aplicación se designa al Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales a través de la Subsecretaría correspondiente.</p> <p>Sustituye las sanciones previstas en el artículo 49 de la Ley Nacional por otras penas: multa, suspensión o cancelación en el Registro, etc. que son independientes de las responsabilidades civiles o penales que correspondan.</p>
Productos Fitosanitarios	Ley N° 1163	<p>Determina el alcance, y designa como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Medio Ambiente.</p> <p>Exige Habilitación y Certificado de Uso Racional del Producto Fitosanitario,</p> <p>Determina prohibiciones de uso de sustancias y régimen de infracciones y sanciones.</p>
Bosques	Ley N° 488	<p>Define las distintas clases, clasifica los Bosques y dispone medidas de protección.</p>

Factor ambiental	Norma	Descripción
Recursos Hídricos	Ley N° 1246	Aprueba el Código de Aguas de la Provincia, estableciendo el orden de prioridades para las concesiones de su uso y explotación. Establece el régimen de responsabilidades contravenciones y sanciones. También se complementa con las disposiciones de la Ley N° 1060
	Decreto N° 1228/05	Crea la Unidad Provincial Coordinadora del Agua (UPCA) con la función de impulsar, coordinar y supervisar políticas, planes, proyectos y acciones que se desarrollen en tema recursos hídricos.
Tránsito	Ley N° 1150 Ley N° 1375 Ley N° 1521 Decreto N° 1503/98	Adhiere a la Ley Nacional de Tránsito y Decreto Reglamentario N° 779/95. Régimen de contravenciones y sanciones se incluye en su Anexo II.
Fauna	Ley 1067.	Adhiere a la Ley Nacional N° 22.421 Se complementa con la Ley N° 1060 que contiene disposiciones generales de protección de la fauna.
	Decreto N° 697/81	Reglamenta en el territorio provincial disposiciones de la ley nacional disponiendo Autoridad de Aplicación, clasificación, autorización y aprovechamiento.
Ordenamiento Territorial	Ley N° 1552	Establece procedimiento administrativo para la ejecución del Programa de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Entre Ríos (POT-For) disponiendo procedimientos de ordenamiento, zonificación y clasificación, EIA, cambios de uso del suelo, autorizaciones y sanciones por incumplimiento.
Residuos químicos o nucleares	Ley N° 815	Prohíbe radicación de industrias cuyos procesos generen residuos químicos o nucleares calificados como muy técnicos y peligrosos
EIA	Res. N° 79/12	Aprueba el Reglamento de Inscripción del Registro de Profesionales y Técnicos para realización de EIA y de empresas prestadoras de servicios forestales y afines.
Usos del suelo	Disp. N° 1052/11	Regula condiciones y requisitos de solicitudes de proyectos de Cambios de Usos de Suelo (CUS)

Factor ambiental	Norma	Descripción
Radicación Industrial	Decreto N° 67/11	Crea la Dirección de Parques Industriales dependiente de Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Hacienda y Finanzas para desarrollo y fortalecimiento de parques industriales en la Provincia

15.4 Municipalidad de Concordia

Ordenanza N° 2610/92

Aprueba el Código Ambiental de la Ciudad de Concordia

Se declaran “de interés público” todos los elementos constitutivos de la organización ecológica, manifestando que la Protección del Ambiente comprende;

- Ordenamiento territorial y planificación urbanística.
- Utilización racional del suelo, agua, flora, fauna, gea, paisaje, fuentes energéticas y demás recursos naturales.
- Creación, protección y defensa de aéreas y monumentos naturales, reservas forestales, refugios de vida silvestre, etc. y la prohibición de actividades degradantes o susceptibles de degradar el ambiente.
- Control, reducción o eliminación de elementos perjudiciales para el medio ambiente y los seres vivos.
- Promoción de acciones educativas y culturales para fomentar la protección ambiental.

Se asignan funciones a la autoridad de aplicación de esta norma, en coordinación con otros organismos competentes, para dictar normas de aptitud básica para cada caso, estableciendo criterios de clasificación de los distintos recursos, agua, suelos, atmósfera, etc.

Debe también dictar normas sobre emisión de efluentes líquidos, gaseosos, sólidos, etc. a ser descargados o depositados en agua, suelo, aire, etc., disposiciones para regular la producción, fraccionamiento, transporte, almacenamiento, de productos o compuestos que pudieran afectar el ambiente, incluyendo entre ellos a los “*residuos peligrosos y lixiviados de todo tipo de residuos tratados o no tratados*” y reclasificar las aguas y los suelos en cuanto a sus potencialidades ecológicas para mejorar su calidad o corregir alteraciones.

Asimismo, se impone a los responsables de la contaminación ambiental la obligación de adoptar medidas para remediar o restaurar sus consecuencias, debiendo los organismos gubernamentales competentes en materia ambiental establecer medidas de control sobre el agua, el suelo, la atmósfera, etc., a fin de detectar posibles deterioros.

Se prohíbe expresamente el desarrollo de actividades que degraden la flora, enumerándose excepciones respecto de las especies consideradas “plagas”, vegetales para consumo, o simplemente peligrosos.

Respecto a la fauna, se determina la necesidad de disponer medidas para su protección, especialmente de aquellas especies en peligro de extinción, impidiéndose acciones o actividades que degraden a los individuos y poblaciones de la fauna, remitiéndose a lo dispuesto por la N° Nacional 22.421. Asimismo, se considera la necesidad de adoptar medidas de protección de ambientes naturales y culturales, paisaje, etc.

Los responsables de obras o actividades que pudieran producir impacto ambiental quedan obligados, conforme a la reglamentación que se dicte, a presentar una Evaluación de Impacto Ambiental para todas las etapas de desarrollo de cada proyecto. Entre las “*actividades degradantes o susceptibles de degradar el ambiente*” que se enumeran, se consideran las que contaminen el agua, suelo, etc. y “*...las que propendan a la acumulación de residuos, desechos y basuras sólidas...*”:

Declaración N°153

Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Urbanos y Horno Incinerador de Residuos Peligrosos - El Concejo Deliberante declara que “*...vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal implemente las siguientes disposiciones: 1) Proyecto de una Planta de Tratamiento de disposición y destino final de los residuos domiciliarios y hospitalarios. 2) Construcción de un Horno Incinerador para tratamiento de residuos peligrosos y/u hospitalarios 3) Proyecto de relleno sanitario en las condiciones más óptimas*”

Ordenanza N° 3241/94

Relleno Sanitario

Declara que sólo podrá usarse como vertedero de basura el sector que la Municipalidad declare “Zona de Relleno Sanitario”. Se declara como tal al Vaciadero Municipal (Barrio San Antonio)

Prohíbe el uso para actividad vial o de construcción, de tierra que provenga de la Zona de Relleno Sanitario. La tierra recogida de barrido irá al Vivero Municipal.

Ordenanza N° 3990/95

Aprueba normas sobre Reciclaje, compostaje e incineración de Residuos Patológicos

Autoriza al Departamento Ejecutivo a adoptar como sistema de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios el método de Reciclaje-Compostaje, y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a elaborar la documentación técnica necesaria para la instalación de una

Planta Integral de Tratamiento Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y de Residuos Patológicos en un todo de acuerdo con la Ley N° 1060.

La Planta de Reciclaje Compostaje e Incineración será incluida en el Presupuesto de la Municipalidad dentro del Plan de Trabajos Públicos y su ejecución podrá ser realizada por terceros.

Ordenanza N° 3444/95

Terreno para la Planta de Tratamiento Final de RSU

El Concejo autoriza al Departamento Ejecutivo a adquirir un terreno para destinar a la "Planta Integral de Tratamiento Final de Residuos Sólidos Domiciliarios" mediante el método de reciclaje y compostaje y de Residuos Patológicos mediante incineración.

La Secretaría de Obras y Servicios Públicos previo a la adquisición debe verificar condicionantes de permeabilidad del suelo, funcionamiento hidrogeológico de la zona, distancia mínima a los núcleos poblacionales, datos climatológicos (vientos, temperatura, pluviosidad) accesibilidad asegurada durante 365 días del año e infraestructura mínima (agua y luz).

Ordenanza N° 3450/95 y N° Ordenanza 3451/95

Tasa de Higiene Urbana

Impone pago Tasa Higiene Urbana a cargo de los contribuyentes, distinguiendo 2 tipos de generadores: residenciales y comerciales y éstos a su vez en varias categorías

Ordenanza N° 3454/95

Pago de la Tasa de Higiene Urbana

Declara de orden público y obligatorio la prestación del servicio de higiene urbana en todo el territorio municipal.

Ordenanza N° 4625/2004

Adquisición de terreno

Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa (dentro del "régimen de emergencia económica") un terreno que se delimita, para instalación en una parte del mismo de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Concordia, aprobándose la firma del Boleto de Compraventa suscripto con el oferente según condiciones propuestas en el anexo a la Ordenanza.

Ordenanza N° 4668/2004

Separación de residuos en origen

Se define al “residuo orgánico” y al “residuo inorgánico” y se establece obligación de los usuarios residenciales, comerciales, escuelas y demás instituciones públicas o privadas, de separar residuos orgánicos de los inorgánicos, que deben separarse en bolsas de color verde y de color amarillo azul y rojo respectivamente.

El Departamento Ejecutivo dispondrá la forma de clasificación y los días y horas de recolección.

Autoriza al Ejecutivo a realizar campaña de información y educación a la comunidad.

Faculta al Departamento Ejecutivo para comercializar residuos inorgánicos reciclables.

Dispone que la ordenanza debe reglamentarse previéndose el sistema de penalización por incumplimientos.

Ordenanza N° 5470/08

Contratación de Carreros

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa Carreros para la recolección de RSU en los barrios que determine a través de la Secretaría de Servicios Públicos

Modelo de Contrato de Locación de Servicios (sin aprobación formal)

Se ha recibido y analizado un “Modelo de Contrato de Locación de Servicios” para prestar Recolección de Residuos Domiciliarios a un sector de la Ciudad, por el plazo que va del 3/1/2014 al 30/6/2014.

Los días y horarios serán establecidos por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección de Gestión Ambiental

15.5 Análisis de las Implicancias de los Aspectos Legales e Institucionales sobre la Gestión Integral de RSU

De la reseña y análisis de las disposiciones aplicables a la Gestión Integral de RSU se concluye que en el orden nacional la regulación establecida a través de la Ley N° 25.916 de “Presupuestos Mínimos para la Gestión de RSU” y de la Ley N° 25.675 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental”, constituye el marco de referencia necesario y directo para toda la legislación de jerarquía inferior (provincial y local) que debe complementar en caso necesario y hacer operativas localmente sus disposiciones.

En la Provincia de Entre Ríos su Constitución establece la autonomía plena de los Municipios, los faculta a dictarse sus propias Cartas Orgánicas, advirtiendo que se aplicará a aquellos

Municipios que no cuenten con Carta Orgánica. Como hasta la fecha ninguno la ha dictado, resulta aplicable en todos los casos la Ley Provincial N° 1028 que aprueba el Régimen Municipal y cuyo Texto Ordenado se ha reseñado anteriormente.

Del mismo surgen las facultades municipales para regular y disponer la prestación de sus servicios públicos dentro de su jurisdicción y dictar normas de protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Resulta importante señalar que la Constitución y la propia Ley Orgánica de Municipios propician en todos los casos la gestión conjunta de los servicios, a través de la conformación de Consorcios o Asociaciones intermunicipales o provincial-municipales con el objeto de lograr una gestión más eficiente.

La Provincia de Entre Ríos ha regulado, principalmente a través de la Ley Ambiental, N° 1060 dictada en 1993, aspectos esenciales relativos a la Gestión de RSU. En su Título IV Capítulo I prohíbe la disposición de residuos sin tratamiento, declara como base de la gestión la promoción del reciclaje y la recuperación, la minimización de los volúmenes, la recuperación de materia y energía y el desarrollo de tecnología apropiada para minimizar los impactos ambientales que genera la actividad. A tal fin dispone la creación de un “Registro Público de Generadores de Residuos Aptos para ser Reciclados”

También la ley se refiere a los sitios de disposición final de residuos, disponiendo que tales sitios deberán ser aprobados por la Autoridad de Aplicación ambiental. Con ese título se designa en el artículo 20 a la “...*Subsecretaría de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Provincia, o el Ministerio que se cree en el futuro con competencia específica en materia de ambiente y recursos naturales...*”

Se mencionan entre sus disposiciones las bases de acción de la Autoridad de Aplicación, que debe considerar los principios del “*planeamiento físico especial territorial*”, las “*zonificaciones determinadas en el planeamiento provincial*”, el cumplimiento de “*requisito de la existencia o de la formación de una zona de amortiguación que incluye un cordón forestal acorde con el impacto ambiental*” y la “*evaluación de las características de criticidad ambiental de la zona o región*”

Dispone también el “*Tratamiento regional para la localización de los sitios de disposición final...*” en función de la minimización de los volúmenes y recuperación de la materia, y la creación de un “Registro Catastral de Residuos destinados a la Disposición Final” y prohíbe la entrada de residuos en el territorio provincial que impliquen riesgo para el ambiente o la salud.

Finalmente, a la Autoridad de Aplicación le impone la función de organizar un sistema de control de programas de evaluación ambiental y un sistema de educación ambiental, estableciéndose sus objetivos.

En el capítulo siguiente, la ley establece que, previo a la aprobación de los Estudios de Factibilidad Ambiental en ella previstos, deberán realizarse Audiencias Públicas, que serán presididas por la Autoridad de Aplicación, enumerándose en los artículos 133 y siguientes, el procedimiento a seguir.

No ha sido reglamentada en su totalidad. Solamente se ha dictado en tal carácter la Resolución de la Subsecretaría de Recursos Naturales No 79/12 que aprueba el Reglamento de Inscripción de Profesionales para realizar los EIA.

Como conclusión cabe señalar que esta ley, dictada en 1993 a partir del reconocimiento de mayor autonomía a los Municipios no ha sido modificada ni derogada para delegar en las autoridades municipales las facultades concedidas a la Autoridad de Aplicación provincial, por lo que en los aspectos contemplados en ella la Provincia ha asumido y los Municipios admitido su intervención.

En otro orden, a través de la Ley N° 1135 la Provincia ha adherido a la Ley Nacional 24.051 y su decreto reglamentario, sobre Residuos Peligrosos, declarando su vigencia en todo lo que no esté previsto en la Ley N° 1060.

También la Provincia ha adherido a otras leyes nacionales que tienen relación con la gestión de RSU, como la ley Nacional de Tránsito o la Ley de Conservación de la Fauna reglamentada en el orden provincial por el Decreto N° 697/81.

En el marco de las autonomías municipales y facultades reconocidas a los municipios en la materia, se interpreta que la regulación general contenida en la ley ambiental, y las competencias asignadas en ella a la Provincia deberán ser oportunamente reglamentadas y coordinadas con acciones y regulaciones a desarrollar por los Municipios con el apoyo de las autoridades provinciales.

En tal sentido, se advierte que en el orden municipal no existen normas integrales de gestión de RSU, habiéndose analizado algunas disposiciones municipales aisladas sobre gestión de residuos, uso del suelo, asignación de predios para disposición final, etc.

En conclusión, los aspectos legales e institucionales analizados, no contienen importantes "condicionantes regulatorios", para la elaboración de un Plan Provincial para GRSU en la Provincia de Entre Ríos, que deberá basarse especialmente en:

- Las exigencias contenidas en las Leyes de Presupuestos Mínimos nacionales que constituyen el marco obligado de toda normativa local y que en algunos casos imponen plazos de cumplimiento próximos a expirar.
- La escasa regulación local de la actividad en todas y cada una de sus etapas lo cual exige impulso y coordinación de acciones para su cobertura por parte de autoridades provinciales.

- El papel de la Provincia como coordinadora y promotora de Acuerdos o Convenios intermunicipales o regionales y la promoción de tales acuerdos tal como lo prescriben la Constitución, la Ley de Régimen Municipal y las disposiciones legales analizadas.
- La especial consideración de las facultades de la Provincia para regular temas ambientales. Los problemas ambientales regionales o interjurisdiccionales resultan particularmente relevantes en materia de gestión de RSU.
- La vigencia de la Ley General Ambiental de la Provincia, con su amplitud de contenido que incluye las bases sobre las cuales deberá desarrollarse la legislación provincial específica y la normativa local necesaria para su implementación.

Identificación de vacíos y superposiciones. Provincial y Local.

Se han analizado en los puntos anteriores las Leyes Nacionales de Presupuestos Mínimos y la Ley Ambiental Provincial en todo lo relativo a la gestión de RSU.

Se advierte que esta normativa requiere ser complementada con regulaciones locales, existiendo en el orden provincial y municipal numerosos vacíos y alguna contradicción normativa, lo cual se resume a continuación:

- Vacíos normativos basados en la necesidad de adecuación de la legislación provincial y local a las disposiciones de las leyes nacionales de Presupuestos Mínimos N° 25.675 y N° 25.916:
 - La Ley Nacional N° 25.619 de Presupuestos Mínimos para la Gestión de RSU determina condiciones y plazos de cumplimiento de acciones (adecuación de los SDF y requisitos a cumplir para las distintas etapas de la actividad) que deben ser incluidos en políticas y consecuentes regulaciones específicas.
 - Las exigencias, condiciones y procedimientos para la presentación y trámite de aprobación de los EIA por parte de las autoridades locales contenidas en las leyes nacionales deben ser reglamentadas por normativas locales.
- Vacíos normativos originados en la falta de reglamentación de la Ley N°1060 Ambiental de la Provincia de Entre Ríos, que resultan necesarios para hacer operativas las disposiciones que contiene la ley sobre gestión de RSU. Se han detectado los vacíos en los siguientes aspectos:
 - Reglamentación de las disposiciones contenidas en la ley para cada una de las etapas de gestión de RSU que establecen condiciones de cumplimiento por parte de los Municipios de las etapas de la gestión de RSU que tienen a su cargo.
 - Reglamentación de la forma de ejercer la supervisión, coordinación y control por autoridades provinciales del cumplimiento de las condiciones de gestión de RSU en jurisdicciones municipales (incluyendo apoyo y asesoramiento especial).

- Regulación para sobre las condiciones de creación, funcionamiento y requisitos de inscripción de los actores en el “Registro de Generadores” de residuos aptos para ser reciclados, que según la ley debe ser creado y reglamentada su operación.
 - Reglamentación de los criterios para determinar la factibilidad técnica y económica del reciclado y recuperación de RSU que exige la ley.
 - Reglamentación sobre las exigencias y condiciones de instalación de los SDF que la Ley Ambiental impone a los Municipios, incluyendo plazos de cumplimiento.
 - Regulación de las medidas para hacer efectiva la prohibición de entrada al territorio provincial de residuos que representen riesgo ambiental.
 - Regulación sobre las condiciones de implementación y apoyo de la Provincia a las campañas de educación requeridas para implementar una gestión ambientalmente adecuada de RSU.
 - Reglamentación sobre la forma y condiciones de proveer información sobre las acciones vinculadas a la gestión de RSU y los aspectos ambientales involucrados.
 - Normativa determinando reorganización organizacional y medidas de fortalecimiento institucional necesarias para hacer efectivas las políticas adoptadas por la Provincia.
- Vacíos normativos provocados por la falta de regulación municipal para hacer posible el cumplimiento de las normas provinciales. En la elaboración y de las normas necesarias y en la etapa de implementación podría ser eficaz la participación, colaboración y asesoramiento a los Municipios por parte de las autoridades provinciales. La complementación y operatividad local de la legislación provincial requiere normas locales referidas a:
 - Acciones para eliminar los basurales a cielo abierto.
 - Regulaciones particulares sobre condiciones de gestión de RSU en cada jurisdicción, adecuando normativa y acciones relacionadas con ella al marco legal provincial y nacional, especialmente en lo que se refiere a la separación en origen, minimización, reciclado y uso de SDF ambientalmente adecuados (en todos los casos con apoyo provincial en caso de ser necesario).
 - Formalización de Consorcios y Asociaciones Intermunicipales de carácter público o mixto para gestiones conjuntas (con apoyo provincial en caso de ser necesario).

- Organización, a través de regulaciones específicas, de un sistema de control de programas de evaluación ambiental, con participación de entidades especializadas públicas y privadas.
- Introducción en el esquema institucional del Municipio, de sectores responsables de las actividades que integran la GIRSU, para lo cual se requiere el dictado de normas específicas.
- Formalización de acciones y dictado de normas para promover y hacer efectiva la capacitación y equipamiento del personal afectado a la gestión de RSU (con apoyo provincial en caso de ser necesario).
- Municipio de Concordia:
 - El Código Ambiental de la Ciudad, aprobado por Ordenanza N° 2610/92 contiene disposiciones que según se indica expresamente, deben ser reglamentadas por las autoridades Municipales.

En lo que se refiere al objeto del presente, especialmente se considera un vacío lo relativo a la falta de reglamentación de las condiciones y procedimientos de presentación y aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental de aquellas actividades relacionadas con la GIRSU que en el ámbito municipal así lo requieran.

La norma indica por ejemplo que la autoridad de aplicación (hoy la Dirección de Gestión Ambiental) debe determinar "criterios de clasificación de los distintos recursos, dictar regulaciones sobre emisión de efluentes a ser descargados en el suelo, agua, aire, etc., y sobre producción, transporte, almacenamiento, etc. de productos y compuestos que enumera, incluyendo expresamente a los residuos tratados y no tratados.

También determina que "las autoridades competentes" deben establecer medidas regulatorias de protección y de control sobre los recursos, flora, fauna, paisaje, etc. para detectar acciones que pudieran afectarlos.

Además de la reglamentación requerida por la ordenanza, se considera necesaria la coordinación normativa y la acción conjunta con las autoridades provinciales, ya que los aspectos ambientales de la actividad trascienden en general los límites jurisdiccionales del Municipio.

- Por Ordenanza N° 4664/2004 se dispone separación en origen supeditada a la respectiva reglamentación, cuya existencia no se ha relevado, lo cual podría constituir otro "vacío" normativo.
- La Ordenanza N° 5470/2008 dispone la contratación de "carreros" para realizar la recolección de residuos. Esta modalidad podría constituir una contradicción con



la Ley Nacional N° 25.619 que dispone la participación de "vehículos" especialmente acondicionados para cumplir esa función.

Según la Ordenanza N° 4625/2004 se otorga al Intendente autorización para compra de terreno destinado a Planta de Tratamiento y SDF. Al no hallarse documentación que compruebe la formalización y regulación posterior de lo resuelto en la norma, la falta de esa regulación también podría constituir un "vacío" normativo.



16 ANEXO IV: PROGRAMAS SOCIALES Y DE EMPLEO CON TRANSFERENCIA DE INGRESOS

OBJETIVOS	DESTINATARIOS	LINEAS DE ACCION	PRESTACIONES	REQUISITOS	INCOMPATIBILIDADES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL -					
PROGRAMA ARGENTINA RECICLA					
Esta línea está orientada a los/as trabajadores/as de la economía popular y social que realizan servicios ambientales, de recolección y reciclado de residuos sólidos.	Personas Jurídicas (cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones y entidades gubernamentales) cuyas actividades apunten a potenciar las actividades de recolección, reciclado y cuidado ambiental en el marco de la economía popular, social y solidaria de la comunidad. En tal sentido, el financiamiento está dirigido principalmente a entidades que agrupen recicladores de base, colaboren con unidades de acopio y procesamiento local - centros verdes, centros de procesamiento y logística regional-, y/o trabajen proyectos con corrientes de residuos especiales y agregado de valor.	Los objetivos principales son: - Garantizar el reconocimiento formal de la actividad que asegure los derechos laborales y de seguridad social para los trabajadores cartoneros, carreros y recicladores, incluyendo las condiciones mínimas de seguridad en el trabajo - Fortalecer el trabajo de los cartoneros, carreros y recicladores en todas sus etapas (promoción ambiental, recolección diferenciada puerta a puerta y de grandes generadores, transporte, tratamiento en Centros de Procesamiento)- Fortalecer los circuitos de comercialización de los materiales reciclables recolectados por los cartoneros para mejorar los precios de venta y por consiguiente sus ingresos y calidad de vida y financiar proyectos productivos para el tratamiento de corrientes específicas de residuos y para agregar valor a los materiales recolectados.	Las líneas de intervención están orientadas al asesoramiento, fortalecimiento mediante la financiación de insumos, maquinaria, herramientas de trabajo, equipamiento, indumentaria y elementos de seguridad para el desarrollo de las actividades descritas.	Presentar el pre-formulario del proyecto exponiendo los lineamientos generales de la propuesta relacionada con trabajos de recolección, reciclado y cuidado ambiental y otros requisitos legales detallados en la Resolución MDS N° 2458/2004. Se priorizará aquellos que se focalicen en generar impacto a toda la comunidad con perspectiva de inclusión social.	



PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO					
<p>Tiene como objetivo contribuir a mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas a través del desarrollo de proyectos socio-productivos, socio-comunitarios, socio-laborales y la terminalidad educativa, con el fin de promover la inclusión social plena para personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.</p>	<p>Está destinado a aquellas personas físicas que se encontraban bajo los programas “Hacemos Futuro” y “Proyectos Productivos Comunitarios”. El programa “Potenciar Trabajo” unifica en esta iniciativa a todas y todos sus titulares. Los y las titulares del programa podrán optar por cumplir su contraprestación con su participación en proyectos socio-productivos, socio-laborales y/o socio-comunitarios o a través de la terminalidad educativa.</p>	<p>Prestaciones: a.- La implementación de una prestación económica individual, de percepción periódica y duración determinada, denominada SALARIO SOCIAL COMPLEMENTARIO, destinada a mejorar los ingresos de las personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica; dicha retribución es en función de la contraprestación realizada por cada titular del Programa en las líneas previstas. b.- El otorgamiento de SUBSIDIOS Y/O CREDITOS MINISTERIALES a las UNIDADES DE GESTIÓN y a las UNIDADES DE GESTION ASOCIADAS, para la Ejecución de Planes de Actividades que permitan garantizar y promover la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios que se ejecuten en el marco del PROGRAMA. Dichos subsidios no reintegrables serán otorgados a las Unidades de Gestión que se conformen en el marco del PROGRAMA, con la finalidad de facilitar las distintas iniciativas.</p>	<p>Transferencia monetaria de ingresos de periodicidad mensual de \$12,204 (al mes de mayo) Se deposita en cuanta bancaria de cada titular de Programa (BNA)</p>	<p>COMPATIBILIDADES: •AUH • AUE. Prestaciones económicas habitacional y/o protección familiar. Prestaciones alimentarias. Trabajadores independientes inscriptos en el Monotributo Social, Monotributo autónomo categoría A, Trabajador independiente promovido. • Trabajadores (Servicio Doméstico). • Ser propietario de hasta un (1) bien inmueble.</p>	<p>INCOMPATIBILIDADES • empleo formal • prófugos de la justicia, propietario, arrendatario, usufructuario u otro concepto análogo, titularidad de explotación agrícola o ganadera que no figuren en RENATEP • subsidio o prestación monetaria no reintegrable de empleo y/o capacitación del Estado • posesión de más de 1 bien inmueble. • posesión de una auto antigüedad menor a 10 años, embarcaciones y/o aeronaves. pensiones, mutualidades de previsión o de cualquier otro sistema público de protección.</p>



MONOTRIBUTO SOCIAL					
<p>Tiene por objetivo inscribir a emprendedores de la economía popular en el Registro Nacional de Efectores para poder facturar por tus productos o servicios, acceder a una obra social e ingresar al sistema jubilatorio. Ser monotributista social también permite convertirte en proveedor del Estado.</p>	<p>Es un régimen que promueve: Ø Ingresar a la economía formal. Ø Registrar el emprendimiento. Ø Emitir facturas. Ø Contar con una obra social con cobertura para el grupo familiar (para ello deberá declararlo al momento de la inscripción y abonar \$520,61 más por cada uno). Ø Realizar aportes para acceder a una jubilación en el futuro. Una vez registrado como monotributista social deberá abonar \$520,61 con su credencial de pago del 1 al 20 de cada mes.</p>	<p>Está dirigido a aquellas personas que: - Realizan una única actividad económica independiente. - Forman parte de una cooperativa de trabajo con un mínimo de 6 asociados. - Cuentan con un ingreso bruto anual inferior a \$208.739,25. - no son propietarios de más de 1 inmueble o de más dos 2 bienes muebles registrables, o No ser empleador, ni sujeto tributario del impuesto a los bienes personales ni ganancias. o No ser profesional universitario en ejercicio de la profesión como actividad económica. o No ser empleador ni titular de acciones o cuotas partes de las sociedades comerciales. o No ser empleado en relación de dependencia. o Contar con ingresos que provengan sólo de la actividad económica declarada, sin tener en cuenta las prestaciones compatibles que otorgan los organismos nacionales, provinciales o municipales.</p>	<p>Acceso seguridad Social y obra Social</p>	<p>Programas compatibles Podés inscribirte al monotributo social si cobrás: Asignación Universal por Hijo y Asignación por Embarazo para Protección Social. Jubilaciones y pensiones que no superen el haber mínimo. Programas de inclusión social del ministerio.</p>	<p>Detallado en destinatarios</p>



RENATEP (REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR)

<p>El RENATEP busca reconocer, formalizar y garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras de la economía popular. Ser parte del mismo les permite acceder a programas de trabajo, seguridad social y capacitación; participar de redes de comercialización y tener acceso a herramientas crediticias y de inclusión financiera.</p>	<p>Pueden inscribirse todos aquellos y aquellas que realicen actividades en el marco de la economía popular como vendedores ambulantes, feriantes o artesanas; cartoneras y recicladores; pequeñas agricultoras y agricultores; trabajadoras sociocomunitarias y de la construcción; quienes trabajen en infraestructura social y mejoramiento ambiental y pequeños productores y productoras manufactureras, entre otros rubros.</p>	<p>Se trata de un Registro de Información que busca reconocer y formalizar a los trabajadores y trabajadoras de la economía popular de todo el país</p>	<p>Requisitos: Ø Ser mayor de 18 años. Ø Trabajar en el sector de la economía popular.</p>	<p>Incompatibilidades: Ø Ser titular de más de 2 (dos) inmuebles. Ø Ser titular de más de 3 (tres) automóviles. No se contemplan motos. Ø En ambos casos -inmuebles y automóviles- 1 (uno) de dichos bienes debe estar afectado al emprendimiento económico. Ø Si además de trabajar en el sector de la economía popular, posees un trabajo en relación de dependencia, el salario que recibís por este trabajo no puede superar el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Ø Si estás inscripto o inscripta en el régimen simplificado de pequeños contribuyentes sólo se admitirán las categorías A, B, C y D o titulares del Monotributo Social.</p>
--	---	---	--	--



PLAN FEDERAL DE FERIAS

Este programa implementa distintas acciones para fortalecer ferias francas e itinerantes y mejorar los espacios de comercialización de la economía social y popular. El Plan Federal de Ferias es un programa que busca contribuir al desarrollo local a través del fortalecimiento de espacios de comercialización destinados a la venta de productos elaborados por trabajadores y trabajadoras de la economía social y popular. Esta iniciativa articula sus acciones con provincias y municipios en pos de generar alternativas comerciales orientadas a abastecer los mercados internos

∅ Contribuir al desarrollo local a través de la implementación de espacios de comercialización destinados a la venta de productos elaborados por trabajadores/as de la economía social y popular. ∅ Garantizar la inserción de la producción de las y los trabajadores/as de la economía social y popular en el mercado local a los efectos de valorizar su trabajo e incrementar sus ingresos. ∅ Garantizar el acceso de los sectores populares a productos de calidad a precios justos y accesibles. ∅ Difundir y promocionar a las y los productores y/o elaboradores de la economía social y popular para establecer puentes con los consumidores locales. ∅ Facilitar proyectos de asociación y cooperación entre unidades productivas populares a fin de mejorar la productividad y aumentar la escala.

∅ Organizar ferias francas, permanentes e itinerantes a partir de los convenios establecidos. ∅ Establecer los convenios de cooperación para la implementación de puntos de comercialización. ∅ Generar mesas de trabajo con los organismos solicitantes y las y los productores/as y/o elaboradores que propicien mecanismos de articulación entre estos últimos, tanto a nivel local como entre distintas localidades del país. ∅ De esta manera el Plan Federal de Ferias fomenta el trabajo sustentable mediante acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y la empleabilidad de las y los trabajadores de la economía popular en el marco de una estrategia de valorización del trabajo que ellos realizan.



MERCADOS DE CERCANIA

Características de los Mercados: Ø Brindan espacios de comercialización a unidades productivas que ven limitada su participación en mercados tradicionales o son expulsados ellos. Ø Generan puestos de trabajo, promueven el trabajo en red y los principios de la economía popular y solidaria. Ø Garantizan precios justos tanto a productores y productoras como a las y los consumidores. Ø Tejen puentes entre la producción y el consumo. Ø Fomentan el consumo responsable en armonía con la naturaleza. Ø Promueven una alimentación sana, saludable y soberana.

Tipos de Mercados: Ø Venta directa: espacios en los que las unidades productivas se encuentran directamente con el consumidor. Ø Intermediación solidaria: organizaciones que buscan vincular al productor con el consumidor, generando puestos de trabajo en las tareas propias de comercialización. Ø Consumo asociado: espacios en los que los consumidores se organizan para adquirir productos y/o servicios de la economía social y popular, logrando así una vinculación comercial directa con las unidades productivas. Ø Red de Mercados de Cercanía



COMISION NACIONAL DE MICROCRÉDITOS		
<p>El objetivo de la Comisión es consolidar una política pública que conciba a los y las trabajadoras de la economía popular como integrantes de un sistema de finanzas basado en lazos solidarios. El acompañamiento permanente de las organizaciones es la base para que puedan expandir su actividad productiva, incorporar tecnologías y mejorar su capacidad de gestión. La CONAMI actúa en el marco de la Ley 26.117 de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social sancionada en el año 2006.</p>	<p>Están destinados a trabajadores, trabajadoras mayores de 18 años y/o grupos asociativos que necesitan financiamiento para sus actividades. Los créditos se utilizan para compra de insumos, materiales y herramientas en emprendimientos productivos, de servicios o comerciales.</p>	<p>Se trabaja con organizaciones sociales y organismos gubernamentales en proyectos que son esenciales para los sectores populares, vinculados a la alimentación, el desarrollo textil, el hábitat social, el cuidado de personas y el reciclado urbanos, entre otros. Como parte de este proceso, además del financiamiento a instituciones de microcrédito, desarrollamos un plan de capacitación y asistencia técnica que permita la articulación de actores, saberes, fortalezas y oportunidades para potenciar los circuitos de producción y consumo local y solidario. Para ello establecemos acuerdos estratégicos con diferentes actores territoriales como las universidades, instituciones de desarrollo tecnológico y de la comunicación.</p>
PLAN NACIONAL MANOS A LA OBRA		
<p>Está dirigido a las siguientes entidades o asociaciones: ∅ Cooperativas de trabajo. ∅ Asociaciones de productores. ∅ Empresas recuperadas. ∅ Organismos gubernamentales. ∅ Organizaciones no gubernamentales. ∅ Organizaciones de pueblos originarios.</p>		



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION - SECRETARIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PROGRAMA PRIMERA INFANCIA

<p>Se trata de un Plan Nacional para cuidar y estimular a los chicos desde los 45 días hasta los 4 años. Los primeros años de vida son los más importantes para el crecimiento de niños y niñas. Por eso se lleva adelante diferentes iniciativas para garantizar su derecho a vivir una infancia plena</p>	<p>Espacios de Primera Infancia: dan atención integral, contención y estimulación, para que los chicos de 45 días a 4 años puedan crecer sanos en cada uno de sus barrios mientras sus padres trabajan o estudian. E</p>	<p>En estos espacios Se brinda: Asistencia nutricional, Prevención y promoción de la salud, Estimulación temprana y psicomotricidad, Talleres y cursos de capacitación. Desde el Plan Nacional de Primera Infancia se pone a disposición de educadoras y educadores recursos útiles y materiales para promover y potenciar el desarrollo infantil. Acompañamiento en la crianza: a. Centros de prevención y recuperación de la desnutrición infantil: b. Jugando Construimos Ciudadanía: se brindan capacitaciones y materiales didácticos para enriquecer las experiencias lúdicas de los más chicos. Se apoya a Centros Integradores Comunitarios, juegotecas, bibliotecas y centros de infancia de todo el país con kits de juegos, juguetes e instrumentos musicales producidos por emprendedores de la Economía Social.</p>
---	---	--

REPARACION ECONOMICA PARA HIJOS E HIJAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

<p>(Ley N° 27.452): La Ley N° 27.452 establece que los hijos y las hijas de mujeres víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género deben ser protegidos para crecer en un ambiente sano y libre de violencias. Por eso, tienen derecho a recibir una reparación económica mensual, acceder a una cobertura integral de salud y ser acompañados de manera integral durante su crianza.</p>	<p>La reparación económica, equivalente a un haber jubilatorio mínimo, se otorga a partir del momento de ocurrido el delito de acuerdo a los siguientes supuestos: Si el hecho es anterior al 26 de julio de 2018 (día de promulgación de la Ley 27.452), se percibirá a partir de dicha fecha. Si el delito ocurrió con posterioridad a la sanción de la ley se percibirá a partir del hecho. El hecho debe haber ocurrido en territorio argentino.</p>	<p>Es un derecho de niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 21 años, o personas con discapacidad sin límite de edad que hayan atravesado alguna de las siguientes situaciones: El padre/madre o progenitor/a afín (pareja de padre/madre) haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género, siendo esta determinada por la autoridad judicial. La persona victimaria haya sido procesado/a y/o condenado/a con sentencia firme. Se haya declarado extinta la causa penal por la muerte del acusado en el marco de la investigación por homicidio del progenitor/a.</p>
--	--	--



CENTROS DE ADOLESCENTES

Centros de Adolescentes. Son espacios para para jóvenes entre 13 y 17 años para expresarse, hacer nuevos amigos y llevar adelante tus proyectos culturales, artísticos y recreativos acompañado por referentes de la comunidad.

PLAN ENIA A . Los Ministerios Nacionales de Salud, de Desarrollo Social y de Educación, trabajan en conjunto para garantizar los derechos de los y las adolescentes al acceso gratuito de métodos anticonceptivos, la educación sexual integral y asesorías en las escuelas, la consejería en salud sexual y reproductiva y actividades de promoción comunitarias.

<p>∅ Sensibilizar sobre la importancia de prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia. ∅ Potenciar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la adolescencia. ∅ Brindar información sobre salud sexual y reproductiva y métodos anticonceptivos en forma gratuita en los servicios de salud. ∅ Fortalecer políticas para la prevención del abuso, la violencia sexual y el acceso a la interrupción legal del embarazo según el marco normativo vigente.</p>	<p>b. MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS: Es tu derecho elegir el método anticonceptivo que quieras utilizar. Este derecho está reconocido en la ley 25673 de salud sexual y procreación responsable. Existen consejerías en salud sexual y salud reproductiva en los centros de salud y hospitales donde profesionales de la salud te pueden informar sobre métodos anticonceptivos, para que puedas elegir según tus preferencias, necesidades y situación de salud. También es tu derecho poder retirar preservativos y anticoncepción de emergencia en forma gratuita en todos los establecimientos de salud, incluidas las guardias hospitalarias. c. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Y ASESORÍAS EN LAS ESCUELAS: CONSEJERÍA EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA: es un espacio de encuentro, escucha e información en los centros de salud donde se brinda asesoramiento personalizado a las y los adolescentes para que puedan tomar decisiones autónomas e informadas sobre su sexualidad, el cuidado de su cuerpo y su función reproductiva. e. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMUNITARIAS: Estos talleres y actividades apuntan a llegar a los chicos y las chicas que se encuentran por fuera del sistema educativo formal. Por eso, clubes de barrio, centros sociales, asociaciones y otros lugares de la comunidad son los espacios para el encuentro y la reflexión. Además, a través de una plataforma digital y con presencia en las redes sociales, acompañamos estos abordajes con información y recursos en formatos digitales.</p>
--	---



PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES (PAE)		
<p>quien viva alejado del cuidado familiar, tiene derecho a llevar adelante sus proyectos en igualdad de oportunidades. El programa PAE acompaña para construir autonomía. ¿Cómo es el acompañamiento desde el PAE? Un referente capacitado acompaña al joven en su camino hacia la autonomía. Siendo titular de una asignación económica mensual, equivalente al 80% de un salario mínimo, vital y móvil, que se cobra una vez que egrese del hogar convivencial o de la familia cuidadora.</p>	<p>¿Cuál es el rol del referente del PAE? Ø Acompañamiento para: Ø Encontrar un lugar donde vivir. Ø Finalizar estudios o empezar una carrera. Ø Buscar un trabajo. Ø Saber cómo administrar su dinero. Ø Cuidar su salud y acceder a información para vivir una sexualidad plena. Ø Sacar DNI. Ø Fortalecer su red de vínculos. Ø Conocer sus derechos y responsabilidades.</p>	<p>¿Cuáles son los requisitos para acceder al PAE? Ø Vivir en un hogar convivencial o una familia cuidadora. Ø Tener entre 13 años y 21 años. Ø Si continúa estudiando luego de los 21 años, puede permanecer en el programa hasta los 25 años.</p>
<p>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION: SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA La Secretaría de Integración Socio Urbana tiene el objetivo principal de garantizar el acceso a la red de agua, cloacas y electricidad, así como regularizar la tenencia de la tierra en favor de los vecinos y vecinas de los más de 4.400 barrios populares del país.</p>		
PROGRAMA ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE BARRIOS POPULARES. Resolución 52/2020		
<p>El Programa tiene como objetivo principal el financiamiento de proyectos para la formulación, elaboración e implementación de Proyectos de Integración Socio Urbana para los barrios inscritos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES (RENABAP) y la ejecución de Proyectos de Obras Tempranas. Las obras a realizarse en los Barrios Populares deberán adjudicarse, en un 25% como mínimo, a las cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular integradas, preferentemente, por los vecinos y vecinas de los barrios.</p>	<p>Este conjunto de acciones tiene como meta el acceso a los servicios básicos, la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el tratamiento de los espacios públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad a los barrios, la conectividad y el saneamiento. Dichas acciones buscan ser integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad.</p>	<p>Ø Presentación de Proyectos Las provincias, municipios y organizaciones sociales pueden presentar proyectos. Ø Convenio Marco El programa incluye la firma de un Convenio Marco de adhesión a los lineamientos del programa. Para iniciarlo la documentación necesaria es la siguiente: Carta de intención. Ø Fotocopia del DNI del intendente o presidente de la entidad (según corresponda). Ø Designación del intendente o presidente de la entidad (según corresponda).</p>



RENABAP		
<p>El Registro Nacional de Barrios Populares reúne información sobre las villas y asentamientos de Argentina. Actualmente está compuesto por 4.416 barrios de todo el país.</p>	<p>El certificado de vivienda familiar: Sirve de título suficiente para la acreditación de domicilio legal o fiscal ante cualquier autoridad pública nacional, provincial o municipal, entes y empresas privadas. Te permite solicitar y acceder a servicios públicos como agua corriente, cloacas, energía eléctrica, red de gas natural. Además, podés solicitar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) y solicitar prestaciones de salud, previsionales y educativas. Está dirigido a familias que hayan participado del Relevamiento Nacional de Barrios Populares.</p>	<p>Quienes viven en un barrio popular y participan del Relevamiento Nacional de Barrios Populares (RENABAP), pueden pedir el certificado de vivienda familiar que acredita su domicilio ante cualquier autoridad para solicitar servicios</p>
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL		
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - TARJETA ALIMENTAR		
<p>Implementar un sistema que complemente los ingresos del hogar para la compra de alimentos, priorizando a padres y/o madres con niños y niñas de hasta 6 años, mujeres embarazadas a partir de los 3 meses y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.</p>	<p>Las Tarjetas Alimentarias se implementan mediante una transferencia monetaria a los hogares con el fin de brindar una prestación mensual para la compra de alimentos. Permite comprar todo tipo de alimentos, a excepción de bebidas alcohólicas.</p>	<p>Madres o padres con hijos e hijas de hasta 14 años de edad que reciben la AUH. Embarazadas a partir del tercer mes que reciben AUE. Personas con discapacidad que reciben AUH. Madre con más de 7 hijos o más que perciben Pensiones No Contributivas. El monto para titulares con tres hijos o más recibirán \$12.000 cada mes y no \$9.000.</p>



PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - COMPLEMENTO ALIMENTARIO		
<p>Posibilitar el acceso de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de la zona.</p>	<p>Población en situación de vulnerabilidad social. El programa busca cubrir los requisitos nutricionales de niños de hasta 14 años de edad, embarazadas, personas con discapacidad y adultos desde los 70 años en condiciones socialmente desfavorables y de vulnerabilidad nutricional. A su vez, establece grupos poblacionales prioritarios como son las mujeres embarazadas, niños de hasta 5 años de edad y poblaciones con mayor vulnerabilidad nutricional.</p>	<p>El Complemento Alimentario consiste en la entrega mensual de módulos alimentarios a organizaciones sociales, con el fin de cubrir las necesidades primarias de las personas.</p>
PROGRAMA PROhuerta		
<p>El objetivo general de PRO-HUERTA es contribuir a garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, promoviendo la producción agroecológica de alimentos para el auto-abastecimiento a través de huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias, la conformación de sistemas locales de producción, el abastecimiento de alimentos, el arraigo y la organización social; a través de la capacitación, la asistencia técnica, el desarrollo de tecnologías apropiadas-apropiables y el financiamiento de proyectos productivos. De acuerdo a las particularidades y costumbres de cada región.</p>	<p>Población en situación de vulnerabilidad social, familias productoras de zonas urbanas y rurales en situación de inseguridad alimentaria (agricultores familiares, pequeños productores, minifundistas, campesinos, colonos, pueblos indígenas, puesteros, crianceros, banqueros, feriantes, pescadores artesanales, artesanos rurales y agricultores familiares periurbanos, inmigrantes de las distintas regiones del país).</p>	<p>El programa distribuye insumos (semillas, frutales, animales de granja y herramientas) y ofrece capacitación y apoyo técnico a huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias. A su vez, brinda financiación de insumos para la autoproducción de alimentos.</p>



PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - COMEDORES ESCOLARES				
<p>Lograr condiciones de nutrición y desarrollo adecuado de los niños que asisten a las escuelas en situaciones de mayor riesgo socioeducativo. En los niveles iniciales, Primario-EGB y rural, con los refuerzos de los servicios de alimentación provinciales para la entrega de un servicio alimentario integral de calidad y gratuito.</p>		<p>Alumnos que asisten a escuelas hogares, con albergues anexos y rurales, de los primeros ciclos del EGB (primaria) y escuelas de educación especial ubicadas en zonas críticas, de gestión pública estatal.</p>		<p>El programa otorga un refuerzo para complementar los fondos provinciales a Comedores Escolares con el objetivo de brindar servicios alimentarios escolares. De este modo, se financia la entrega de raciones diarias destinadas a almuerzos, desayunos, meriendas y/o cenas</p>
PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - ASISTENCIA A COMEDORES COMUNITARIOS Y MERENDEROS				
<p>Se centra en el trabajo directo con las organizaciones comunitarias - comedores y merenderos- que prestan servicios alimentarios regulares destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social, por medio de la gestión de organismos no gubernamentales.</p>	<p>Está orientado a personas que asisten a los mencionados espacios, especialmente, niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, mujeres embarazadas, madres de niños/as lactantes, adultos mayores y adultos en situación de abandono, o que presenten algún tipo de discapacidad.</p>	<p>Para ello se trabaja en dos ejes centrales: por un lado, financiar a las organizaciones sociales y comunitarias para complementar las prestaciones alimentarias que brindan, y por otro, fortalecer a éstas mediante acciones que posibiliten aumentar su capacidad de gestión y mejorar la calidad y condiciones en que desarrollan los servicios que ofrecen a sus comunidades.</p>	<p>El Programa financia a las organizaciones prestaciones alimentarias de: Desayuno; Almuerzo; Merienda; Merienda Reforzada y/o Cena. La prestación alimentaria se brinda a través de distintas modalidades (presencial, entrega de viandas, o módulos alimentarios) las cuales pueden adoptarse de manera exclusiva o combinando las alternativas.</p>	<p>Entre los años 2002 y 2004 se efectuaron convocatorias abiertas a organizaciones de la sociedad civil para la presentación de proyectos alimentarios. Desde entonces se continuó trabajando con las organizaciones cuyos proyectos resultaron aprobados.</p>



PLAN NACIONAL ORGANIZAR			
Facilitar la formalización y regularización de las organizaciones de la sociedad civil para a mejorar las capacidades de gestión.	Personas jurídicas (asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas).	Financiamiento a gobiernos provinciales y municipales para la asistencia técnica, gastos documentales y costos administrativos específicos y capacitaciones.	Presentación del Formulario de Proyecto.
PROGRAMA NACIONAL BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES			
Atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.	El programa promueve el acceso a maquinarias, herramientas y materiales a personas y grupos asociativos que tengan iniciativas productivas para desarrollar con el acompañamiento institucional de organismos gubernamentales o no gubernamentales y el apoyo de asistencia técnica y formación para la sostenibilidad de las propuestas.	Se entrega un subsidio no reintegrable a organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas, materiales para ser entregados a personas de alta vulnerabilidad social y económica ya sea de forma individual asociada para hacer frente a la emergencia social. El segundo componente es de asistencia técnica y capacitación a través de universidades, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para asistencia técnica y/o capacitación en formulación, ejecución, y acompañamiento de proyectos apoyados por el Programa.	Está destinado a personas en estado de vulnerabilidad social. Mayor de 18 años. Que las personas participantes estén contenidas en propuestas productivas. Que quede demostrada su condición de vulnerabilidad.



ANSES - AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL			
ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO			
<p>La asignación universal por hijo para protección social es un seguro social de Argentina que otorga a personas desocupadas, que trabajan empleados en negro o que ganan menos del salario mínimo, vital y móvil un beneficio por cada hijo menor de 18 años e hijo con discapacidad.</p>	<p>Está dirigido a personas desocupadas; a trabajadores en la economía informal con ingresos iguales o inferiores al salario mínimo, vital y móvil; a monotributistas sociales; a trabajadores del servicio doméstico y a quienes perciban alguno de los siguientes planes: Hacemos Futuro, Manos a la Obra y los programas de la Secretaría de Gobierno de Trabajo. Consultá la compatibilidad de programas y proyectos.</p>	<p>Esta asignación se paga a uno solo de los padres, priorizando a la mamá. El 80% se cobra mensualmente y para percibir el 20% restante y seguir cobrando, una vez por año tenés que presentar la Libreta Asignación Universal que acredita asistencia a la escuela y controles de salud. Los titulares tienen la posibilidad de acceder a los créditos ANSES.</p>	<p>REQUISITOS: Tener DNI actualizado (la constancia de DNI en trámite no acredita identidad). Residir en el país. Ser argentino nativo o naturalizado, o con residencia legal en el país mínima de 3 años. Figurar en la base de personas de ANSES, al igual que el grupo familiar. Acreditación anual de escolarización y controles de salud de los niños presentando el Formulario Libreta PS 1.47. DEL/HIJO: Tener menos de 18 años de edad, Ser soltero, Ser hijo matrimonial o extramatrimonial, adoptado o estar bajo guarda o tutela, o estar a cargo de un pariente por consanguinidad hasta 3º grado (abuelo, tío, hermano). Tener DNI , Residir en el país, Ser argentino nativo o naturalizado, o con residencia legal en el país mínima de 3 años, Figurar en la Base de Personas de ANSES relacionado con quien lo tiene a cargo y con el otro progenitor. DEL HIJO CON DISCAPACIDAD: Contar con Autorización por Discapacidad vigente emitida por ANSES. Sin límite de edad. Ser hijo matrimonial o extramatrimonial, adoptado o estar bajo guarda, tutela, o curatela a la persona, o estar a cargo de un pariente por consanguinidad hasta 3º grado (abuelo, tío, hermano). El cobro de la asignación es sin límite de edad y se liquida un monto especial. INCOMPATIBILIDAD: empleo formal</p>



BECA PROGRESAR					
Tiene por objetivo garantizar el derecho a la educación y fortalecer las trayectorias educativas de jóvenes que quieran formarse profesionalmente, finalizar su educación obligatoria o estén estudiando una carrera del nivel superior.	Jóvenes entre 18 y 24 años cumplidos. Se extiende hasta 35 años de edad a las personas con hijas/os menores de 18 años pertenecientes a hogares monoparentales. Sin límite de edad para personas trans, de pueblos indígenas, con discapacidad o refugiadas	Es un programa integral de Becas Educativas que acompaña al alumno en todos los niveles de formación durante su trayectoria académica, a través de un incentivo económico y un importante estímulo personal, que le permitirá poder avanzar en sus estudios hasta completarlos. El Plan Progresar cuenta con cuatro líneas de becas: Superior: becas para estudiantes universitarios y terciarios. Obligatorio: becas para la finalización de la escuela primaria y secundaria. Enfermería: becas para estudiantes de enfermería. Trabajo: becas para cursos de formación profesional. La inscripción a estas se encuentra abierta todo el año.	En 2021 se extiende el pago de Progresar a los 12 meses del año y se aumenta los montos de las becas. El monto de la beca es de \$3600 por mes. Cobran el 80% mensualmente y el 20% restante si acreditan certificación de alumno regular. El dinero se deposita en una cuenta bancaria y tendrán una tarjeta de débito para comprar y retirar efectivo.	Jóvenes entre 18 y 24 años cumplidos. Personas con hijas/os menores de 18 años, hasta los 35 años. Personas trans, de pueblos indígenas, con discapacidad o refugiadas, sin límite de edad.	En todos los casos los ingresos (incluyendo el grupo familiar) no deben superar los 3 salarios mínimos.



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL (PIL)

<p>Promover la inserción laboral en empresas de trabajadores desocupados con mayores dificultades de empleabilidad.</p>	<p>Micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas, con trabajadores: Jóvenes de 18 a 24 años de edad adheridos al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. Quienes participen del Seguro de Capacitación y Empleo. Quienes participen del Seguro de Desempleo. Los inscriptos en el PROGRESAR del Ministerio de Educación. Egresados de Cursos de Capacitación y Formación del MTEySS. Participantes inscriptos en el marco de Ferias de Empleo (ahora formar). Trabajadores mayores de 18 años incluidos en los programas de inclusión social, productiva y de desarrollo local implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.</p>	<p>Cuando una empresa incorpora trabajadores desocupados a través del PIL y los registra, recibe una ayuda económica del Ministerio que cubre parte de su salario. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo del sector de actividad.</p>	<p>La duración del beneficio varía según la edad y género de los trabajadores y el tipo de empresa: Nueve (9) meses para varones menores de 40 años. Doce (12) meses para mujeres, hombres mayores de 40 años y/o personas cuya identidad de género no coincida con el sexo asignado al momento de su nacimiento. MONTO QUE SE FINANCIÁ: El aporte del MTEySS varía según el tamaño de la empresa y jornada laboral. De esta manera, las empresas con menos trabajadores recibirán una ayuda económica mayor que las grandes, siendo el orden el siguiente: 1ro Micro, 2do Pequeña, 3ro Mediana y 4to Grandes.</p>
---	---	---	--



PROGRAMA MAS Y MEJOR TRABAJO					
<p>Genera oportunidades de inclusión social y laboral a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral y está dirigido a jóvenes de entre 18 y 24 años que quieran acceder al mundo del trabajo.</p>	<p>Jóvenes de entre 18 y 24 años con estudios primarios o secundarios incompletos y en situación de desempleo. El Programa se implementa en el territorio a través de las Oficinas de Empleo de la Red de Servicios de Empleo, las cuales actúan en forma coordinada con las Agencias Territoriales del MTEySS. Allí el tutor realiza la entrevista laboral, identificando el perfil de cada joven. Se completa la historia laboral en el sistema y el o la joven firma el Convenio de Adhesión al Programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Generar oportunidades de inclusión social y laboral a través de acciones integradas. · Identificar el perfil profesional en el cual desee desempeñarse. · Promover la terminalidad educativa. · Facilitar experiencias de formación y/o de entrenamiento para el trabajo. · Asesorar en la iniciativa de llevar a cabo una actividad productiva independiente. · Acompañar la inserción en un empleo en relación de dependencia 	<p>Curso de Introducción al Trabajo (CIT)· Curso de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social. · Club de Empleo · Cursos de Formación Profesional. Emprendimientos Independientes. Acciones de Entrenamiento para el Trabajo. Apoyo a la Inserción Laboral</p>	<p>Para participar del programa la persona debe: a) Tener DIECIOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años de edad; b) Tener residencia permanente en el país; c) No haber completado el nivel primario y/o secundario de escolaridad y estar desempleado; y d) Si supera el límite máximo de edad durante su participación en el programa, podrá continuar realizando actividades hasta un plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados desde el momento de su incorporación.</p>	
SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO					
<p>Brindar apoyo a trabajadores/as desocupados/as en la actualización de sus competencias laborales, en el desarrollo de su</p>	<p>Personas mayores de 18 años pertenecientes a los siguientes colectivos vulnerados</p>	<p>El Programa se implementa en el territorio a través de las Oficinas de Empleo, encargadas de registrar la historia laboral de la persona interesada, así como también las condiciones de accesibilidad al Programa. Una vez realizado el registro, se firma el Convenio de adhesión para aceptar</p>	<p>Los/as participantes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan: a) Apoyo a la búsqueda de empleo; b) Servicios</p>	<p>Para participar del programa la persona debe: a) Encontrarse en situación de desempleo; b) Ser mayor de 18 años; en el caso de ser</p>	



<p>proyecto formativo y en la búsqueda activa de empleo a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral. Y actualizar las competencias laborales e inserción en el mundo del trabajo de personas mayores de 18 años en situación de desempleo.</p>		<p>derechos y obligaciones correspondientes. La persona tiene derecho a percibir una prestación dineraria de carácter no remunerativo, por un máximo de 24 períodos.</p>	<p>de intermediación laboral; c) Talleres de orientación laboral; d) Talleres de apoyo a la búsqueda de empleo; e) Certificación de estudios formales obligatorios; f) Cursos de formación profesional; g) Acciones de entrenamiento para el trabajo; h) Certificación de competencias laborales; i) Incentivos para su contratación por empleadores del sector privado, o j) Asistencia técnica y económica para el desarrollo de emprendimientos productivos individuales o asociativos.</p>	<p>menor de VEINTICINCO (25) años, haber concluido sus estudios secundarios; c) Residir en forma permanente en el país; y d) Contar con Libreta de Enrolamiento (LE), Libreta Cívica (LC) o Documento Nacional de Identidad (DNI) y Código Único de Identificación Laboral (CUIL).</p>	
--	--	--	--	--	--



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

CAPACITACION POPULAR

Capacitación Popular trabaja en el fortalecimiento de los emprendedores a través de diferentes estrategias de capacitación, desde la perspectiva de la educación popular, orientadas a generar mejoras en las capacidades técnicas y organizativas en pos del crecimiento del sector en el marco de la Economía Social.

INCORPORACION DE TECNOLOGIA

Incorporación de Tecnología trabaja en el desarrollo de las unidades productivas enmarcada dentro de la Economía Social. Con este objetivo se promueve la entrega de las herramientas y equipamiento que posibiliten dar un salto en la calidad de los productos y servicios generados por los emprendedores entrerrianos.

FORMAR PARA EMPRENDER

Formar para Emprender es una línea programática que brinda a los adolescentes y jóvenes que han sufrido la vulneración de sus derechos y que integran los dispositivos del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF), capacitaciones de iniciación al emprendedurismo y de oficios. La línea culmina con la entrega de herramientas a los jóvenes participantes a fin de incluirlos social y laboralmente.

SOBERANIA ALIMENTARIA

La coordinación de Soberanía Alimentaria dependiente de la Dirección de Fortalecimiento de la Secretaría de Economía Social tiene como objetivo la implementación de políticas tendientes a fortalecer el tejido de producción, distribución y comercialización de alimentos de la economía social de la provincia Entre Ríos. Mediante estas acciones se busca profundizar la construcción de un entramado socio-productivo que promueva una democratización de las cadenas alimentarias, priorice la producción, el desarrollo y la generación de trabajo a nivel local, a la vez que facilite el acceso a alimentos de calidad y a un costo accesible por parte de la población.



FERIAS Y MERCADOS POPULARES

Son espacios de comercialización destinados a emprendedores entrerrianos. Se busca facilitar el acceso al mercado y promover los circuitos cortos de comercialización entre el productor y el consumidor, bajo los principios de precio justo y consumo responsable.

RONDAS DE NEGOCIOS

Las Rondas de Negocios de la Economía Social son espacios de encuentro y diálogo entre empresas e instituciones y emprendedores de la Economía Social que se encuentran en condiciones de participar de las compras institucionales. Estas instancias permiten que las empresas e instituciones conozcan la oferta de productos y servicios que ofrece la Economía Social empresarial, mientras que también posibilita a los emprendedores dialogar con representantes institucionales y responsables de compras.

REESER

Registro de Efectores de la Economía Social de Entre Ríos (REESER) La Ley de Economía Social N°10.151, en el artículo 6°, crea el Registro de Efectores de la Economía Social de la provincia de Entre Ríos, el cual inscribe a emprendedores y cooperativas de trabajo de la Economía Social, cuyas actividades se enmarquen dentro de los principios descriptos en el artículo 3° de la norma. Las reparticiones del Estado cuyos procedimientos de compras se rijan por la Ley N°5140, T.O. Decreto N°404/95 MEOSP, podrán contratar por vía directa, por vía de excepción, a los efectores inscriptos en el REESER.



MANOS ENTRERRIANAS

<p>Manos Entrerrianas es una marca colectiva cuyo objetivo es brindar un sello diferencial a los productos de la economía social que se destaquen por sus atributos, grado de innovación, buenas prácticas de elaboración, y cuidado del medioambiente, entre otros.</p>	<p>El Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos registró la marca Manos Entrerrianas y la cede en uso a emprendimientos de la Economía Social provincial que se destacan por su calidad y compromiso. Los emprendedores/as que conforman Manos Entrerrianas participaron de instancias de asistencia técnica desarrollada por la Secretaría de Economía Social a partir de un equipo interdisciplinario. Del trabajo conjunto surgieron las piezas y productos comunicacionales que hoy son parte de la marca.</p>	<p>Es una marca del Ministerio de Desarrollo Social que tiene como objetivo consolidar una comunicación estratégica y fortalecer las capacidades comerciales de distintos emprendimientos entrerrianos. Manos Entrerrianas es un sello para distinguir, visibilizar, apoyar y afianzar nuestras producciones. El Ministerio de Desarrollo Social (MDS) cede el uso de la marca Manos Entrerrianas a los emprendimientos participantes, quienes podrán utilizarla en tres productos elegidos para integrar el sello durante un tiempo determinado. En ese sentido, el objetivo principal de Manos Entrerrianas será la visibilización y promoción de los productos, siendo la comercialización competencia y responsabilidad exclusiva de los/as emprendedores/as.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en AFIP. • Inscripción en ATER. • Ser el/la productor/a de los servicios/productos. No se podrá participar con productos de reventa. • Contar con las habilitaciones necesarias • Tener al menos una red social exclusiva del emprendimiento, en la cual se aprecie el logo del mismo y fotos ilustrativas de los productos ofrecidos. • Participar de las instancias grupales e individuales propuestas. • Los emprendimientos que resulten seleccionados, deberán cubrir costos de envío de sus productos hacia la ciudad de Paraná, llegada la instancia de asistencia técnica en fotografía profesional de productos. Requisitos específicos para emprendimientos de alimentos: <ul style="list-style-type: none"> • Deben contar con el Registro Provincial de Establecimiento (RPE) y Registro Provincial de Productos Alimenticios (RPPA) expedido por el (ICAB). Pueden acreditarse también registros nacionales. • Si el emprendimiento está vinculado a la producción primaria, debes tener las habilitaciones de las entidades nacionales y provinciales competentes (SENASA, Fiscalización, Apicultura). Requisitos específicos para Cooperativas y Asociaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de persona jurídica al día (Asociaciones) • Certificado de matrícula vigente expedida por el IPCyMER (Cooperativas) • Actas de designación de autoridades vigentes junto al DNI de cada una de ellas.
--	--	---	---



CUIDADORES DE LA CASA COMUN

Promueve el proceso de inserción sociolaboral de las personas en situación de vulnerabilidad, brindando capacitación, acompañamiento y contención para la realización de proyectos laborales sustentables. Los objetivos persiguen el desarrollo personal, la construcción de lazos comunitarios y el cuidado del planeta.

CRECER

Propone desarrollar y capitalizar oficios de jóvenes entrerrianos a través de talleres y capacitaciones obligatorias. Quienes participan reciben una asignación estímulo durante cuatro meses y herramientas para llevar a cabo el oficio elegido. Está destinado a jóvenes entre 18 a 35 años que no posean empleo formal.

MICROCREDITOS

Son préstamos, con garantía solidaria, que se entregan a personas que desarrollan emprendimientos productivos, comerciales o de servicios y necesitan dinero para adquirir insumos, maquinaria o para hacer crecer su actividad. Se brinda asistencia técnica, seguimiento y capacitación, permitiendo abordar la problemática desde una perspectiva integral.



CREDITO JOVEN	
<p>El Gobierno provincial busca impulsar la movilidad social ascendente de aquellos jóvenes que posean una profesión, para concretar su formación y con ello aumentar sus ingresos personales, permitiendo mejoras del capital social en la sociedad. Esta línea de créditos lanzada por el Ministerio de Desarrollo Social, financia herramientas, equipamiento, mejoramiento de los espacios productivos, acciones que tiendan a mejorar la comercialización y/o prestación de servicios y el acceso a los mercados. La inscripción se realiza por convocatoria. Se puede solicitar montos de hasta 15.000 pesos sin interés, y hasta 25.000 pesos con un interés del 6 por ciento anual, a devolver en 18 meses con dos meses de gracia.</p>	<p>Tener entre 18 y 35 años de edad. - Tener formación terciaria y/o profesional de pregrado, grado o posgrado. Ser egresado de centros de formación técnica del CGE. - No poseer un patrimonio mayor al equivalente a 50 canastas básicas. - Presentar una garantía personal: consistente en un fiador garante solidario, quien deberá demostrar capacidad de responder ante dificultades de pago por parte del tomador del crédito. - No poseer más de un bien inmueble registrable. - No poseer más de un bien mueble registrable.</p>
FINANCIAMIENTO PARA COOPERATIVAS DE TRABAJO Y/O GRUPOS DE GESTION ASOCIADA PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL	
<p>El Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, a través del Programa de Financiamiento para Cooperativas de Trabajo y/o Grupos de Gestión Asociada para el desarrollo de la Economía Social, dispone de fondos con destino a otorgar créditos que serán afectados exclusivamente a la adquisición de insumos y/o materias primas para financiar el capital de trabajo que posibilite la producción de ventas previamente acordadas. Este Programa enmarcado en la promoción de la Economía Social, busca brindar a los actores productivos organizados bajo un proyecto común, la disponibilidad financiera que les permita apalancar la producción.</p>	<p>Esta herramienta de financiamiento, tiende a propiciar además, el crecimiento del emprendimiento, aportando al desarrollo y la empleabilidad local.</p>



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - SECRETARÍA DE MUJERES GÉNERO Y DIVERSIDAD

Garantizar la integralidad en el abordaje de los problemas de violencia y desigualdad por razones de género. - Diseñar y ejecutar programas y proyectos contra la violencia de género para grupos específicos en situación de vulnerabilidad y violencia - Desarrollar una política integral específica para la reducción de femicidios, travesticidios, transfemicidios, crímenes por prejuicio a la orientación sexual y delitos contra la integridad sexual. - Impulsar e implementar programas y proyectos para prevenir y sensibilizar sobre las violencias. - Desarrollar instancias de sensibilización y formación que permitan el intercambio de saberes incorporando una perspectiva de equidad de género y diversidad, con el fin de desnaturalizar la desigualdad, vía para la prevención de vínculos violentos y la construcción de lazos saludables.

Consultoría: Asesoramiento y Orientación en casos de Violencia: Se ofrece orientación, atención especializada y acompañamiento en los trámites a seguir para recibir atención médica en caso de agresión, para la interposición de la denuncia o la solicitud de medidas de protección en el proceso de la denuncia. "Trayectorias de Autonomía y Vivienda": Este programa pretende diseñar alternativas para aquellas mujeres que atravesando contextos de violencia y condiciones de precariedad económica y habitacional se incluyan en líneas de acción que permitan el acceso al derecho de una vivienda, propiciando condiciones de seguridad y resguardando su integridad física-psicosocial. La localización de la propuesta abarca el territorio de la provincia de Entre Ríos, dando prioridad a aquellas situaciones donde el contexto de vulnerabilidad implica que la política pública asuma responsablemente acciones que garanticen el derecho a la asistencia, conteniendo la singularidad de las trayectorias de estas mujeres, asumiendo una urgencia ética ineludible.

DIVERSIDAD

Impulsar propuestas inclusivas, sustentadas en la diversidad de género, en todo el territorio provincial. Adoptar medidas tendientes e impulsar acciones destinadas a promover la integración social y la igualdad, así como establecer estrategias territoriales para incorporar en las agendas locales de los municipios, áreas o espacios que involucren las temáticas vinculadas con la diversidad, propendiendo el trabajo en red, intersectorial e interministerial.



HOGAR DE PROTECCION INES LONDRA		
<p>El Hogar de Protección Integral de Mujeres en situación de violencia de género Inés Londra, inaugurado en 2015, es uno de los veinticinco hogares integrales de protección para mujeres en situación de violencia construidos en el país entre 2007 y 2015. Su creación se enmarca en la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres Nº 26.485, que cuenta con adhesión provincial (Ley 10.058), con el objetivo de proteger a las mujeres y erradicar la violencia de género</p>	<p>Es un dispositivo específico diseñado para alojar y proteger a mujeres y sus hijos e hijas cuando se encuentren en situación de violencia de género y/o familiar, en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, coordinando el abordaje con otros hogares, municipios y organismos provinciales.</p>	<p>El Hogar Inés Londra cuenta con un Equipo Técnico y de operadores y operadoras formados en la perspectiva de género, que son quienes acompañan el proceso de ingreso, permanencia y egreso de la mujer y sus hijos e hijas. Al no ser una institución del primer nivel de atención, el ingreso a la Casa Inés Londra se realiza a través de una derivación judicial o coordinación interinstitucional, previa aprobación de la coordinación. La función principal que se lleva adelante contempla el alojamiento transitorio de las mujeres y su grupo familiar, con el objetivo de que durante su estadía lleven adelante el proceso subjetivo que les permita comenzar a planificar un nuevo proyecto de vida libre de violencias. Esto se realiza trabajando interdisciplinariamente en el reconocimiento de sus recursos, y en el restablecimiento de sus vínculos, lazos afectivos y comunitarios debilitados por la propia situación de violencia en la que se encuentran.</p>
MUJERES LIDERES ENTRERRIANAS		
<p>Busca alentar la participación equitativa de las mujeres en espacios de toma de decisión públicas y comunitarias, fomentando la asunción de roles de liderazgo.</p>	<p>ESCUELAS POPULARES DE GÉNERO: La propuesta está destinada a fomentar la participación ciudadana en general y especialmente de quienes integren organizaciones sociales. Busca fortalecer las capacidades de los participantes para identificar desigualdades de género y desarrollar iniciativas que contribuyan al pleno ejercicio de derechos. Con una modalidad teórico-práctica, el trabajo con los y las participantes está orientado hacia la intervención territorial para contribuir al fortalecimiento y la difusión de los derechos humanos de las mujeres y del colectivo LGBTIQ+. FORMACIÓN PARA EL LIDERAZGO. Consiste en un programa de formación intensivo en género destinado a formar y capacitar a mujeres que ocupan espacios institucionales, políticos, gremiales, empresariales y comunitarios. El proceso de formación será a través de módulos específicos en los que se abordará con centralidad la perspectiva de género, los derechos y las problemáticas de las mujeres en la actualidad, con el fin de que los conceptos contribuyan a fortalecer el liderazgo y el empoderamiento de mujeres en los espacios comunitarios y colectivos. PROGRAMA PARIDAD DE GÉNEROS Y DERECHOS SINDICALES: destinado a partidos políticos, organizaciones empresarias y sindicales.</p>	



17 ANEXO V. CÁLCULO DE RECUPERADORES A INCORPORAR EN ZONAS CON RECOLECCIÓN DIFERENCIADA

	N°	N° hab/ Viv	Pob Hab	Genera- ción p/c kg/hab/día	Genera- ción kg/mes	% de recu- pera- ble	Total recupe- rable (Kg)	Precio prom venta (\$/Kg)	% recuperado del total generado por mes			Cantidad de recuperadores insertados con I=\$20000/ mes		
									E1: 10% (\$)	E2: 15% (\$)	E3: 20% (\$)	E1	E2	E3
Z1 Viviendas	3,209	4	12,836	0.7	224,630	20%	44,926	6	134,778	202,167	269,556	6.7389	10.10835	13.4778
Z1 Empresas	100	NA	NA	NA	200000	40%	50000	6	120,000	180,000	240,000	6	9	12
Z1 Com. e Inst.	300	NA	NA	NA	30	20%	6000	6	18	27	36	0.0009	0.00135	0.0018
TOTAL RECUPERADORES INSERTADOS ZONA 1, según escenarios											12.7398	19.1097	25.4796	
Z2 Viviendas	1,600	4	6,400	0.7	112,000	20%	22,400	6	67,200	100,800	134,400	3.36	5.04	6.72
Z2 Empresas	50	NA	NA	NA	8000	30%	2400	6	4,800	7,200	720	0.24	0.36	0.036
Z2 Com. e Inst.	300	NA	NA	NA	30	20%	6000	6	18	27	1800	0.0009	0.00135	0.09
TOTAL RECUPERADORES INSERTADOS ZONA 2, según escenarios											3.6009	5.40135	6.846	
TOTAL RECUPERADORES INSERTADOS , según escenarios											16.3407	24.51105	32.3256	



18 ANEXO VI. CRONOGRAMA DEL PISO EN NODO CONCORDIA

Referencias IO: Inicio de Obra / FO: Fin de Obra / FP: Fin del Proyecto

PROYECTOS	AÑO 1												AÑO 2												AÑO 3														
	IO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	FO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	FP
Proyecto de mejoramiento de basural																																							
Control y registro																																							
Montaje de puesto de control																																							
Relevamiento de recuperadores que asisten al BCA																																							
Control de acceso 24 hs																																							
Ordenamiento del basural mejorado																																							
Provisión de botiquín de primeros auxilios																																							
Provisión de servicios sanitarios																																							



Puesta en marcha de la capacitación																																							
Entrega de certificados																																							

19 ANEXO VII. PRESUPUESTO PISO CONCORDIA

El presupuesto que se detalla a continuación será financiado con recursos del Préstamo BID 3249/OC-AR, o con fuentes del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Las empresas adjudicatarias del Proyecto no financiarán inversiones del PISO.

Bienes para mejora situación de BCA	cantidad	costo unitario	subtotal
Guantes de protección anticorte (2 pares x recuperador) <i>Guante Anticorte De Aramida Par Nivel 5 120</i> <i>Gr Multiuso - o calidad equivalente</i>	600	\$ 749	\$ 449.400
Chalecos refractarios - <i>Chaleco Refractario Seguridad Reglamentario Moto Apto VTV - o calidad equivalente</i>	200	\$ 549	\$ 109.800
Botas de goma- <i>Bota Industrial Goma Negra Lluvia Trabajo</i> <i>Impermeables Gpi - o calidad equivalente</i>	200	\$ 1.848,00	\$ 369.600
Botiquín de primeros auxilios de 32 elementos (de chapa, medidas 25 x 16 x 10 cm) <i>Botiquín Primeros Auxilios de Metal Eversafe 32 Elementos o calidad equivalente</i>	1	\$ 4.399,00	\$ 4.399
Sanitario químico portátil Sanbox SPO1 - <i>o calidad equivalente</i>	4	\$ 116.800,00	\$ 467.200
Cisterna. Water plast vertical polietileno 3000litros - <i>o calidad equivalente</i>	1	\$ 78.399,00	\$ 78.399
Subtotal			\$ 1.478.798

Planta de selección	cantidad	costo	subtotal
Camisa trabajo - <i>Camisa Pampero De Trabajo Original Uso Intensivo - o calidad equivalente</i>	300	\$ 2.279,00	\$ 683.700
Pantalón trabajo- <i>Pantalón Pampero Cargo De Trabajo Reforzado - o calidad equivalente</i>	300	\$ 4.079,00	\$ 1.223.700
Botines seguridad- <i>Botín Ombú Cobalto, Calzado De Seguridad - o calidad equivalente</i>	150	\$ 8.394,00	\$ 1.259.100
Guante de protección anticorte- <i>Guante Anticorte De Aramida Par Nivel 5 120 Gr Multiuso - o calidad equivalente</i>	450	\$ 714	\$ 321.300
Cascos - <i>Casco De Trabajo Obra Con Arnés Cremallera Iram Fravida - o calidad equivalente</i>	150	\$ 682	\$ 102.300
Antiparra de seguridad - <i>Anteojos Antiparra 3m Solus 1000 Con Marco Y Banda - o calidad equivalente</i>	150	\$ 3.420,00	\$ 513.000
Subtotal			\$ 4.103.100
Proyecto de recolección diferenciada (piloto)	cantidad	costo	subtotal
Motocargas 200 cc - <i>Motomel Tricargo 200 0km Negro Autoport Ap Oficial - o calidad equivalente</i>	20	\$ 425.000	\$ 8.500.000
Punto verde estacionario - <i>DEISA PVE20 - o calidad equivalente</i>	2	\$ 3.636.000	\$ 7.272.000
Punto Verde Móvil- <i>DEISA PVM10 - o calidad equivalente</i>	2	\$ 4.278.000	\$ 8.556.000
Camión liviano caja cerrada de 25 m3 tipo todo puertas - <i>o calidad equivalente</i>	2	\$ 10.561.132	\$ 21.122.264

Camisa trabajo-Camisa Pampero De Trabajo Original <i>Uso Intensivo - o calidad equivalente</i>	100	\$ 2.279,00	\$ 227.900
Pantalón trabajo-Pantalón Pampero Cargo De Trabajo <i>Reforzado - o calidad equivalente</i>	100	\$ 4.079,00	\$ 407.900
Botines seguridad - Botín Ombú Cobalto, Calzado De <i>Seguridad - o calidad equivalente</i>	50	\$ 8.394,00	\$ 419.700
Guante de protección anticorte- Guante Anticorte De Aramida Par Nivel 5 120 Gr Multiuso - o calidad <i>equivalente</i>	150	\$ 714	\$ 107.100
Subtotal			\$ 46.612.864
Honorarios consultores	cantidad	c/u por mes	subtotal
Desarrollo Humano			
Especialistas sociales full time x 36 meses-trabajo en <i>comunidad</i>	2	\$ 85.000	\$ 6.120.000
Subtotal			\$ 6.120.000
Material de trabajo	cantidad	monto por unidad	subtotal
Talleres para funcionarios municipales	4	\$ 25.000	\$ 100.000
Talleres para recuperadores	20	\$ 25.000	\$ 500.000
Redacción de informes	8	\$ 10.000	\$ 80.000
Subtotal			\$ 680.000
Total costo PISO			\$ 58.994.762

